

E-213

160

DISTRITO FORESTAL de BALEARES

PROYECTO DE DECLARACION DE
"SITIO NATURAL DE INTERES NACIONAL"
CON EL NOMBRE "MIRAMAR"
LA ZONA COSTERA VALDEMOSA DEYA

AÑO 1948

Ingeniero: D. Joaquín Ximenez de Embun y Gonzalez Arnao

DISTRITO FORESTAL de BALEARES

PROYECTO DE DECLARACION DE
"SITIO NATURAL DE INTERES NACIONAL"
CON EL NOMBRE "MIRAMAR"
LA ZONA COSTERA VALLEDEMOSA DEYA

AÑO 1948

PLANO

DISTRITO FORESTAL de BALEARES

PROYECTO DE DECLARACION DE
"SITIO NATURAL DE INTERES NACIONAL"
CON EL NOMBRE "MIRAMAR"
LA ZONA COSTERA VALDEMOSA DEYA

1948

MEMORIA

SITIO NATURAL DE INTERÉS NACIONAL

ZONA VALDENOSA - DEYÁ

AÑO 1.948

Ordenada por la Superioridad la realización de estudios - conducentes a la declaración de "Sitio Natural de Interés Nacional" de la Zona de Valldemosa - Deyá, púsose en contacto el Ingeniero de Sección encargado de la realización material de los trabajos, con el Jefe de la Oficina de Información de la Dirección General del Turismo en Baleares, con objeto de estudiar - la cuestión en forma conjunta y armónica, ya que a ambos organismos interesa en grado sumo la coordinación de la explotación y reglamentación de la zona.

Con tal motivo la presente Memoria ha sido redactada por los dos citados funcionarios, y sirva esto desde aquí de acción de gracias a Dn. Matias Lut Oliver, quién tan cariñosamente colaboró.

2 - DESCRIPCIÓN DE LA ZONA.- Tiene la zona como ejes geográficos los 7g de longitud y 44g 10' latitud (centestinales) en la Isla de Mallorca, provincia de Baleares, partido judicial de Palma. Comprende los términos municipales de Valldemosa y Deyá y son su totalidad fincas de propiedad particular. No hay ninguna razón que haga prever ningún cambio jurídico administrativo en esta zona.

a) - Orografía.- Con rodea una zona costera del litoral mediterráneo NW de la Isla de Mallorca, y es en suyo un gran circo coronado por las alturas de "Pico Galera", "Seix" (1.000), "Son Moragues" y "Pico de Son Cabaspré" (500 ms.)

La orografía es sumamente accidentada, pues a partir de los citados picos vierten los laderas en direcciones diversas hacia el mar con pendientes superiores a 30%, cortados a pico, saltos bruscos de 60 y 70 metros y profundos valles, lo que da origen a dos características acusadas de esta zona, a saber: su belleza y la inestabilidad hidrológica de sus laderas.

Este último hecho, hizo que ya en 1.934 se declararan varias de sus partes zonas protectoras, ya que la multitud de torrentillos, ramblas y vaguadas, podrían ocasionar la depredación del suelo productor.

- b) - Geología. - La constitución geológica general de su zona es triásica, con rocas eruptivas, calizas y capas de margas arcillosas (Keuper), que contribuyen con sus vistosos colores a la belleza general de la totalidad. Sobre las laderas más llanas y de suelo un poco más profundo, se ha establecido sistemáticamente el labrador mallorquín abancalando, roturando, alumbrando pozos y realizando plantaciones de almendros y de algarrobos; dando lugar a la facies típica de terreno agrícola acodado en los repliegues montañosos.
- c) - Clima. - El clima es el definido dentro del general de Mallorca, como mediterráneo semi-árido; es decir, con precipitaciones acuosas medias anuales de 700 a 1000 milímetros, con temperaturas invernales medias mínimas de 0° y veraniegas medias máximas de 28°; o^zima como se ve dulce dentro de la tónica general mallorquina.

Clima, suelo y orientación dan una resultante de "climax" de zona de encinar y de olivar, siendo por lo tanto tales características las que imponen la explotación agrícola de la comarca y su economía social.

Esta economía silvo-pastoral y agrícola independiente tiene que dar como forzosa resultante, una propiedad muy dividida, sobre todo en las partes más feraces de las hondonadas, y un fuerte sabor a la totalidad de vida georgico-pastoral, lo que sin duda es un encanto más de la comarca, aunque no un factor de progreso para el aumento de población.

Este sencillo hecho geográfico económico nos explica - con toda claridad, la gran importancia que el turismo revisita en la zona, tanto en su aspecto artístico, como en el económico.

- d) - Vegetación. - La vegetación general de la zona es a base de: *Quercus ilex* (encina-eusina), *Pinus halepensis* (pino carrasco - pí), *Olea europea* (olivo-olivera), *Olea oleaster* (acebuche-uyastre), como especies arbóreas y arbustivas de la climax; *Ceratonia siliqua* (algarrobo - garrover), *Pinus pinea* (pino piñonero-pí ver), *Celtis australis* (almez - lla doner), como especies de la conclimax y adheridas y entre - el matorral; *Pistacea lentiscus* (lentiscus - llentrisque), *Mirtus comunis* (mirto - murta), *Arbutus unedo* (madroño - arbossera), *Erica baleárica* (brezo - cipell), *Cistus monpelien sis* (jara - estepa negra). El pasto viene representado por

algunas especies de *Brachypodium*, *Avena* y *Agrostis*, y sobre todo, por *Ampelodesmos tenax* (oárritx).

- 3 - FACTORES ECONOMICOS SOCIALES.- Este conjunto de hechos naturales han dado como resultante una de las zonas más bellas, sin disputa de la Isla de Mallorca, en que la estética del paisaje viene representada por el paisaje marítimo-forestal mediterráneo. Sus vías de acceso y recorrido, pueden dividirse en dos tipos: a) carretera general Palma - Sóller, por Valldemosa y Deyá, b) Carreteras provinciales de Valldemosa y a su puerto, de Valldemosa a Esporlas y de Deyá a su Puerto, c) carreteras particulares por el interior de los diferentes predios.

La distancia media a Palma es de 20 Kms. y se presta, por consiguiente, tanto al turismo rápido y cómodo, como al excursionismo, recorriéndose la carretera por el primero, y los infinitos miradores y puntos de vista que para la contemplación de este paisaje singular se ofrecen al segundo. Existen alojamientos adecuados en los dos pueblos citados, si bien no son de categoría elevada.

- 4 - HISTORIA.- Resumidamente diremos de esta zona:

Valldemosa era ya apreciada en tiempo de los árabes, por su encanto y fertilidad, siendo escogido como residencia de verano por los Jeques, Wallies de la isla, uno de los cuales, Muza, le dió su nombre.

El Rey Don Sancho de Mallorca edificó en Valldemosa un palacio, en el que solía pasar grandes temporadas, debido a su delicada salud. Sobre el lugar que ocupaba este edificio se asenta hoy la Cartuja, ex-Monasterio de Cartujos de Scala-Dei, cuyas celdas están convertidas hoy en mansiones particulares.

Han morado en la Cartuja personajes célebres, entre los que cabe destacar a Jovellanos, antes de su prisión en Bellver, la novelista francesa Aurora Dudevant, más conocida como George Sand, el notable compositor Federico Chopin, el Príncipe Carlos de Hamburgo, los pintores Williem, Sargent, Rossiñol y otros muchos.

A últimos del siglo pasado llegó a Valldemosa el Archiduque de Austria, Luis Salvador, quién adquirió la propiedad de casi toda la zona a que se refiere esta Memoria, en cuyas señoriales mansiones reunió preciosos objetos de arte y notables curiosidades. Enriqueció las bellísimas perspectivas de

estos sitios con jardines, terrazas y miradores, construídos en sitios estratégicos, haciéndoles visitar por medio de cómodos senderos, que aún existen en la actualidad.

Miramar es la parte septentrional de la alquería de Madelayar, de los árabes, en donde éstos criaban y amestaban las halcones de caza. Aquí fundó el Beato Ramón Llull, en el año 1276, el primer colegio de lenguas orientales, al objeto de preparar a los futuros predicadores del Evangelio y de la Fé antes de emprender su viaje hacia las tierras del Islam.

Y fué en estos lugares donde Nicolás Calafat instaló la primera imprenta mallorquina pocos años después del invento de Gutenberg.

Por último, el predio y monte de "Son Gallart", viéronse perfumados por las virtudes de St^a Catalina Tomás, cuyo hábito parece aun hoy flotar por tan hermosos lugares, y es también "La Ermita" sobrio y delicado marco de la sacrificada vida de los actuales ermitaños.

5 - ANTECEDENTES.- Fácilmente se comprende que la anterior descrita zona se haya tratado de proteger en sus bellezas y de revalorizarlas, y que por lo tanto, puesta en vigor la Ley de 7 de Diciembre de 1916, sobre Parques Nacionales, se haya intentado incluirla como tal Parque en el Catálogo de los españoles.

Así en 27 de Mayo de 1922 fué elevada por la Sociedad Fomento de Turismo, al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, una solicitud pidiendo la declaración de "Parque Nacional" con el nombre "Miramar" de los predios "Sa Pedriza", "Miramar", "Son Marroig", "Son Gallart", "Son Galcerán" y "Can Caló".

Dicha petición, que fué informada por los archiveros provincial y municipal, Don José Ramis de Ayreflor y Sureda y - Don José M^e Tous y Maroto, las transcribimos íntegras a continuación:

"Palma, 6 de Mayo de 1922.-Sr. Presidente de la Sociedad "Fomento de Turismo".-Presente.

Muy Sr. mio: Contestando su atenta comunicación del 29 - del próximo pasado abril, en la que me pide informes referentes a "Miramar", en relación con la historia y la religión, al objeto de que acompañe el mio a otros de igual índole y con el fin de probar con abundantes datos y razones, los poderosos y sólidos motivos que inducen a esa entidad, que V. muy dignamente preside, a solicitar para aquellos sitios la declaración de "Parque Nacional", acogiéndose a la Ley de 7 de Diciembre de 1916 y su complementario R.D. de 25 de Febrero in-

mediato, tengo especial gusto en decirle lo siguiente, escrito con la premura que exigen las circunstancias.

No necesitan ciertamente los privilegiados parajes de "Miramar" presentarlos, al solicitar para ellos la justa declaración de Parque Nacional, bajo el doble aspecto de sitios históricos, pues son tan reales las bellezas con que el Creador dotólos, que por sí solos pregonan su singularidad soberbia sin necesidad de sólidos argumentos que pueden aducirse a su favor.

Pero pasa con aquellos lugares, para que nada les falte que no solamente encanta su visual contemplación, sino que van unidos a una historia sugestiva bajo muy distintos conceptos y diferentes órdenes, atreviéndome a decir que aun faltándoles lo que les sobre en belleza natural, con reunir estos otros requisitos serían ellos suficientes para pedir y lograr su consagración.

Su doble aspecto de sitios históricos viene a ser para aquel lugar lo que sería para un monumento esencialmente artístico, y como tal merecedor de su legal declaración de Nacional, que reuniera a su vez aquel doble carácter de histórico, y todos sabemos que con solo este último requisito, bien probada su importancia, es mas que suficiente para aquella declaración por el Estado.

Para esa Sociedad, que V. dignamente preside, me suplica en su atenta comunicación que le informe sobre "Miramar", en relación con la historia y la religión, tema cuyo serio estudio y desarrollo supone el concederle vigili^{as} e investigaciones que no he podido dedicar por la urgencia con que se pide.

La bibliografía que puede ostentar "Miramar" es extensísima; guarda perfecta relación con su esplendorosa naturaleza y singular historia.

Nos dice ésta que correspondió la referida comarca; a raíz de la conquista de Mallorca, a los monjes Cistercienses de la Real, por donación de su fundador, el Conde Don Nuño Sans, a quién habíase adjudicado en el repartimiento de la Isla, la alquería de Deyá, a la que pertenecía, que trocaron la más tarde aquellos monjes con otra, su vecina de la particular propiedad de Don Jaime II, quedando en virtud de éste con cambio de propiedad real aquel paraje en el que fundó nuestro gran Ramón Llull célebre colegio de lenguas orientales, previa Bula de aprobación de su Santidad el Papa Juan XXI, fecha 16 de Noviembre de 1276, dirigido por trece religiosos de la entonces nascente orden Franciscana y encamina-

das sus enseñanzas a la precisa posesión de conocimientos - lingüísticos indispensables a aquellos religiosos cuyo destino era la predicación evangélica en tierras de infieles. Esta era la idea del gran astro de la ciencia y de la cristiandad Ramón Llull, nuestro, como mallorquín, pero del dominio universal como gran varón que llenó con su saber iluminado y su vida extraordinaria todo su siglo.

"Miramar" fué, pues, cuna de los primeros misioneros y aquellas tierras, siglos después tan visitadas, pisadas en la Edad Media por anacoretas, místicos y ascetas, pues de tal manera residió allí el propio Ramón Llull hasta emprender sus viajes de evangelización.

A principios del siglo XIV, ya abandonado "Miramar" - por los frailes menores, recobraron momentáneamente su posesión los Cistercienses; renunciándolo en 12 de Diciembre de 1337 a favor del Infante Don Fernando, hermano del malogrado Rey propio de Mallorca Don Jaime III; pero siguieron - aquellos bienes la misma suerte que la corona mallorquina, pasando en consecuencia, a la de Pedro IV de Aragón. Más tarde viven en "Miramar" un Obispo Trillense y otro religioso Franciscano, por concesión del Abad de la Real, quién al fin, pierde en litigio con el Real fisco los derechos - que pretendía como señor del directo dominio de aquel territorio, y una vez de la Corona Real, Juan I expide cédula en 1395, permitiendo que allí vivieran los presbíteros Juan - Sanz y Nicolás Cuch, instruidos en la ciencia luliana.

Lo habitan más tarde los Cartujos, ya poseedores del Palacio que en Valldemosa edificó un monarca de nuestra Casa Mallorquina, pasando luego a ser albergue de religiosos Jerónimos y posteriormente de los Frailes Dominicos, que efímeramente lo ocuparon.

Más modernamente perfuma aquellos frondosos bosques - una virgen mallorquina, que se guía por los consejos de un venerable anacoreta, que abandona el mundo por el claustro y muere en el convento de Santa Magdalena de esta capital, con gran fama de santidad, después de haber obrado portentosos milagros que la colocan en la Corte de los Santos. Es la doncella valldemosina nuestra Beata Catalina Tomás y Gallard, la angélica figura de nuestra payesía, nuestra - Santa mallorquina; es su director espiritual y prudente - consejero el padre Castañeda, castellano, natural de Valladolid, venerable anacoreta, antes bizarro capitán del ejér

cito del Emperador Carlos V náufrago en Argel, en 1541, penitente, sacerdote y santo religioso en esta Isla y siempre amparo de aquella virgen cuya ejemplar vida se desliza en determinado período íntimamente unida a la del padre Castañeda, durante los años que nuestra Beata habitó en los parajes vecinos a "Trinidad" o "Miramar".

A los once años de introducida en España la imprenta, hace su aparición en esta isla, y es en el propio Miramar donde se instala Nicolás Calafat. Francisco Prats y el Doctor Bartolomé Caldentey son los que realizan la empresa, y con la pericia del primero y la sabia dirección de los otros, se imprimen en 1485 un tratado de Garçon, dos años después el poema "Devota Contemplación" del referido Prats y en 1488 un "Breviario Mayoricense", las tres obras, excelsos incunables de extraordinario valor.

Todos estos recursos históricos y religiosos, colamente mantados, son los que van íntimamente unidos a "Miramar" que como antes decía, no los necesita, en verdad, para poder obtener de los Poderes Públicos la declaración que con tanto ahínco solicita la Sociedad de su presidencia; sin conocerlos, al recorrer por primera vez un Príncipe austriaco, allá por el 1867, época en que el turismo apenas se conocía como tal, aquellos parajes, que forman buena parte de nuestra costa brava, de ellos se prendió, y su tenaz voluntad y poder hizo suyos, con "Miramar" el primero (1872) uno a uno, infinidad de predios, hasta formar con el conjunto lo que todos hemos conocido y nombrado con el calificativo de "Posesiones del Archiduque".

El Príncipe Don Luis Salvador de Habsburgo y de Borbón supo apreciar aquella naturaleza y supo como el primero y con el alma de artista y poder de maguete facilitar cómodo tránsito por aquellas montañas y pendientes, construyéndole bien trazados senderos, puentes y escalinatas y embelleciéndoles al cabo a su natural hermosura levantando en adscendásimos sitios rotondas, templetas, estatuas y otras decoraciones de líneas puras y clásicas.

En tal estado dejó al morir aquellas tierras y con una ferocidad sin igual sus bosques, a cuya defensa y a perpetuar la conservación de las obras artísticas que el referido Archiduque levantara, se encaminan las gestiones de la Sociedad que V. preside acertadamente, deseando poder cooperar a ello, modestísimamente, estas líneas, escritas con premura, pero reflejando sinceramente el sentir de

quién las firma.

Queda de V. affmo. s.s. q.e.s.m. = José Ramis de Ayre
flor y Sureda, Jefe del Archivo provincial de Baleares"

He aquí el informe del señor Archivero Municipal:

"Muy distinguido Señor: Honrado por la Sociedad de su di-
gna presidencia, con el encargo de emitir dictamen en el -
concepto de Archivero del Excelentísimo Ayuntamiento de -
Palma respecto a "Miramar", con el fin de aportar el mayor
número de datos posibles para robustecer la solicitud de -
"Parque Nacional" para aquel privilegiado sitio, me complaz
co en manifestarle que, a juicio de quien suscribe este mo-
desto informe, pocas peticiones habrá más justificadas que
a la que ahora se eleva a los Poderes públicos por inicia-
tiva de esa benemérita entidad, ya que en "Miramar" conver-
gen todas aquellas circunstancias que piden con muda elo-
cuencia para un lugar el respeto y la conservación.

El nombre de "Miramar" figura en las páginas más su-
gestivas de nuestra reconquista. Formaba parte de la Alque-
ria de Haddayan de los árabes que tomó, al pasar al dominio
de las huestes del Conquistador en nombre de Dayano y más
tarde Dayá. El Rey la donó a su tío el Conde don Nuño Sans
y éste a su vez en 2 de Julio de 1230 la cedió a los monjes
cistercienses con la obligación de que fundaran allí una -
Hermita.

Contingencias que no son del caso hicieron que no se
cumpliera aquella condición pasando dicha alquería a ser -
propiedad de la Corona. El Rey don Jaime II en 1276 hizo
donación a nuestro gran Ramon Llull de parte de la referi-
da alquería tomando desde aquella fecha el nombre de "Mi-
ramar".

Allí fundó el excelso políglota y ardiente misionero
un Colegio de lenguas orientales después de obtenido per-
miso del Sumo Pontífice Juan XXI institución que el Monar-
ca dotó con una renta anual de quinientos florines oro.
En esta escuela se adiestraban los frailes franciscanos en
las nobles lides para la conquista de las almas, y fué -
aquella la primera escuela de misioneros que ha existido
en el orbe católico. La mera exposición de este hecho bien
claro indica lo que representa "Miramar" para la religión.

Por aquellas privilegiadas soledades ficta todavía -
hoy un hábito de ascetismo y se proyecta la augusta sombra

de Ramón Llull, el águila que refrenó su vuelo sobre aquellas ingentes rocas para emprender con nuevo brío la conversión de los infieles.

En otro orden de cosas en "Miramar" fundó en el siglo XV Nicolás Galafat, hijo de Valldemosa, la primera imprenta que existió en Mallorca pocos años después del prodigioso invento.

Un príncipe extranjero el Archiduque Luis Salvador, que - Dios tenga, alma de artista, prendado de las bellezas de "Miramar" hizo de él lugar de sus predilecciones, lo que transformó; a los grandes encantos del panorama unió los que le sugiriera su depurado gusto artístico y desde entonces fué "Miramar" sitio obligado para los turistas nacionales y extranjeros que llegaban a Mallorca quienes han considerado a "Miramar" como uno de los lugares bellos del mundo.

La sucinta relación que antecede y que de imperfecta manera deja entrever lo que "Miramar" significa, prueba a la vez lo acertado de la iniciativa tomada por esa Sociedad para que sea declarado Parque nacional el bello sitio de "Miramar", salvándolo así de las devastaciones que lo amenazan y cuyo peligro ha conmovido los más íntimos sentimientos de cuantos aman a Mallorca.

Esta es la modesta opinión de quién este informe suscribe y se complace en expresarlo a V., cuya vida guarde Dios muchos años. -Palma, 4 de Mayo de 1922.-El Archivero Municipal, José Tous y Maroto.-Sr. Presidente de la Sociedad "Fomento del Turismo".

"Excelentísimo Señor: La Sociedad del Fomento de Turismo con domicilio en Palma de Mallorca, por unanimidad en Junta extraordinaria convocada al efecto, habiéndose eco del común sentir y con el ánimo de velar por el bien de Mallorca y por el de España, que tantas bellezas atesora, acordó acudir a los Poderes públicos en solicitud de que sea declarado "Parque Nacional" los bellísimos y sorprendentes parajes llamados "Miramar" sitios en la isla de Mallorca, en el escarpado de su sierra que les preste inusitadas arrogancias y de cara al mar que los satura de helenismo y austeridad; parajes de fama universal y cuyo nombre va intimamente ligado al de Ramón Llull; gloria la más grande de Mallorca y figura gigantesca y preeminente en la Historia de la Humanidad, solicitud que entraña de una manera solemne el anhelo de la isla entera, como se justifica por los oficios y certificaciones que se acompañan, de los acuerdos adoptados en el expresado sentido por los Ayuntamien

tos de todas las ciudades y pueblos de Mallorca.

Sin jactancia puede afirmarse que difícilmente podrá encontrarse, cual "Miramar", paraje alguno en el que concurren mayor número de circunstancias, de manera que diríase que para él fué dictado el R.D. que regula los requisitos que deben exigirse para la declaración de "Parque Nacional".

Hay en la costa Norte de la isla una magnífica ladera digna del eremita prodigioso que en ella tuvo albergue... Allí se levanta a media noche para orar y contemplar los cielos estrellados y al amanecer cultiva su huertecillo y coge hierbas y legumbres para la refacción cotidiana y se oye en el silencio de la celda el crujir de su pluma vertiginosa; allí se entrega a sus meditaciones, penitencias, éxtasis y coloquios... Después se lanza de nuevo al vértigo de sus combates y peregrinaciones por ciudades y mares desiertos. En su ausencia, los discípulos, sin recursos, abandonan el cenobio y la obra del maestro queda frustrada. Y van pasando los siglos y la mística heredad, huérfana de culto, no conserva carácter religioso mas que por el pretendido ausente que cobra sus productos y al acercarse la fecha del sexto centenario, se ha borrado todo vestigio que recuerde al peregrino las huellas del penitente que derramó su espíritu por aquellos inmensos horizontes".

Pero llega el Arciducado, como un príncipe de leyenda, y evoca la sombra de Blanquerna y aquellas soledades, que parecen creadas para un gran momento, colocado entre siglos de expectación y siglos de recuerdo perdurable, recobran su prestigio; y la flor, el pájaro, la gruta, la intimidad de las ermitas, los miradores y senderos, la aureola de los peñascos, el rezo de las olas y los vientos, la blancura de los mármoles - entre el verdor de los bosques intangibles, el flotar de las nubes, como incienso, en la pureza del espacio, sobre la inmensa respiración del mar, algo, en fin, de hierático, de austro, como sitados los elementos de la naturaleza, en consonancia con la piedad y el arte, solemnizaran yo no sé qué divino misterio; todos esos encantos abiertos a pobres y ricos, merced a la exquisita hospitalidad que ofrece posa al peregrino y pone puentes sobre los abismos y oratorios sobre los peñascos y caminos a través de las asperezas y monumentos en las huellas consagradas por la tradición.....atraen la afluencia de viajeros de villas y ciudades y "Miramar" es el poema vivo es el poema espléndido, es el poema popular, consagrado por

el Archiduque al inmortal ermitaño.

Lo anteriormente transcrito, parte del luminoso ^{cuál} sentido informe que del Comisario Regio de Bellas Artes, D. Juan Alcover, se acompaña, sería por sí solo más que suficiente a justificar la solicitud que se formula, así como también la resolución favorable que de los Padres Centrales a la misma rama. Si ello no bastara, necesariamente determinaría la justicia de declaración de "Parque Nacional" cuánto completa el informe de dicho Comisario Regio de Bellas Artes, como asimismo cuanto enumeran y ameritan en los suyos el Jefe del Archivo de la Diputación Provincial de Baleares, y el Archivero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palma, - que también se acompañan.

"Miramar", legendario y solemnemente sublime por la cauda oración del ermitaño pino y por el elemento besuqueo de un aura propicia, es para Mallorca todo un símbolo. Para copiar e interpretar sus bellezas esplendorosamente sugestivas, de lejanas tierras llegan constantemente maestros del pincel, - atraídos por la magia luminosa de sus parajes, cuyas tonalidades e irrisaciones apagan la trillantez de la paleta. Ante la emotividad de su grandeza insuperable, cantaron bellas eg trefas grandes soñadores y poetas: la sombra de Ruben Darío vaga impalpable en la violácea neblina que circunda los pi- nos y las encinas. Igualmente ha movido el interés de sabios geólogos por el particular que encierra esa región por ser una de las pocas de Europa en que pueden apreciarse los im- portantísimos fenómenos de corrimientos, según ha demost^{ra}do el eminente especializado Mr. Paul Fallot, y justifica la certificación que del Catedrático D. Bartolomé Darder se acompaña con esta solicitud, cuyo particular constituye una cu- riosidad natural extraordinaria y cuyo estudio es digno de protección. Muchos son los turistas que pasan a Mallorca pa- ra gozar en la contemplación del vasto panorama que ofrece "Miramar", panorama único en España y que nada tiene que en vidiar al de "Côte d'Azur" de Francia. Los naturales de la isla frecuentan también dichos lugares y aunque Mallorca to- da es un bello escenario en el que el paisaje alcanza subli- mes definiciones. La predilección por "Miramar" es marcadí-sima y razas justificada; sus bosques en los que abundan los manantiales, ofrecen umbrosos rincones cuya paz buscan pro- pios y extraños.

Los lugares que en sentir de esta Sociedad deben delimitarse para formar la zona que con el nombre de "Miramar" debe ser declarado "Parque Nacional" forman parte de los conocidos con los nombres de "San Pedro", "San Mateo", "Miramar", "San Gallard", "San Caló" y "San Calcerán", cuyo detalle especifica el croquis que se acompaña, propiedad todos de D^a Luisa Magdalena Vives y Venexze, consorte del renombrado pintor D. Antonio Ribas Prats, menos "San Gallard" que lo es de E. Luis Antonio Vives Venexze.

Para ayudar a formar concepto de la magnitud de algunos de los lugares de "Miramar", la Sociedad "Fomento del Turismo" no ha vacilado en unir a esta solicitud algunas fotografías que los reproducen.

Las aludidas bellezas son de relativa fácil contemplación, no ya por haber construido la iniciativa y esfuerzo particulares, inúmeros caminos, senderos y miradores en los citados predios, sino que también porque ellos se hallan cruzados por la importantísima carretera del Estado que partiendo de Palma y cruzando los pueblos de Valldemosa y Deyá va a terminar en la importante y risueña ciudad de Sóller, distante unos 10 Kms. de "Miramar", y que enlaza con la Capital de Mallorca con moderno ferrocarril. Está muy en lo posible que como derivación del que une Sóller con su Puerto, para no - larga fecha, dado el incremento que toma el turismo en esta isla y la bondad del trazado de la carretera que se ha citado, pueda inaugurarse un servicio de tranvía eléctrico a "Miramar" que, a no dudarlo, aumentará la corriente de visitantes.

Queda, pues, septado que los medios de comunicación y - enlace están asegurados y que el Estado con la declaración de "Parque Nacional" en nada tendría que preocuparse tocante a dicho extremo. Además dicha declaración ha de permitir fácil y económicamente conservar para España bellezas que la enaltecen y dan nombradía y que hoy, en parte, están amenazadas de devastación, pues la zona cuya expropiación reviste carácter de urgencia y cuyo perímetro va señalado en el croquis por líneas de raitas encarnadas, es relativamente pequeña comparada con la totalidad de lo que se pide sea "Miramar" "Parque Nacional" y ello es debido a que el propietario de la mayor parte de dichos terrenos viene cuidándolos y conservándolos con cariño e interés que difícilmente superaría por sí el Estado al cumplir los deberes que la Ley le

impone con relación a los parajes que sean declarados tales "Parques Nacionales"

Podrá decirse como el "Fomento del Turismo" no acudió antes solicitando lo que ahora, cuando la Ley y R.D. referentes a la declaración de "Parques Nacionales" son de fecha 7 de Diciembre de 1916 y 27 de Febrero de 1917, lo que tiene - fácil y sencilla explicación atendiendo que en vida del Archiduque de Austria ningún peligro acaecía tales parajes que - él conservaba con verdadero cariño de príncipe y que muerto, su testamento no ha sido conocido sino bastante tiempo después.

Queda, pues, demostrado, y casi debiera reputarse ofensa para los Poderes Públicos la necesidad de su justificación que "Miramar" por lo extraordinario, excepcional y completo de sus condiciones naturales, por la aureola que le presta la Historia, la Religión y la Lengua demanda es justa e imperativamente la declaración de "Parque Nacional"

Por todo lo expuesto la Sociedad "Fomento del Turismo" interpretando el sentir unánime, no ya de Mallorca, sino que también de cuantos conocen las bellezas e historia de los lugares a que hace referencia esta solicitud.

SUPLICA a V.E. que a tenor de la Ley del 7 de Diciembre de 1916 y R.D. de 27 de Febrero de 1917, los parajes denominados "Miramar" integrados por los fines y porciones detalladas en el croquis que se acompaña, con la urgencia que las circunstancias aconsejen, sean declarados "Parque Nacional".

Gracia que espera merecer de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años. -Palma de Mallorca veinte y siete de Mayo de mil novecientos veinte y dos.-Excelentísimo Señor Ministro de "Fomento".

Las circunstancias nacionales legidieron sin duda que tal propuesta se llevase a la realidad legislativa, llegándose así a la situación actual de más avanzada legislación que justifica nuestro actual propósito.

No parecería oportuno, sin embargo, en la actualidad, la declaración de "Parque Nacional", que entrañaría sin duda una excesiva complicación jurídica administrativa en la zona pero habida cuenta de todo ello, parece desprenderse una evidencia notoria de que a tal zona debe honrarse con el título de "Sitio Natural de Interés Nacional", que según la R.O. de 15 de Julio de 1927, debe otorgarse a aquellos lugares que

por su belleza y condiciones lo merezcan.

Ahora bien, la declaración que se busca debe entrañar a nuestro juicio una reglamentación de su explotación y conservación que permita coordinar todos los legítimos intereses que allí concurren y de ahí nuestra propuesta que a continuación se desarrolla:

Creada la Junta local de Turismo y Parques en Valldemosa y Dejá, existiendo la Provincial, el Fomento del Turismo de Palma de Mallorca, regidas ambas por la Ley de 20 de Junio de 1941, parece oportuno su intervención conjunta con el Distrito Forestal de Baleares y la Dirección General del Turismo, para la explotación ordenada, según se previene en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, y Orden de 10 de Julio de 1941, buscándose así la conservación y el mejoramiento estético sin daño ni perjuicio del deber ético de respeto a la propiedad privada.

Entramos con ello en la parte más importante de nuestro estudio que a fin de ser eficaz deberá comenzar por un apeo sistemático de fincas afectadas.

- 6 - LIMITES DE LA ZONA AFECTADA.- Se ha comenzado por realizar un levantamiento taquimétrico que ha permitido el apeo de los límites de cada finca y el relleno de los accidentes geográficos más importantes sobre el plano 1:50.000 de Mallorca. Dibujado así el plano 1: 20.000 que se adjunta a esta Memoria quedan marcados los límites siguientes para la zona: Norte, el mar; Línea de límites de las fincas "Can Fusymany Dalt" "Can Boqueta", "Son Ripoll" y "Son Rullán d'es Molí"; S.-límite del término municipal de Valldemosa, límites de "Son Calcerán", "L'Ermita", huerto de "Son Moragues", límites de "Son Bauzá", "Son Más del Plá del Rey", "Vistamar", " Son Oleza" y "Son Ferrandell"; - W - Límite de "Son Ferrandell" al mar.

Se han tomado así fincas enteras, excepto el trozo de "Son Moragues", lo que, además de constituir una unidad de gestión armónica y coordinada a todos los efectos, elimina cualquier duda sobre la claridad de los linderos, tanto más cuanto que todas las fincas están perfectamente deslindadas y rodadas de la típica pared de mampostería.

- 7 - APEO DE FINCAS.- se ha procedido seguidamente a un estudio estético selvícola, finca por finca, para lo cual se ha redactado una ficha independiente para cada una, fichas que se unen a continuación

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Can Botayo - Valderrasa"

PROPIETARIO Miguel Calafat Juan

DOMICILIO Y RESIDENCIA Valderrasa - c/ Ombayo, 14

DECLARADA:

EXTENSIONES	}	TOTAL	Agrícola	-	Poblada	12,00 Hs.
			Forestal	27,00 Hs.		
			Rocosa	-	Rasa	15,00 "
			AFORADA:			
			Agrícola	2,00 Hs.	Poblada	10,00 Hs.
			Forestal	32,00 "		
		Rocosa	2,00 "	Rasa	10,00 "	
		TOTAL				
			32,00 Hs.			

Ficha 243 Especies Pinus halepensis y Quercus ilex

Rodales estéticos. 1.—Nombre Ladame el Puerto

Superficie 25 Hs. Clase de arbolado Pinar claro con alguna encina

Número de pies aproximado 2.000 de 10 a 20 cms.

Masa aproximada 200 m³.

Función del rodal De disminución de la escorrentía y conservación estética del Puerto de Valderrasa

2.—Nombre _____

Superficie _____ Clase de arbolado _____

Número de pies aproximado _____

Masa aproximada _____

Función del rodal _____

3. - Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras Pinus halepensis, Pinus
pinus, Ciprés macrocarpo y piramidal, Monia distilifera

Descripción estética Lederos espinadísticas y escabrosos barrancos - Funda-
mental para la disminución de la ocurrencia de lederos y la belleza
de del Puerto de Valdeorosa

Vías de acceso Carrteras de Valdeorosa al Puerto, cuyo mejoramiento
por plantaciones laterales es factible

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.

Nota histórica

Observaciones La posibilidad actual de 10 m³. de madera ha de disminuir
con indemnización en un 50%, habiéndose cuenta de que aprovechamientos
han de ser periódicos y dejando bastante masa en pie para no dañar la
estética - Precisa la restauración de los lederos mediante repoblación
previendo para el futuro las indemnizaciones por lesiones.

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Car. Car." (parte de San Marcos) - Vallée de los Rios

PROPIETARIO Luis Guillermo Vives

DOMICILIO Y RESIDENCIA Bolso de Mallorca - c/ Marqués de la Concha

		DECLARADA:			
		Agrícola	Forestal	Rocosa	Poblada
}	TOTAL	-	-	-	-
		-	-	-	-
		-	-	-	-
	TOTAL	AFORADA:			
		2,00	10,00	5,00	-17,00
		32,00	3,00	3,00	3,00

Ficha..... Especies *P. halepensis, Quercus ilex*

Rodales estéticos. 1.- Nombre La Marina

Superficie 32,00 Clase de arbolado *P. halepensis, Q. ilex*

Número de pies aproximado 3.000 pies de pino de 10 a 25 cm. de diámetro normal

Masa aproximada 250 m

Función del rodal De protección por la escorrentía, de masas verdes junto al mar y fundamental para la belleza del conjunto

2.- Nombre.....

Superficie..... Clase de arbolado.....

Número de pies aproximado.....

Masa aproximada.....

Función del rodal.....

5.—Nombre.....

Superficie.....Clase de arbolado.....

Número de pies aproximado.....

Masa aproximada.....

Función del rodal.....

Rodales estéticos agrícolas.....

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras.....

Descripción estética Se trata de una ladera junto al mar, de pendiente 30°
ondulada y suelo rocoso-pedregoso. En él el linar y encinar vegetan
en forma perfecta contrastando con el mar.

Vías de acceso Carretera de Valldemosa al Puerto. = Camino del Archidu-
quo

Obras artísticas, casas, monumentos, etc. Casa y sus jardines - Miradores de
la Atalaya, Ibrta, Pla del Pouet, Casa-refugio - Camino sobre el
acantilado que conduce al Teix - Miradores des Guerricó y de Cap
Coste - Pla de S'Ortiga

Nota histórica.....

Observaciones Este predio forma parte de la explotación de "Don Jera-
ques - Por su situación, calidad, estado, etc. debe formar,
sin embargo un rodal aparte. En él se prevé una distinción de
la posibilidad normal mirando a los fines estéticos

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Can Costa" - Vallderosa

PROPIETARIO Bernardo Marqués Ripoll

DOMICILIO Y RESIDENCIA Can Costa - Vallderosa

		DECLARADA:	
EXTENSIONES	TOTAL	Agrícola <u>5,45</u>	Poblada <u>5,55</u>
		Forestal <u>6,55</u>	
		Rocosa <u>-</u>	Rasa <u>5,00</u>
		AFORADA:	
TOTAL	Agrícola <u>5,00</u>	Poblada <u>5,00</u>	
	Forestal <u>3,00</u>		
	Rocosa <u>-</u>	Rasa <u>-</u>	

Ficha 2427 Especies Pinus holopensis, Q. ilex, Olea QUERCUS

Rodales estéticos. 1.—Nombre La finca

Superficie 2,00 Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal Estético por presencia

2.—Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

3.- Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras

Descripción estética

Vías de acceso Carretera de Valladolid a S611or

Obras artísticas, casas, monumentos, etc. Mirador de la Verera y Paseo de la Escolta - Mirador de la "Font Figuera"

Nota histórica

Observaciones No se prevé disminución de la posibilidad

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Ca Negro Hilla" - Valldemosa

PROPIETARIO Luis Antonio Vives Venozze

DOMICILIO Y RESIDENCIA Palma

		DECLARADA:			
EXTENSIONES	TOTAL	Agrícola	<u>1,50</u>	Poblada	-
		Forestal	-	Rasa	-
		Rocosa	-		
			<u>1,50</u>		
			AFORADA:		
	TOTAL	Agrícola	<u>4,00</u>	Poblada	<u>0,50</u>
Forestal		<u>0,50</u>	Rasa	-	
Rocosa		<u>0,50</u>			
		<u>5,00</u>			

Ficha Especies Q. ilex, P. halepensis

Rodales estéticos. 1.—Nombre

Superficie 5500 Clase de arbolado Q. ilex, olivar

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal Estético por presencia y tener mirador

2.—Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

3. - Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras

Descripción estética

Vías de acceso Carretera Vallderosa-Deyá

Obras artísticas, casas, monumentos, etc. Mirador de "Ca Indó Pilla"

Nota histórica

Observaciones

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "La Ermita" - Valldemosa

PROPIETARIO Municipalidad de Ermitafes de San Pablo

DOMICILIO Y RESIDENCIA Campo, 50 - Valldemosa

		DECLARADA:			
		Agrícola	Forestal	Rocosa	Poblada
EXTENSIONES	TOTAL	0,7104	7,8153	-	4,0721
		3,5217			2,8412
		AFORADA:			
		0,25	7,25	-	6,2500
	3,00		1,00	0,4000	

Ficha 2475 Especies Pinus halepensis, Quercus ilex

Rodales estéticos. 1.— Nombre Ermita

Superficie 7,25 Clase de arbolado Pinar y encinar

Número de pies aproximado 3.000 pies de 8 a 20 cms.

Masa aproximada 600 m³. - Posibilidad 3 m³.

Función del rodal Estético por su composición, vista y distribución de masas

2.— Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

3.—Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras

Descripción estética Pinar apacible de fuerte recogimiento muy poblado y con magníficos puntos de vista

Vías de acceso Carretera Valldocosa - Devá y carretera particular

Obras artísticas, casas, monumentos, etc. Desde su recinto se contempla una vista maravillosa.

Nota histórica

Observaciones

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "La Estaca" (Valdeposa)

PROPIETARIO Luis Gilmingros Vives

DOMICILIO Y RESIDENCIA Barra de Mellorán - C/ Marqués de la Ceniz, -

DECLARADA:	
EXTENSIONES	TOTAL
	Agriculta -
	Forestal -
	Rocosa <u>Con Son Moreras</u>
	AFORADA:
	Agriculta <u>30,00</u>
	Forestal <u>76,00</u>
	Rocosa <u>10,00</u>
	116,00

Ficha..... Especies P. halepensis, Quercus ilex, oliver

Rodales estéticos. 1.- Nombre Murina

Superficie 76 Clase de arbolado Pinus halepensis, Q. ilex

Número de pies aproximado 21.000 pies de P. h. de 2 a 25 cms. y 10.000 encinas

Masa aproximada 5.000 m³. de pino y 1.500 de encinar; densidad 40 m³.

Función del rodal de protección y encuadramiento; base además fundamen- tal del paisaje de aquella zona

2.- Nombre.....

Superficie..... Clase de arbolado.....

Número de pies aproximado.....

Masa aproximada.....

Función del rodal.....

3.—Nombre.....

Superficie.....Clase de arbolado.....

Número de pies aproximado.....

Masa aproximada.....

Función del rodal.....

Rodales estéticos agrícolas Oliver, Viñedo y huertos de frutal

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras Palmeras, Cierros, Ca-

marinos, Nisos picientos.

Descripción estética Ladera en pendiente 34 tierra suelta y suelto pedregoso,

abarca la zona del caspio del Archiduque a la carretera

general con miradores, puntos de vista y muy protector y la zona

limitante al sur de efectos de contraste de verdes.

Vías de acceso Calle del Archiduque a la carretera de Valdecañas al

Puerto.

Obras artísticas, casas, monumentos, etc. Interesante casa - Mirador de la Buz-

ta Seca, Boca de Zorano

Nota histórica.....

Observaciones.....

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Miramar" - Valldemosa

PROPIETARIO Luisa Magdalena Vives Binell

DOMICILIO Y RESIDENCIA Portugal 56 - San Roquelet (Palma)

		DECLARADA:				
EXTENSIONES	TOTAL	Agrícola	<u>2</u>	Poblada	<u>16</u>	
		Forestal	<u>17</u>			
		Rocosa	<u>1</u>	Rasa	<u>1</u>	
		AFORADA:				
TOTAL	Agrícola	<u>25,00</u>	Poblada	<u>30</u>		
	Forestal	<u>55,00</u>				
	Rocosa	<u>5,00</u>	Rasa	<u>5</u>		

Ficha 2435 Especies P. halepensis, Quercus ilex, oliver.

Rodales estéticos. 1.- Nombre Pinar

Superficie 30 Clase de arbolado Pinus halepensis

Número de pies aproximado 2.000 pines de 10 a 45 cms. ejemplares grandes y estéticos

Masa aproximada 1.200 m³. - Posibilidad 15 m³.

Función del rodal Estético por su naturaleza, por el tamaño y belleza de sus pies

2.- Nombre Encinar

Superficie 10 Clase de arbolado Encinar y pino

Número de pies aproximado 4.500 encinas de 8 a 12, algún ejemplar pino

Masa aproximada 850 m³. - Posibilidad 8 m³.

Función del rodal Fundamental en su masa para la composición del paisaje local

3.—Nombre Jardin

Superficie 2 Clase de arbolado De jardinería, palmeras, etc.

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal Fundamental para la ornamentación local

Rodales estéticos agrícolas 15 Has. de olivar afoso

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras Cipreses, Palmeras, Palsos pimientos, Sauces, Cedros, etc.

Descripción estética Se compone de laderas abancoadas con olivar afoso bello y de laderas apostas densamente pobladas de euciner y pinar. fundamentales en la belleza del sitio. Se ve una elevación del terreno por ella y disminución de la posibilidad

Vías de acceso Carrutera general y particular del predio

Obras artísticas, casas, monumentos, etc. Casa y Museo, Capilla y Miradores de Interesantes recuerdos históricos

Nota histórica

Observaciones

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Son Dausá" - Valderrama

PROPIETARIO Dr. Jerónimo Capó Ferrer

DOMICILIO Y RESIDENCIA Valderrama - c/ Son Dausá nº 20

	DECLARADA:			
EXTENSIONES	Agrícola	<u>26,3212 Hcs</u>	Poblada	<u>2,1509 Hcs.</u>
	Forestal	<u>6,3027</u>	Rasa	<u>4,2610 "</u>
	Rocosa	<u>- -</u>		
	TOTAL	<u>33,3844 Hcs.</u>		
		AFORADA:		
	Agrícola	<u>27,00</u>	Poblada	<u>5,5000 Hcs.</u>
	Forestal	<u>7,50</u>	Rasa	<u>2,0000</u>
	Rocosa	<u>0,50</u>		
	TOTAL	<u>35,00</u>		

Ficha 2458 Especies Oliver, Eucalipto y Pino carrasco

Rodales estéticos. 1.- Nombre Oliver y cultivo
Superficie 27,00 Clase de arbolado Oliver

Número de pies aproximado -
Masa aproximada -
Función del rodal Estético por sus abanicos, ejemplares viejos y cercano a la carretera

2.- Nombre -
Superficie - Clase de arbolado -

Número de pies aproximado -
Masa aproximada -
Función del rodal -

3.—Nombre.....

Superficie.....Clase de arbolado.....

Número de pies aproximado.....

Masa aproximada.....

Función del rodal.....

Rodales estéticos agrícolas.....

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras.....

Descripción estética..... De escasa importancia y solo necesario cuidado por
alrededor de las fincas a la carretera de Valladolid a Soller, eje princi
pal turístico.....

Vías de acceso..... Carretera de Valladolid a Soller.....

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.....

Nota histórica.....

Observaciones..... No se prevé disminución en la posibilidad actual de -
2 m/3 anuales de pino y 80 Hga. de carbón de encina.....

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "San Fernando" - Vallarta

PROPIETARIO Jaime Oliver Mayol

DOMICILIO Y RESIDENCIA Oliver

DECLARADA:

	Agrícola	Poblada	62,5073 Hbs.		
EXTENSIONES	TOTAL Forestal	}			
	Rocosa			Rasa	222,6496 Hbs
	355,1500				

AFORADA:

	Agrícola	Poblada	75,0000 Hbs.		
EXTENSIONES	TOTAL Forestal	}			
	Rocosa			Rasa	150,0000 Hbs.
	352,00				

Ficha 3310 Especies Quercus ilox, Pisonis halepensis, Pistacia

lenticularis, Arbutus ando, Cistus monspeliensis, Cistus ladanifer, Myrtus communis, Erica multiflora, Ampelodesmos tatar.

Rodales estéticos. 1.—Nombre Quig de San Fernando

Superficie 45,00 Hbs. Clase de arbolado Quercus ilox en ancinar puro y oscuridad completa.

Número de pies aproximado Por 10. 1º Clase 100 = 2º=50 - 3º 20
Total 3.100 = 4.500 = 2º=2.700 - 3º 4.000=100

Masa aproximada 345,70 m³. de maderas y 650 m³. de leñas gruesas y delgadas

Función del rodal Situado al lado de la carretera de Vallarta a Sanor
lee; zona de protección a la misma y primer plano de perspectiva verde.

2.—Nombre Hacienda de "San Fernando"

Superficie 45,00 Hbs. Clase de arbolado Oliver y material

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal Estético por ejemplares blancos de oliver. Tiene 10 -
Hbs. de posible mejora por ranchería con especies estéticas

5. - Nombre Cava de San Ferrandell (Del mirador del cable al Puig del Moro y el mar.
Superficie 45,00 Has. Clase de arbolado Baso, alguna mata de encinar
Fue cortado salvajemente en 1918

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal De contraste estético del mirador del Cable y del mirador del Puig de la Moneda al Mar.

Rodales estéticos agrícolas Idem de San Ferrandell con olivar afoso ya citado 55 Has.

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras Quercus ilex, Quercus pyramidalis, y macrocarpa, Taxus hispanica, Pinus pinaster, Pinus halepensis.

Descripción estética Forma la parte izquierda de la zona de Interés Nacional. Los rodales montuosos de 500 m. de altitud enmarcan un valle y los cortados a pico del Puerto la hacen de magnífica visión estético-forestal por los contrastes de verdes verdes, azul del mar y accidentes del terreno.

Vías de acceso Carrrotera de Valldermosa a Sanorlas, Carrrotera del Puerto de Valldermosa y caminos del Archiducado o los miradores.

Obras artísticas, casas, monumentos, etc. Existen el mirador del Puig de la Moneda hoy medio derruido y el llorido del Cable o de la Cava por ser allí donde en 1918 pusieron un cable para subir la redera de la Marina-Ilustre típica

Nota histórica

Observaciones No se prevén disminución de las rentas de aprovechamiento. La posibilidad real actual es de 30 m³/a, anuales de maderas de pino y 3.500 Kgs. de cartón de cocina. Se prevén elevación de turno de corta y restauración por repoblación. A tenor de lo previsto en la Ley de 24 de Junio de 1908 fueron declaradas 100 Has. "Monte protector"

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "La Font Figuera" - Valldorosa

PROPIETARIO Miguel Zascano Ildó

DOMICILIO Y RESIDENCIA Cajer nº 7 - Valldorosa

		DECLARADA:		
EXTENSIONES	TOTAL	Agrícola <u>22,0500</u>	Poblada <u>16,5474</u>	
		Forestal <u>43,9494</u>		
		Rocosa <u>- -</u>	Rasa <u>17,4036</u>	
			AFORADA:	
	TOTAL	Agrícola <u>28,00</u>	Poblada <u>19,00</u>	
		Forestal <u>37,00</u>		
Rocosa <u>5,00</u>		Rasa <u>8,00</u>		

Ficha 2442 Especies P. halepensis, Q. ilex, olivos, cedrillo etc.

Rodales estéticos. 1.- Nombre ladero a la carretera

Superficie 10,30 Clase de arbolado Quercus ilex

Número de pies aproximado 5.600 pies de 8 a 20 cm.

Masa aproximada 1.200 m³ - Posibilidad 10 m³.

Función del rodal Protección de laderas pendientes con posibles -
arrestos y derrumbios y belleza del paisaje

2.- Nombre Pinar - Ilex

Superficie 2,80 Clase de arbolado Pinar y encinar

Número de pies aproximado 2.000 encinas y pinos de 8 a 18 cm.

Masa aproximada 600 m³. - Posibilidad 3 m³.

Función del rodal De base fundamental para Contraste en el mar. El pi-
nar está claro y maltratado

3. — Nombre.....

Superficie.....Clase de arbolado.....

Número de pies aproximado.....

Masa aproximada.....

Función del rodal.....

Rodales estéticos agrícolas.....

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras Pino, encina, ciprés, etc. - Encina algo de restauración selvícola.

Descripción estética Linderos muy pendientes y de necesario mantenimiento poblado, incluso restauración en muchas partes para conseguir la composición perfecta y continua del paisaje.

Vías de acceso.....

Obras artísticas, casas, monumentos, etc. Mirador de "S' Arrosa"

Nota histórica.....

Observaciones.....

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Son Calcerón" - Valldorosa

PROPIETARIO Luis A. Vives Venesio

DOMICILIO Y RESIDENCIA Valldorosa - "Son Calcerón nº 30

DECLARADA:

EXTENSIONES	Agrícola	24,1503 lha.	Poblada	46,0000	
	TOTAL	Forestal	46,0000 "		
		Rocosa	-- --	Rasa	-- --

AFORADA:

	Agrícola	45,0000	Poblada	54,0000	
	TOTAL	Forestal	56,0000		
		Rocosa	12,0000	Rasa	2,0000

Ficha 3309 Especies Quercus ilex, Pinus halepensis

Rodales estéticos. 1.—Nombre Laderas de carretera (frente a "Ca Masó Pi 118")

Superficie 50 Clase de arbolado encinas

Número de pies aproximado	de 40 a 50 cms....	125	} 4.125
	" 30 a 40 "	200	
	" 20 a 30 "	1.800	
	" 10 a 20 "	2.000	

Masa aproximada 1.200 m³. de maderas y 950 m³. de leños

Función del rodal Estético por su masa, de protección a la carretera por su estética y ejemplares colocados de importancia por su belleza

2.—Nombre Laderas a "Son Moragues"

Superficie 17 Clase de arbolado Encinar y pino

Número de pies aproximado 1.850 de 10 a 25 cms.

Masa aproximada 400 m³. de maderas

Función del rodal Estético por vertido de laderas y de conservación y protección de los ríos

3. - Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras Citruses piramidal y macrocarpa, Eucalyptus dactyloides

Descripción estética Medio fundamental por la belleza de su encinar, Aliver y punto de vista, miradores y de observación. Punto por su función de vertido de laderas, de contrastes de verde, de rincones - unirosos y de protección contra la escorrentía

Vías de acceso Carretera de Valdeorosa a Doyá

Obras artísticas, casas, monumentos, etc. Atalaya de la Trinidad (405 metros) Mirador de las Pitas (406 mts.), Mirador Nou, Mirador dos Riu des - Compa, Ermita, Mirador dels Ermitans (490 mts.) Capilla del Puig del Verger, Mirador dos Indons, Cueva del Santo Heron 1111

Nota histórica

Observaciones La posibilidad de 300 Hqs. de carbón y 1 m/3. de laderas debe ser disminuida en un 50 % con indemnización. Precísase también valorar los daños y perjuicios por envejecimiento del encinar al sobrepasar la edad de cortabilidad. Fué declarado "Protector" en Dec., a tenor de la Ley de 24 de Junio de 1908

3. - Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras Citruses piramidal y macrocarpa, Eucalyptus dactyloides

Descripción estética Medio fundamental por la belleza de su encinar, Mirador y punto de vista, miradores y de observación. Punto por su función de vertido de laderas, de contrastes de verde, de rincones - vistosos y de protección contra la escorrentía

Vías de acceso Carretera de Valldeuessa a Deyá

Obras artísticas, casas, monumentos, etc. Atalaya de la Trinidad (405 metros) Mirador de las Pitas (406 mts.), Mirador Nou, Mirador desriu des - Camps, Ermita, Mirador dels Ermitans (490 mts.) Capilla del Puig del Verger, Mirador des Indons, Cueva del Santo Heron Llull

Nota histórica

Observaciones La posibilidad de 300 Hqs. de carbón y 1 m³/s. de laderas debe ser disminuida en un 50 % con indemnización. Precísase también valorar los daños y perjuicios por envejecimiento del encinar al sobrepasar la edad de cortabilidad. Fué declarado "Protector" en Dec., a tenor de la Ley de 24 de Junio de 1908

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Don Horagues" (Valledupar) - (Parcial)

PROPIETARIO D. Luis Giliminas Vivas

DOMICILIO Y RESIDENCIA Barra de Mallero - c/ Miraflores de la Cenia

		DECLARADA:		
		Agriculta	Forestal	Rocosa
EXTENSIONES	}	TOTAL	--	--
			--	--
			--	--
		AFORADA:		
		Agriculta	15,00	Poblada
		Forestal	1,80	Rasa
		Rocosa	-	Rasa
	}	TOTAL	16,80	

Ficha..... Especies Pinus halepensis, Quercus ilex, especies de jardín

Rodales estéticos. 1.- Nombre jardín y huerto

Superficie 15,00 Clase de arbolado Rodales

Número de pies aproximado.....

Masa aproximada.....

Función del rodal.....

2.- Nombre Ladera derecha de la carretera

Superficie 7,80 Has. Clase de arbolado Q. ilex, P. halepensis

Número de pies aproximado 200 pies

Masa aproximada 50 r/3.

Función del rodal De protección a la carretera

3.—Nombre.....

Superficie..... Clase de arbolado.....

Número de pies aproximado.....

Masa aproximada.....

Función del rodal.....

Rodales estéticos agrícolas.....

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras Ciprés piramidal y un
creo sps, plátano, pimentero, palmera

Descripción estética Son ibregues encuadra la totalidad del valle y posee
en sus alturas numerosos miradores. Su conservación forestal sin
especial declaración de Sitio Natural, basta para la estética del
valle. Solo los trozos que se especifican por la proximidad de la
carretera deben vigilarse

Vías de acceso Carretera Valladolid a Soller

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.....

Nota histórica.....

Observaciones.....

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Don Nica" - Villahermosa

PROPIETARIO Dr. Juan Cirero Ibarra

DOMICILIO Y RESIDENCIA Polvo de Villahermosa; Esc. de la Sec, nº 45

DECLARADA:

EXTENSIONES	}	Agrícola	<u>24,6011 Hec.</u>	Poblada	<u>9,5237 Hec.</u>
		TOTAL	<u>25,2239</u>	Forestal	<u>1</u>
			<u>30,0703</u>	Rocosa	<u>.....</u>
			<u>Hec.</u>		Rasa

AFORADA:

TOTAL	}	Agrícola	<u>20,0000 Hec.</u>	Poblada	<u>17,0000 Hec.</u>
			<u>22,0000</u>	Forestal	<u>2</u>
			<u>34,00</u>	Rocosa	<u>15,0000</u>
			<u>Hec.</u>		Rasa

Ficha 2444 Especies Pinus halapensis, quercus illex, Plectocia lenticularis, Cistus monspeliensis, etc.

Rodales estéticos. 1.—Nombre Laderas al Puerto

Superficie 12 Hec. Clase de arbolado Pinar con alguna encina

Número de pies aproximado Muy claro - 1.800 pies de 20 a 30 cms.

Masa aproximada 360 m³. de maderas

Función del rodal De protección a la conservación de las laderas y de estética, belleza y homogeneización al Puerto de Villahermosa

2.—Nombre Olivar y cultivo

Superficie 25 Hec. Clase de arbolado Olivar afoso

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal Estético por su olivar afoso

3. - Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras Pinus halepensis, Cistus
ses piramidal y macrocarpa, tamariños, etc.

Descripción estética De fundamental función para la conservación y sosteni-
miento de laderas y de hormosamiento del puerto de Valdemora.

Vías de acceso Carreteras de Valdemora a Escorulas, al Puerto y a Só-
ller, cuyo hormosamiento por plantaciones laterales es factible

Obras artísticas, casas, monumentos, etc. Torre defensa con sus ruinas y res-
tos fortificaciones árabes - Mirador del Portalet

Nota histórica

Observaciones La posibilidad anual de 1 m³. debe disminuirse con inde-
nización a 0,5, habida cuenta de que por su pequeño los aprovecha-
mientos han de ser periódicos y por lo tanto con daño estético. Igual
monto con la posibilidad de 300 Kgs. de carbón de ocina. Precise la
restauración por repoblación de 12 Haa., previendo para el futuro la
indemnización por las servidumbres.

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Son Olega" - Valliderram

PROPIETARIO D. Antonio Fortunio Morasuos

DOMICILIO Y RESIDENCIA Palma de Mallorca - c/ Morasuos de la Conia, 73

		DECLARADA:			
EXTENSIONES	TOTAL	Agrícola	85,4444	Poblada	30,0101
		Forestal	116,9108		
		Rocosa	- -	Rasa	36,0007
		202,3552			
		AFORADA:			
EXTENSIONES	TOTAL	Agrícola	30,0000	Poblada	45,0000
		Forestal	100,0000		
		Rocosa	50,0000	Rasa	63,0000
		180,0000			

Ficha 2453 Especies Quercus ilex, Pinus halepensis, Amygdal-
decora torax, Arbutus unedo

Rodales estéticos. 1.—Nombre lleno de Son Olega

Superficie 50 Has. Clase de arbolado Oliver ajoso

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal Estético por sus ejemplares y de puntos de vista no-
tables por su belleza

2.—Nombre Marina de Son Olega o Vistamar

Superficie 15 Has. Clase de arbolado MISO

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

"Bosch Gran" de San Olena Nou

3.—Nombre.....

40 Has.

Encinar

Superficie..... Clase de arbolado.....

Número de pies aproximado..... 7.500 pies de diámetro 12 a 26 cms.

Masa aproximada..... 700 m³. de maderas

Función del rodal..... De encuadre verde del valle

Rodales estéticos agrícolas..... Olivar ya citado y jardín

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras..... Ciprés piramidal y ma
crocarpa, Encinar

Descripción estética..... Cumple la función principal de encuadre el valle y
zona en una cadena montañosa y poblada

Vías de acceso..... Carretera de Vallderosa a Esporlas, Id. Vallderosa a Só
ller, Id. al Puerto y camino de cerro y del Archiduque

Obras artísticas, casas, monumentos, etc..... Tiene un jardín artístico de 50 áreas
Hay el mirador de la Inca de Estrada que convendría mejorar

Nota histórica.....

Observaciones..... No se provee disminución en la posibilidad y el solo arro
glo de caminos y punto de vista con alguna restauración a base de
rodalés estéticos de ciprés. En posibilidad es de 10 m³. de mader
as de pino y 5.500 Kgs. de carbón de encina

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Victoria" - Valdeorras

PROPIETARIO Dña María Luisa Martínez Portillo

DOMICILIO Y RESIDENCIA Palacio de Mallorca - Bar. de Ourense, 13

DECLARADA:

EXTENSIONES	}	TOTAL	Agrícola <u>61,26,02 Hec.</u>	Poblada <u>2,1509 Hec.</u>
		107,4309	Forestal <u>46,1701 "</u>	Rasa <u>44,0392 Hec.</u>
			Rocosa <u>-</u>	

AFORADA:

EXTENSIONES	}	TOTAL	Agrícola <u>25,0000 Hec.</u>	Poblada <u>15,00 Hec.</u>
		44,80	Forestal <u>57,8000 "</u>	Rasa <u>44,80 "</u>
			Rocosa <u>10,0000 "</u>	

Ficha 2453 Especies Pinus halepensis, Quercus ilex, arbolitos ros tenax, Erica multiflora, Arbutus unedo, Pistacia lenticulus

Rodales estéticos. 1.- Nombre Llano de Victoria

Superficie 50,00 Clase de arbolado Oliver adoso, frutales varios

Número de pies aproximado -

Masa aproximada -

Función del rodal Estético por su visión desde la carretera

2.- Nombre Dosque de Victoria

Superficie 35 Hec. Clase de arbolado Quercus

Número de pies aproximado 5.400 de diámetro 12 a 25

Masa aproximada 800 m³. de madera y 400 m³ de leña

Función del rodal Estético de crecimiento verde del valle

3. - Nombre Marina de Vistamar

Superficie 40 Clase de arbolado Pinus halepensis

Número de pies aproximado Casi 250

Masa aproximada - -

Función del rodal Estético de hermoseamiento de las laderas pronunciadas del puerto de Valdeposa y protección de escorrentías

Rodales estéticos agrícolas Oliver ya citado

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras Pinus halepensis, Q. ilex, Cistus monacensis y alnus

Descripción estética De grave importancia dentro de la zona. Es sobre todo necesario la conservación estética agrícola y la restauración de las laderas al puerto.

Vías de acceso Carretera de Valdeposa a Barrocas

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.

Nota histórica

Observaciones No se prevé disminución de posibilidad. La posibilidad actual es 300 Egr. anuales de cartón de encina y 6 m³/8 de pino. Se prevé la restauración y repoblación con carácter estético protector de las laderas de la Marina al Puerto de Valdeposa, que no deberían cortarse. Si se repueblan pues artificialmente, ninguna indemnización por no cortar de nuevo.

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Cajal Abot" (R. 6)

PROPIETARIO D^a Catalina Ferrer Mues

DOMICILIO Y RESIDENCIA Palma - c/ San Pedro, 33

		DECLARADA:					
EXTENSIONES	}	TOTAL 49,00	Agrícola	43,00	Poblada	3,00	
			Forestal	6,00	Rasa	3,00	
			Rocosa	-			
				AFORADA:			
		TOTAL 52,00	Agrícola	45,00	Poblada	6,00	
			Forestal	14,00	Rasa	8,00	
Rocosa	3,00						

Ficha 1114 Especies Pinus halepensis, Quercus ilex, cistus etc.

Rodales estéticos. 1.—Nombre Pesquero

Superficie 14,00 Clase de arbolado Reinar y pinar muy claro

Número de pies aproximado 300 pies de 8 a 18 cms.

Masa aproximada 200 m³. - Posibilidad 0,5 m³.

Función del rodal Por su situación estética, de precisa restauración

2.—Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

3. — Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas 40 Has. de olivar estético

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras

Descripción estética Por su situación es de necesaria conservación estética, pero precisa restauración.

Vías de acceso Carretera Valdeorosa - Dega - Soller

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.

Nota histórica

Observaciones

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Can Apoloni" (Lluch-Alcari) - Deyá

PROPIETARIO Miguel Onstator

DOMICILIO Y RESIDENCIA Sóller

		DECLARADA:				
EXTENSIONES	TOTAL	Agrícola	6,6010	Poblada	--	
		Forestal	3,9065	Rasa	--	
		Rocosa	--			
			AFORADA:			
	TOTAL	Agrícola	7,00	Poblada	3,00	
		Forestal	4,00	Rasa	1,00	
Rocosa		--				
		TOTAL	10,5075			
		TOTAL	11,00			

Ficha 6141 Especies Pinus halepensis, olivo, algarrobo

Rodales estéticos. 1.—Nombre hírido

Superficie 4,00 Clase de arbolado Pinus halepensis

Número de pies aproximado 600 de 10 a 50 cm.

Masa aproximada 250 m³. - Posibilidad 1,5 m³.

Función del rodal Estético por su sola composición y frente al mar

2.—Nombre _____

Superficie _____ Clase de arbolado _____

Número de pies aproximado _____

Masa aproximada _____

Función del rodal _____

3.—Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas 3 Hns. de oliver artístico

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras

Descripción estética Boquetes acogedores con carácter de jardinería

Vías de acceso Carretera Valldemosa - Bayá - Sóller y carretera al Ho-
tel Costa D'or en Iluch-Alcari

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.

Nota histórica

Observaciones Se prevé una disminución de la posibilidad

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "San Roque" - (Doña)

PROPIETARIO José Custodio Alcover

DOMICILIO Y RESIDENCIA Marbella (España)

		DECLARADA:				
EXTENSIONES	TOTAL	Agrícola	24,00	Poblada	5,00	
		Forestal	15,00	Rasa	8,00	
		Rocosa	-			
			TOTAL	27,00		
			AFORADA:			
	TOTAL	Agrícola	25,00	Poblada	18,00	
Forestal		20,00	Rasa	2,00		
Rocosa		3,00				
		TOTAL	48,00			

Ficha 1116 Especies P. halepensis, Q. ilex, oliver

Rodales estéticos. 1.—Nombre Laderas del Montes Toix

Superficie 30,00 Clase de arbolado Q. ilex y P. halepensis

Número de pies aproximado 9.000 encinas de 8 a 25 cms. y 2.500 pinos de

8 a 18 cms. Masa aproximada 2.600 m³ de encina y 1.300 m³ de pino, posibilidad 15 m³ de encina y 3 m³ de pino

Función del rodal De ocupamiento, protección y revestimiento de la

ladera

2.—Nombre _____

Superficie _____ Clase de arbolado _____

Número de pies aproximado _____

Masa aproximada _____

Función del rodal _____

3. — Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas Oliver de 20 lbs. con ejemplares artísticos

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras Cipreses, Pinos, plantas

Descripción estética Lindero quebrada, de radiante 30% poblada y con algunos balcones y puntos de vista

Vías de acceso Carretera Valdeano - Doy - Soller

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.

Nota histórica

Observaciones

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO Cerro Barris

PROPIETARIO Antonio Coll Busó

DOMICILIO Y RESIDENCIA León

EXTENSIONES		DECLARADA:						
}	TOTAL	Agrícola	11,00	Poblada	4,00			
	20,00	Forestal	5,00	}				
		Rocosa	4,00			Rasa	1,00	
						AFORADA:		
}	TOTAL	Agrícola	14,00	Poblada	6,50			
		24,00	Forestal	8,00	}			
			Rocosa	2,00			Rasa	1,50

Ficha..... Especies P. halapensis, Q. ilex, Q. agrifolia

Rodales estéticos. 1.—Nombre Barris

Superficie 24,00 Clase de arbolado El estado

Número de pies aproximado Sin importancia, algún ejemplar aislado estético por su corpulencia y forma

Masa aproximada

Función del rodal De protección estética a la carretera general

2.—Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

3.- Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras

Descripción estética

Vías de acceso *Carretera general Hoyá - Sáliz*

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.

Nota histórica

Observaciones

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Can Canals" - Dayá

PROPIETARIO Herederos de D. Bernardo Colom Visconti

DOMICILIO Y RESIDENCIA Dayá

		DECLARADA:		
EXTENSIONES	TOTAL	Agrícola	5,00	
		Forestal	5,00	
		Rocosa	5,00	
			Poblada	3,00
			Rasa	2,00
			TOTAL	15,00
		AFORADA:		
EXTENSIONES	TOTAL	Agrícola	22,00	
		Forestal	6,00	
		Rocosa	2,00	
			Poblada	4,50
			Rasa	1,50
			TOTAL	30,00

Ficha Especies

Rodales estéticos. 1.—Nombre Predio

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada Sin importancia

Función del rodal Estético de protección al pasaje de la carretera

2.—Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

3. - Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras

Descripción estética

Vías de acceso **Cuaretem Bayá - Sóller**

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.

Nota histórica

Observaciones

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Cacua de Sant. Noyas" (Daga)

PROPIETARIO Catalina Vives Buselló

DOMICILIO Y RESIDENCIA Vorí 18-22 - Balca de Mallores

		DECLARADA:			
		Agrícola	Forestal	Rocosa	Poblada
EXTENSIONES	}	TOTAL	2,00	12,00	0,00
			--	--	2,00
		14,00			
			AFORADA:		
	}	TOTAL	4,00	15,00	0,00
		1,00	--	6,00	
20,00					

Ficha 5594 Especies P. halepensis, Q. ilex

Rodales estéticos. 1.— Nombre Encinar y Pinos

Superficie 15,00 Clase de arbolado Pinos y encinas

Número de pies aproximado 5.500 de 0 a 13 cms.

Masa aproximada 600 m³. - Posibilidad 2 m³.

Función del rodal de protección de laderas a los torrentes y estética de la Cala de Daga

2.— Nombre _____

Superficie _____ Clase de arbolado _____

Número de pies aproximado _____

Masa aproximada _____

Función del rodal _____

3.—Nombre.....

Superficie.....Clase de arbolado.....?

Número de pies aproximado.....

Masa aproximada.....

Función del rodal.....

Rodales estéticos agrícolas 3 Hns. de olivos estético

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras Ciprés, Pino, Encina,
etc.

Descripción estética Indemas inclinadas, recostas con cortados a pico.
De precisa restauración para el embellecimiento de la Cala de Doyá etc.

Vías de acceso Carretera general de Doyá su pueblo y cala

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.....

Nota histórica.....

Observaciones No se prevé disminución de posibilidad.

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Cas. Fusimoty (D'Alt) - Deyé

PROPIETARIO Juan Miralles Eladó

DOMICILIO Y RESIDENCIA Deyé

EXTENSIONES	}	DECLARADA:						
		TOTAL	Agrícola	22,4482	}	Poblada	5,3018	
			Forestal	11,3018		}	Rasa	6,0000
			Rocosa	--			TOTAL	33,84
		AFORADA:						
		TOTAL	Agrícola	24,00	}	Poblada	9,0000	
			Forestal	16,00		}	Rasa	8,0000
			Rocosa	2,00			TOTAL	42,00

Ficha -- Especies Pinus halepensis, Quercus ilex, olivo, algarrobo, etc.

Rodales estéticos. 1.—Nombre Pinar

Superficie 16,00 Clase de arbolado Pinus halepensis, Quercus ilex

Número de pies aproximado 1.600 pies de 8 a 18 cm. y 1.500 encinas 13. i

Masa aproximada 300 m³. de P. halepensis y 200 Q. ilex

Función del rodal De encajonamiento del paisaje de la carretera

2.—Nombre _____

Superficie _____ Clase de arbolado _____

Número de pies aproximado _____

Masa aproximada _____

Función del rodal _____

3.—Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas 20 Has. de olivar estético

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras

Descripción estética Ladera rocosa- pedregosa cubierta de algo de encinar y pino, requiere algo de restauración

Vías de acceso Carratera Valldemosa - Deyá Sóller y camino propio

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.

Nota histórica

Observaciones

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "San Fusimay" (Dejé) (De abajo)

PROPIETARIO Angela Cardell Vives

DOMICILIO Y RESIDENCIA "San Fusimay" (Dejé)

		DECLARADA:		
EXTENSIONES	TOTAL <u>10,54</u>	Agrícola <u>11,54</u>	Poblada <u>4,00</u>	
		Forestal <u>2,00</u>		
		Rocosa <u>---</u>	Rasa <u>5,00</u>	
			AFORADA:	
	TOTAL <u>22,00</u>	Agrícola <u>12,00</u>	Poblada <u>4,00</u>	
		Forestal <u>2,00</u>		
Rocosa <u>1,00</u>		Rasa <u>5,00</u>		

Ficha 1124 Especies Pinus helapensis, olivo, algarrobo, cárrita
etc.

Rodales estéticos. 1.—Nombre Boque de la marina

Superficie 2,00 Clase de arbolado Pinar claro

Número de pies aproximado 750 pies de 8 a 13 cms.

Masa aproximada 800 m³. - Posibilidad 3 m³.

Función del rodal Por su situación de composición del paisaje y contres
to al mar

2.—Nombre _____

Superficie _____ Clase de arbolado _____

Número de pies aproximado _____

Masa aproximada _____

Función del rodal _____

3.- Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas 5 lbs. de oliver estético

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras

Descripción estética Por su situación, esbeltez, etc. es fundamental en la composición del paisaje, pero necesita una restauración.

Vías de acceso Carretera Valldeusa - Doyá - Sóller y carretera y campo particular.

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.

Nota histórica

Observaciones

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO Can Miguelet (Bayó)

PROPIETARIO Antonio Bullón Puig

DOMICILIO Y RESIDENCIA José Antonio, 75 (Sóller)

		DECLARADA:				
EXTENSIONES	TOTAL	Agrícola	6,00	Poblada	3,00	
		Forestal	6,00			
		Rocosa	0,78	Rasa	3,00	
		AFORADA:				
TOTAL	Agrícola	6,00	Poblada	3,00		
	Forestal	3,00				
	Rocosa	2,00	Rasa	3,00		

Ficha 5636 Especies Pinus halepensis, Q. ilex, olivos, algarrocos, cántix

Rodales estéticos. 1.- Nombre Bosque

Superficie 3,00 Clase de arbolado Esciner

Número de pies aproximado 900 pies de 8 a 13 cms.

Masa aproximada 400 m³. - Posibilidad 1 m³.

Función del rodal de estética a las vías de acceso

2.- Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

3. - Nombre.....

Superficie..... Clase de arbolado.....

Número de pies aproximado.....

Masa aproximada.....

Función del rodal.....

Rodales estéticos agrícolas..... 5 Has. de olivar estético

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras..... Ciprés, pino, encinas etc.

Descripción estética..... Por su situación en las cercanías de la carretera constituye a la composición del paisaje - Requiere restauración

Vías de acceso..... Carretera Valldeuosa - Doyó - Sólter

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.....

Nota histórica.....

Observaciones.....

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Cerro Marineta" (Dagón)

PROPIETARIO Fernando Estades Weyler

DOMICILIO Y RESIDENCIA Dagón

		DECLARADA:			
EXTENSIONES	TOTAL	Agrícola	0,0575	Poblada	1,1700
		Forestal	1,1700		
		Rocosa	-	Rasa	-
			AFORADA:		
	TOTAL	Agrícola	4,00	Poblada	3,00
		Forestal	4,80		
Rocosa		2,00	Rasa	1,00	

Ficha - Especies Pinus halepensis, Q. ilex

Rodales estéticos. 1.- Nombre Pino

Superficie 20,00 Clase de arbolado Escasos y Pisos

Número de pies aproximado 600 de 15 a 25 cms.

Masa aproximada 150 m³.

Función del rodal de protección visual a los accesos

2.- Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

3.- Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras

Descripción estética

Vías de acceso Carrteras Valldemosa-Doyá-Sóller

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.

Nota histórica

Observaciones se provee una pequeña discriminación de la posibilidad

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Can Oliver" (Doyá)

PROPIETARIO D. Antonio M^{ns} Muroig

DOMICILIO Y RESIDENCIA Can Oliver - Doyá

		DECLARADA:		
EXTENSIONES	}	TOTAL	Agrícola <u>— —</u>	Poblada <u>1,00</u>
			Forestal <u>1,00</u>	
			Rocosa <u>0,70</u>	Rasa <u>— —</u>
		AFORADA:		
		}	TOTAL	Agrícola <u>3,00</u>
			Forestal <u>4,00</u>	
			Rocosa <u>1,00</u>	Rasa <u>— —</u>

Ficha 1120 Especies Q. ilex, P. halepensis

Rodales estéticos. 1.—Nombre Ladera al canto

Superficie 4,00 Clase de arbolado Q. ilex y P. halepensis

Número de pies aproximado 2.000 enc mas de 10 a 20 cms. y 800 pinos de 8 a 18 cms.

Masa aproximada 800 m³. de encina y 80 de pino

Función del rodal de protección a la carretera

2.—Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

3.—Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas Oliver de 10 Has. con ejemplares artísticos

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras Cipreses, Palmeras y Plátanos

Descripción estética Placón acogedor en una hondonada

Vías de acceso Carretera de Valldorosa - Bujá - Sóller

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.

Nota histórica

Observaciones

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Cau Puigcorver" (Reyá)

PROPIETARIO Fernando Esteban Viles

DOMICILIO Y RESIDENCIA Reyá

		DECLARADA:	
EXTENSIONES	}	Agrícola	20,7936
		Poblada	3,2119
		Forestal	5,2119
		Rocosa	-
		Rasa	2,0000
TOTAL		26,0155	
		AFORADA:	
	}	Agrícola	14
		Poblada	0,2
		Forestal	2
		Rocosa	-
		Rasa	1,2
TOTAL		16,00	

Ficha Especies P. halepensis, Q. ilex, oliver, etc.

Rodales estéticos. 1.—Nombre Reyá

Superficie 16,00 Clase de arbolado hainar, pinar, oliver

Número de pies aproximado Figuras y diseminados - No necesaria restaura
CI.01

Masa aproximada

Función del rodal

2.—Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

3. - Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras *Q. ilex, P. halepensis*
Cipreses, palmeras, etc.

Descripción estética

Vías de acceso *Carretera Dejó-Sóller - Camino de campo*

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.

Nota histórica

Observaciones *Se prevé una restauración forestal*

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "El Recó" - Doñé

PROPIETARIO Catalina Ripoll Romaguera

DOMICILIO Y RESIDENCIA Cleca, 33 - Martiniá

		DECLARADA:					
EXTENSIONES	}	TOTAL	Agrícola	--	}	Poblada	1,00
			Forestal	2,00		Rasa	1,00
			Rocosa	--			
				2,00			
		AFORADA:					
	}	TOTAL	Agrícola	4,00	}	Poblada	4,00
			Forestal	4,00		Rasa	--
			Rocosa	0,80			
				4,80			

Ficha 5891 Especies Q. ilex y P. halepensis, olivo

Rodales estéticos. 1.- Nombre Indice de monte a derecha de carretera

Superficie 6,00 Clase de arbolado P. halepensis y Q. ilex

Número de pies aproximado 2.500 encinas de 10 a 22 cms. y 1.000 pinos de

de 8 a 18 cms. 700 m³. - Posibilidad 2 m³ de maderas de pino y 2

m³ de Q. ilex

Función del rodal de protección y ornato del paisaje

2.- Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

5. - Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas Oliver de 6 Has. con ejemplares afetos

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras Cipresos, Palmeras

Descripción estética Ladera montuosa y oliver artístico que forman como su nombre indica, un rincón acogedor, bello, y amable

Vías de acceso Carretera Valldemosa - Dayá - Sóller

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.

Nota histórica

Observaciones

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO Finca Rodriguez (Doré)

PROPIETARIO José María Vicuña

DOMICILIO Y RESIDENCIA Soller

		DECLARADA:		
EXTENSIONES	TOTAL	Agrícola <u>30,00</u>	Poblada <u>10,00</u>	
		Forestal <u>30,00</u>		
		Rocosa <u>- -</u>	Rasa <u>20,00</u>	
	AFORADA:			
	TOTAL	Agrícola <u>40,00</u>	Poblada <u>15,00</u>	
		Forestal <u>22,00</u>		
Rocosa <u>5,00</u>		Rasa <u>14,00</u>		

Ficha 1120 Especies P. halapensis

Rodales estéticos. 1.- Nombre Marina y Rodriguez

Superficie 20,00 Clase de arbolado Pinar

Número de pies aproximado 4.500 pies de 10 a 20 cm.

Masa aproximada 250 m³. - Posibilidad 4 m³.

Función del rodal Estético por la situación, para ser una reserva de reproducción repobladora, coordinando el pastoreo y cultivo.

2.- Nombre.....

Superficie..... Clase de arbolado.....

Número de pies aproximado.....

Masa aproximada.....

Función del rodal.....

3. - Nombre.....

Superficie.....Clase de arbolado.....

Número de pies aproximado.....

Masa aproximada.....

Función del rodal.....

Rodales estéticos agrícolas..... 50 Hns. de olivar autóctono degradado

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras..... Pinar, encinar, ciprés

Descripción estética..... Su situación lo hace parte importante de la composición del paisaje. Su necesidad, accidentación y mala conservación harán necesario una restauración.

Vías de acceso..... Carretera Valladolid - Burgos - Soller

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.....

Nota histórica.....

Observaciones.....

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "La Torre de San Marroig" (Deyá)

PROPIETARIO Luisa M^a Vives Ripoll

DOMICILIO Y RESIDENCIA Son Marroig (Deyá)

		DECLARADA:		
EXTENSIONES	TOTAL	Agrícola 0,6544	Poblada 2,00	
		Forestal 6,0000		
	6,6544	Rocosa -	Rasa 4,00	
			AFORADA:	
	TOTAL	Agrícola 2,00	Poblada 5,80	
Forestal 8,80				
12,80		Rocosa 2,00	Rasa 3,00	

Ficha Especies Pinus halepensis, olivos, algarrobo, cárritz

Rodales estéticos. 1.—Nombre Pedriza y marina

Superficie 8,80 Clase de arbolado P. halepensis claro

Número de pies aproximado 1.800 pies de 10 a 25 cms.

Masa aproximada 600 m³. - Posibilidad 2 m³.

Función del rodal Estético por su situación de necesario mejora en la estética general

2.—Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

3.- Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras

Descripción estética

Vías de acceso Carretera Deyá - Sóller y camino de carro

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.

Nota histórica

Observaciones Se prevé disminución de posibilidad y restauración del predio

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "San Rafael" (No. 6)

PROPIETARIO Francisco Rotger Colon

DOMICILIO Y RESIDENCIA Cra. Holo, 118 - Palmo

		DECLARADA:				
}	EXTENSIONES	Agrícola	16,00	Poblada	2,00	
		Forestal	8,00			
		Rocosa	-	Rasa	-	
		TOTAL		24,00		
		AFORADA:				
}	EXTENSIONES	Agrícola	13,00	Poblada	4,00	
		Forestal	9,00			
		Rocosa	4,00	Rasa	5,00	
		TOTAL		26,00		

Ficha 1128 Especies Pinus halepensis, cœrritz

Rodales estéticos. 1.— Nombre Marina

Superficie 9,00 Clase de arbolado Pinus halepensis

Número de pies aproximado 900 pies de 10 a 20 cm.

Masa aproximada 350 m³.— Posibilidad 1 m³.

Función del rodal Por su situación y quebrado del terreno de composición del paisaje, requiere restauración

2.— Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

3.—Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas **5 Has. de oliver artístico**

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras **Pinar, encinar, ciprés etc.**

Descripción estética **Por su situación es elemento de la composición del paisaje, requeriría una restauración a fondo**

Vías de acceso **Carretera Valdemosa - Leyá - Bóller y camino de carro propio**

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.

Nota histórica

Observaciones

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "San Beltrán" (Rojá)
 PROPIETARIO Jaime Scanzelli Martner
 DOMICILIO Y RESIDENCIA Carretera de Palma, 72 - 8611er

EXTENSIONES	}	DECLARADA:				
		TOTAL 45,00	Agrícola	4,00	Poblada	40,00
			Forestal	40,00	Rasa	-
			Rocosa	1,00		
		AFORADA:				
		TOTAL 25,00	Agrícola	20,00	Poblada	3,00
			Forestal	7,00	Rasa	4,00
			Rocosa	1,00		

Ficha 1182 Especies Pinus halepensis, olivos algarrubos

Rodales estéticos. 1.—Nombre Marina

Superficie 7,00 Clase de arbolado Pinus halepensis

Número de pies aproximado 250 pies

Masa aproximada 200 m³. - Posibilidad 0,5 m³.

Función del rodal De necesaria restauración, hoy queda reducido a bosques intermitentes separados por masos y oliver

2.—Nombre _____

Superficie _____ Clase de arbolado _____

Número de pies aproximado _____

Masa aproximada _____

Función del rodal _____

3. — Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas 20 Has. de olivar y algarrobal estético

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras Pino, encina, ciprés

Descripción estética Por su situación y bosquetes de pino es de importancia para la composición del paisaje, pero precisa de profunda restauración

Vías de acceso Carratera Valldeusa - Devà - Sóller y Camino de carro

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.

Nota histórica

Observaciones

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Las Casas Nuevas" - Dayá

PROPIETARIO Dr. Miguel Poscano Lleó

DOMICILIO Y RESIDENCIA Dayá

		DECLARADA:			
EXTENSIONES	}	Agrícola	8,0000	Poblada	2,0000
		Forestal	2,0000	Rasa	-
		Rocosa	1,3642		
		TOTAL	11,3642		
		AFORADA:			
EXTENSIONES	}	Agrícola	2,0000	Poblada	3,5000
		Forestal	3,50	Rasa	
		Rocosa	1,50		
		TOTAL	24,00		

Ficha _____ Especies P. halepensis, P. pinna, C. ilix, olivar

Rodales estéticos. 1.—Nombre Predio

Superficie 14,00 Clase de arbolado P. pinna, P. halepensis, Olivar

Número de pies aproximado Sin importancia

Masa aproximada _____

Función del rodal Estético de protección a la carretera

2.—Nombre _____

Superficie _____ Clase de arbolado _____

Número de pies aproximado _____

Masa aproximada _____

Función del rodal _____

3. - Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras

Descripción estética Indorn de verde talarío que enmarca el paisaje

Vías de acceso Carretera Valldemosa-Dejé-Sóller

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.

Nota histórica

Observaciones

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Son Collart" (Doró)

PROPIETARIO María, Ignacio y Antonio Fulgencio

DOMICILIO Y RESIDENCIA Bohío - Estadio General, 3

		DECLARADA:				
EXTENSIONES	}	Agrícola	28,6326	Poblada	50,00	
		Forestal	97,0000			
		Rocosa	--	Rasa	47,00	
	TOTAL		125,6326			
			AFORADA:			
		}	Agrícola	40,50	Poblada	100,00
		Forestal	140,00			
		Rocosa	35,00	Rasa	50,00	
TOTAL		214,50				

Ficha 1125 Especies Q. ilex, P. Hololepis, Oliver, Órganos,

Rodales estéticos. 1.—Nombre Juntos a carreteras

Superficie 30 Clase de arbolado Quercus ilex

Número de pies aproximado 15.000 encinas de 15 a 50 cms.

Masa aproximada 3.000 m³. - Posibilidad 15 m³.

Función del rodal Estético por su sola constitución con algún y un elemento más y considerable

2.—Nombre Laderas numerosas

Superficie 119 Clase de arbolado Q. ilex y P. pines

Número de pies aproximado 20.000 pies de 5 a 25 cms.

Masa aproximada 5.000 m³. de encina con 35 m³. de posibilidad

Función del rodal De protección de las laderas, vertido y encendramiento del Valle

3.- Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas 30 Hns. de oliver añoso estético

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras Cipreses, Cedros, Ri-
los, alatacos, Palmeras, etc.

Descripción estética Ladera pendiente del 50% poblada y de fuerte y serio
contraste con el azul del mar.-Forma, altas maderas y cortados a
nico ponen refrenda al paisaje mediterráneo

Vías de acceso Carretera Valdeorras - Bayó - Soller

Obras artísticas, casas, monumentos, etc. Refundido con el recuerdo de Santa Ca-
talina Thomas

Nota histórica

Observaciones

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Cob Moragues" (Deyá)

PROPIETARIO D^o Angelo Molteni Roman

DOMICILIO Y RESIDENCIA Deyá

		DECLARADA:			
		Agrícola	Forestal	Rocosa	Poblada
EXTENSIONES	TOTAL	21,7724	--	--	--
		--	--	--	--
		--	--	--	--
	TOTAL	AFORADA:			
		25,00	-	-	--
		-	-	-	--
	34,00	1,00	-	--	

Ficha -- Especies Oliver, algarobo, pino, encino, alfrisco

Rodales estéticos. 1.—Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

2.—Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

3. — Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas 25 Has. de oliver estético

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras

Descripción estética Oliver y jardín estético - Reforestación sin importancia

Vías de acceso Carretera Valdeusa - Doyá - Soller

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.

Nota histórica

Observaciones

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Son Marroig" (Doyá)

PROPIETARIO Luisa M^a Vives Ripoll

DOMICILIO Y RESIDENCIA Son Marroig (Doyá)

		DECLARADA:				
EXTENSIONES	TOTAL	Agrícola	38,00	Poblada	2,00	
		Forestal	32,00			
		Rocosa	-	Rasa	24,00	
			AFORADA:			
	TOTAL	Agrícola	40,00	Poblada	29,40	
		Forestal	49,40			
Rocosa		5,00	Rasa	20,00		
		70,00				
		94,40				

Ficha 1127 Especies Pinus halepensis, Quercus ilex

Rodales estéticos. 1.—Nombre Pinar de Son Marroig

Superficie 30,00 Clase de arbolado Pinar

Número de pies aproximado 10.500 pies de 10 a 25 cms. - Posibilidad 10 m³.

Masa aproximada 2.500 m³.

Función del rodal De protección a los laderas pendientes, de fundamen-
tal estético

2.—Nombre Marina y la Foradada

Superficie 10,40 Clase de arbolado Pinus halepensis

Número de pies aproximado 1.200 pies de 8 a 20 cms.

Masa aproximada 250 m³. - Posibilidad 6 m³.

Función del rodal Fundamental para la composición del paisaje en la Es-
tadada, costa, laderas, etc.

3.—Nombre Jardín y zona de transición de oliver y encinar

Superficie 3 Clase de arbolado Encinas y árboles de jardín

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas Oliver espeso de 20 lbs. de función fundamental

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras Cipresos, Tamarindos, Palmeras, etc.

Descripción estética Laderas muy pendientes, rocosas y profundas vestidas de verde manto que contrastan con el azul del mar, el tono rojizo de costa inclote (Porcedada) rocas y tierras. De carácter fundamental de la zona que se estudia.—Se prevé disminución de posibilidad y mejora

Vías de acceso Carretera Vallderosa - Deyá - Sóller y carretera a la Porcedada. Desde el puerto de Vallderosa a San Marroig cruce por la costa el camino del Archiduque que desde la Estaca está casi intransitable.

Obras artísticas, casas, monumentos, etc. Casa con su torre de defensa, Museo (colección cerámica), Mirador en forma de Templete neoclásico, Mirador de La Porcedada, Mirador dos Gallinés, Mirador del Bollo Gros

Nota histórica

Observaciones

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Son Mullón" - (Doyé)

PROPIETARIO Juan y Guillermo Morales Corbell

DOMICILIO Y RESIDENCIA Cau Acabado (Do 6)

		DECLARADA:				
EXTENSIONES	TOTAL	Agrícola	17,14	Poblada	22,41	
		Forestal	22,41			
		Rocosa	-	Rasa	-	
			TOTAL	45,56		
			AFORADA:			
		TOTAL	Agrícola	35,0000	Poblada	50,00
Forestal			70,0000			
Rocosa			15,0000	Rasa	20,00	
		TOTAL	120,00			

Ficha 5452 Especies Q. ilex, P. halepensis, olivo

Rodales estéticos. 1.— Nombre Derecho de la carretera

Superficie 70 Clase de arbolado Q. ilex y P. halepensis

Número de pies aproximado 20.000 de Q. ilex de 15 a 25 y 15.000 P. halepensis de 10 a 15

Masa aproximada 3.500 m³. - Posibilidad 30 m³. de Q. ilex y pino

Función del rodal De protección y estético de encuadramiento del valle

2.— Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

5. - Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas Oliver de 18 has. con ejemplares afosos

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras Cipreses, Palmeras

Descripción estética Laderas quebradas y rotuosas con rocas incrustas que le dan vistosidad - Se proyecta un aumento de turno para conseguir pies de mayores dimensiones

Vías de acceso Carretera Valldeusa - Dayá - Sóller

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.

Nota histórica

Observaciones

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "San Simón" (Dayó)

PROPIETARIO D^a Margarita Morlou Bonar

DOMICILIO Y RESIDENCIA San Isidro, 22 - Palm de Milloren

		DECLARADA:					
}	EXTENSIONES	TOTAL	Agrícola	9,24	}	Poblada	2,07
			Forestal	10,70		Rasa	0,65
			Rocosa	--			
				20,64			
		AFORADA:					
}	EXTENSIONES	TOTAL	Agrícola	20,00	}	Poblada	13,00
			Forestal	25,00		Rasa	9,00
			Rocosa	6,20			
				51,20			

Ficha 5250 Especies *Q. ilex*, *P. halepensis*, olivos frutal

Rodales estéticos. 1.—Nombre Rincón de Dayó - Laderas

Superficie 25,00 Clase de arbolado *P. Halepensis* y *Q. ilex*, olivos

Número de pies aproximado 10.000 *Q. ilex* de 8 a 20 cm. y 3.000 pinos de de 8 a 18 cm.

Masa aproximada 250 m³. de encinar y 100 de pines-Posibilidad 5 m³

Función del rodal De protección estética a la carretera

2.—Nombre _____

Superficie _____ Clase de arbolado _____

Número de pies aproximado _____

Masa aproximada _____

Función del rodal _____

3.—Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

Rodales estéticos agrícolas olivar y cultivo 3 Hec. con ejemplares estéticos

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras Ciprés, Palmeras, Al
so pimicento, Senco y Platano

Descripción estética Rincón umbroso frente a la Cala de Dayá con bellos -
puntos de vista y ejemplares corrientes

Vías de acceso Carretera Valldorcas - Dayá - Sóller

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.

Nota histórica

Observaciones

FICHA SELVÍCOLA - ESTÉTICA

PREDIO "Son Bullán d'os Molis" (Devá)

PROPIETARIO DE Juano Mío Barolo

DOMICILIO Y RESIDENCIA Son Forri

		DECLARADA:				
EXTENSIONES	}	Agriculta	36,00	Poblada	30,00	
		Forestal	24,00	Rasa	4,00	
		Rocosa	-			
	TOTAL		70,00			
			AFORADA:			
	}	Agriculta	32,00	Poblada	35,00	
Forestal		30,00	Rasa	4,00		
Rocosa		18,00				
TOTAL		80,00				

Ficha 1122 Especies P. halepensis, Quercus ilex

Rodales estéticos. 1.- Nombre lederas al monte

Superficie 30,00 Clase de arbolado P. ilex y P. halepensis

Número de pies aproximado 12.000 pies de Q. ilex de 10 a 18 cms. y 2.000 de P. halepensis

Masa aproximada 3.800 m³. - Posibilidad 20 m³.

Función del rodal De protección a la carretera y encuadramiento

2.- Nombre

Superficie Clase de arbolado

Número de pies aproximado

Masa aproximada

Función del rodal

3. - Nombre.....

Superficie..... Clase de arbolado.....

Número de pies aproximado.....

Masa aproximada.....

Función del rodal.....

Rodales estéticos agrícolas. Olivar de 20 Has. con hermosos ejemplares y bancales

Especies estéticas de posible introducción por medio de mejoras. Liriodendros, Ficus, Ficus, Ficus, Palmeras, Plátanos

Descripción estética. Idem quibunda, entuosa de 40% de pendiente con rocas que emergen y gran visibilidad - Se provee aumento del turno para conseguir especies estéticas más altas

Vías de acceso Carretera Valdemora - Doyá - Sóller

Obras artísticas, casas, monumentos, etc.....

Nota histórica.....

Observaciones.....

8 - EXPLOTACIÓN DE LAS FINCAS.- Según ya anteriormente indicamos, la explotación típica es la silvo-pastoral y la del olivar. Fácilmente se comprende ahora que regulados tan sólo los aprovechamientos forestales por la Orden de 24 de Septiembre de 1938, puede suceder que si bien dichos aprovechamientos vistos en su aspecto netamente forestal, serán lógicos y razonables, no lo sean en todas sus partes en lo que concierne a la conservación y mejora de la estética en la que las masas verdes desempeñan un papel fundamental.

Por ello en cada ficha de fincas, hemos separado los rodallos estéticos forestales como agrícolas y tras planimetrar las superficies, aforar existencias y posibilidades, partiendo de las declaraciones juradas reglamentarias presentadas por los particulares, pero tomando datos de observación directa.

Si toda la zona fuera de un solo particular y entidad, no revestiría complicación tan subida la coordinación que intentamos; en efecto, realizaríamos un plan dasocrático para el conjunto, estudiaríamos la disminución de la posibilidad que la acción estética supondría, valoraríamos las servidumbres de tipo agrícola, pasto, etc., a que había que afectar la zona y la resultante sería la petición de una indemnización al Organismo pertinente, a favor de la propiedad gravada.

Pero en nuestro caso las dificultades aumentan por muchos conceptos:

1º.- Porque no todos los particulares tienen igual potencial económico ni aficiones y así cada finca obligada por su pequeñez a cortas periódicas tiene un turno distinto para los aprovechamientos.

2º.- Porque unos propietarios están faltos de tierra agrícola y han de abancalar y construir huertos, casi diríamos encima de baldosas, para poder gozar la independencia necesaria que desean, y

3º.- Porque la explotación pastoral, se ha de coordinar con las obras y se comprende la enorme dificultad de lograrlo con la atomización de propiedades.

En suma, el problema mallorquín de "necesidad de organizar la propiedad forestal" para que en ella sea aplicable la técnica selvícola que se estudió por el ingeniero que en este trabajo firma en el I Congreso Agropecuario Provincial, en la organización "Económico-Social de la Provincia" y en

el "Estudio forestal de la Provincia de Baleares" se presenta también aquí.

La zona que nos ocupa está repartida en 39 predios que totalizan una masa forestal desperdigada en rodales mayores o menores de 1.174,15 Has. ¿Qué organización desocrática sería puede en tales condiciones montarse?

Habríamos pues de tratar, aunque sea en forma rudimentaria, de organizar nuestra zona de un modo que si bien no represente la fusión de todas las propiedades en una sola, permita sí una acción de conjunto.

De ahí la necesaria intervención de una junta local y de la discriminación de atribuciones.

- 9 - DECLARACION DE "SITIO NATURAL DE INTERES NACIONAL"- Por todo lo anterior creemos debidamente justificado el deseo de declarar "Sitio Natural de Interés Nacional" la zona que nos ocupa.

Analizaremos, sin embargo, tal título según lo legislado en la R.O. de 15-VII-1927.

La declaración se hace según la Ley a título honorífico y queremos decir de una vez, con todo respeto, pero también con toda claridad, que deseamos sí la declaración, pero al mismo tiempo buscamos su real eficacia para que no se limite a una placa artística colocada a la entrada de la zona.

Precisa reglamentar la explotación de la zona coordinando la mejora de las bellezas allí existentes con la necesidad de no dañar económicamente a los propietarios interesados.

- 10- DECLARACION DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA ZONA.- Como ya indicamos al principio, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 24-VI-1908 sobre protección hidrológica, fueron declarados protectores parte de los montes de esta comarca, "Can Trom", "Can Fusymny", "Can Boqueta", "Son Ripoll", "Son Bullón", "Son Bullán d'és Molí", "Can Puigserver" y "El Teix" en La yá y "Son Patx", "Son Ferrandell", "Son Moragues" y "Son Galcerán" en Valldemosa. Añadamos que solo la falta de tiempo, hasta el glorioso Movimiento impidieron la declaración de protector de las fincas que faltan.

Si añadimos a esto que los fines estéticos, cuando la estética se ordena a un fin bueno, son inherentes a toda sociedad culta y civilizada, no tardaremos en llegar a la conclusión de que es obvia la subsiguiente declaración de "Utilidad Pública" a los efectos de explotación de dicha zona,

suprema autoridad provincial del Excmo. Sr. Gobernador Civil y de acuerdo con lo previsto en la Ley de Turismo de - de 21 de Febrero de 1941.

Esta Junta tendría como funciones: Generales:

- a) - La atracción de forasteros, procurando a éstos toda clase de facilidades, a fin de que su estancia les resulte grata.
- b) - Facilitar a los turistas que visiten Valldemosa y Dayá las noticias que puedan serles de utilidad para el mejor conocimiento de su término.
- c) - Fomentar el excursionismo.
- d) - Difundir en lo posible el conocimiento de sus características en arte, arqueología, bellezas naturales, manifestaciones folklóricas, etc.
- e) - Podrá cooperar a la organización de fiestas, deportes, exposiciones y demás certámenes.
- f) - Formular iniciativas cerca de entidades públicas y privadas para acrecentar y conservar las bellezas de todo orden de Valldemosa y Dayá, y proponer las mejoras necesarias o conveniente en servicios públicos que el turista haya de utilizar, sobre los cuales ejercerá una acción vigilante y continua.
- g) - Asesorar al organismo turístico estatal y a la Junta Provincial de cuantos asuntos le sean sometidos a informe y proponer aquellos que sean de interés general o beneficioso para Valldemosa y Dayá.
- h) - Todas aquellas iniciativas beneficiosas para el turismo, que sean exponentes de cultura y bienestar.

Especiales estético-silvícolas:

- 1º.- (Transitorio, pero importante).- Informar la propuesta que se eleve a la Superioridad para declarar la zona "Sitio Natural de Interés Nacional" (y que ahora se redacta por los que suscriben).
- 2º.- (Transitoria también).- Informar sobre el reglamento (que los que suscriben redactan como anexo a la memoria anterior) que ha de regular el funcionamiento de la zona.
- 3º.- Informar a la Junta Provincial del Turismo de la conveniencia o no de la ejecución de aprovechamientos en los predios, cualquiera que sea su naturaleza.
- 4º.- Informar sobre las lesiones económicas que el cumplimiento de las servidumbres anteriores produjeran en los -

suprema autoridad provincial del Excmo. Sr. Gobernador Civil y de acuerdo con lo previsto en la Ley de Turismo de - de 21 de Febrero de 1941.

Esta Junta tendría como funciones: Generales:

- a) - La atracción de forasteros, procurando a éstos toda clase de facilidades, a fin de que su estancia les resulte grata.
- b) - Facilitar a los turistas que visiten Valldemosa y Dayá las noticias que puedan serles de utilidad para el mejor conocimiento de su término.
- c) - Fomentar el excursionismo.
- d) - Difundir en lo posible el conocimiento de sus características en arte, arqueología, bellezas naturales, manifestaciones folklóricas, etc.
- e) - Podrá cooperar a la organización de fiestas, deportes, exposiciones y demás certámenes.
- f) - Formular iniciativas cerca de entidades públicas y privadas para acrecentar y conservar las bellezas de todo orden de Valldemosa y Dayá, y proponer las mejoras necesarias o conveniente en servicios públicos que el turista haya de utilizar, sobre los cuales ejercerá una acción vigilante y continua.
- g) - Asesorar al organismo turístico estatal y a la Junta Provincial de cuantos asuntos le sean sometidos a informe y proponer aquellos que sean de interés general o beneficioso para Valldemosa y Dayá.
- h) - Todas aquellas iniciativas beneficiosas para el turismo, que sean exponentes de cultura y bienestar.

Especiales estético-silvícolas:

- 1º.- (Transitorio, pero importante).- Informar la propuesta que se eleve a la Superioridad para declarar la zona "Sitio Natural de Interés Nacional" (y que ahora se redacta por los que suscriben).
- 2º.- (Transitoria también).- Informar sobre el reglamento (que los que suscriben redactan como anexo a la memoria anterior) que ha de regular el funcionamiento de la zona.
- 3º.- Informar a la Junta Provincial del Turismo de la conveniencia o no de la ejecución de aprovechamientos en los predios, cualquiera que sea su naturaleza.
- 4º.- Informar sobre las lesiones económicas que el cumplimiento de las servidumbres anteriores produjeran en los -

propietarios de los predios.

- 5º.- Canalizar las subvenciones que las autoridades determinen para la ejecución de mejoras dando cuenta en forma reglamentaria de la inversión de fondos a la Dirección General del Turismo.
- 6º.- Informar sobre el reglamento especial de ordenación forestal estética de los precios.
- 7º.- Vigilar la actuación de la guardería especial que al efecto se nombre.

Esperamos que dada su importancia, su constitución será un hecho inmediato.

13 - REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA.- Determinadas ya como anteriormente se detalla, las funciones de cada organismo interviniente, podremos pues pasar a redactar el reglamento que a nuestro juicio debe promulgarse y que como anexo - se une a la presente memoria.

14 - Resumiremos pues nuestras conclusiones en las siguientes peticiones hechas a la Inspección Nacional de Parques:

1º.- Que se declare "Sitio Natural de Interés Nacional" - la zona de Valldeusa-Deyá con el nombre de "Sitio Natural de Miramar" 5.630,00 Has. de extensión de los términos de Valldeusa - Deyá, comprendidas entre los límites:

N.- El mar.

S.- Límite del término municipal de Valldeusa, lindes de "Son Calcerán", "La Ermita", Huerto de Son Moragues", "Son Bauzá", "Son Más", "Vistamar", "Son Oleza" y "Son Ferrandell.

E.- Lindes de "Can Fusymany D'Alt", "Can Boqueta", "Son Ripoll" y "Son Rullán d'és Molí".

O.- Límite de "Son Ferrandell" al mar.

2º.- Que se declare dicha zona de "Utilidad Pública" a todos los efectos protectores de la Ley de 24 de Junio de 1908 y los actuales estéticos señalando la obligación de que los aprovechamientos forestales se realicen en dicha zona mediante la ejecución de planes desocráticos.

3º.- Que sea aprobado el Proyecto de reglamentación de aprovechamientos y mejoras que se propone y se ordene su inmediata entrada en vigor una vez aprobados los planes desocráticos que deben redactarse según el apartado anterior.

15 - Para terminar diremos cuatro palabras respecto a la posible - postura de los interesados ante la declaración que se pretende.

La postura de egoísmo es muy previsible, en efecto, sabedores somos de que ya ^{este es} ^{este proyecto} ~~estamos~~ perjudicialísimo, oneroso y coercitivo.

Se alega que los predios están explotados bien estética y sel vicolamente.

Diremos en redondo que no es cierto y si forestalmente "se son tienen" lo es por la enérgica actuación del Distrito Forestal y no precisamente porque los particulares lo hayan hecho "actu propio". Véase si no las feroces cortas que destruyeron "Don Ferrandelli", "Laderas del puerto de Valdeovosa", "Can Puigserver", "Fuerte de Doyá", "La Pedriza", etc., que jamás recobrarán su antigua belleza de no ser por la repoblación artificial, cortas anteriores a 1938. ¿Puede contenerse que tal explotación ha sido buena en el espacio y en el tiempo? ¿por qué estianr la que hoy en el monte se hace o puede hacerse como único peligro, cuando la vida del bosque abarca generaciones y generaciones?

Para es que aun con la actual legislación restrictiva, no se consiguen los efectos de mejora estética, pruébalo la corta fraudulenta de "Don Juan" objeto de dura sanción en 1945 y que destruyó hermosos pinares, pruébalo la denuncia actual del monte -- "Se Font Figuera" por destroz de masas de encinar, pruébalo los oficios de alarma, protesta, denuncia, petición e información -- que continuamente se reciben en el Distrito Forestal y entre los que citamos oficio del Ilmo. Sr. Director General de Turismo, fecha 4-XI-1947, oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil fecha 11-marzo-1946, oficio del Ilmo. Sr. Director General de Montes fecha 6 de marzo de 1947; díganlo también todas las peticiones de cortas hechas al Distrito Forestal por los propietarios de predios allí enclavados que han tenido siempre que ver como se les marcaban pies para cortar, casi siempre un número inferior al que solicitaban, con la consiguiente ahogada protesta; díganlo si no la corta solicitada y solo a medias concedida en el lugar concedido por "Cas Ses Anizas", - "Campaix" (realizada por cierto como cortador por el actual alcalde de Valdeovosa D. Jaime Calafat), díganlo "Can Apoloni" (Doyá) en que hubo un terrible forcejeo para el fin de istir la propiedad de la corta presentada, díganlo los tre magníficos pinos pioneros cortados en la finca "Casas Novas" del término de Doyá.

¿Qué sucederá cuando los ranchos de carbón se acerquen en -- "Son Gallart" y "Son Calcerán" a las magníficas masas de gruesas y estéticas encinas hoy existentes?

Regar la tirantez existente entre turistas y propietarios en relación con las cortas es negar lo evidente y que esa tirantez coje de or medio al Distrito Forestal es evidente, también.

Declárese o no la zona "Sitio Natural", ningún interés particular fuera de los apuntados tiene el ingeniero que suscribe; pero una de dos, o póngase en manos del ingeniero un arma legislativa que permita salvar su responsabilidad o déjese que la zona se explote sin tener para nada en cuenta su belleza. Toda otra cosa intermedia no sirve mas que para vapulear a un técnico que no le merece.

No se nos oculta que el remedio por nosotros encontrado de los planes desautorizados, no será popular; la cultura forestal malloca quizá está bajo cero, y nadie puede concebir que un monte sea en definitiva una industria que hay que caducar, que mejorar y en la que invertir dinero.

Sobre todo eso del 4% de mejoras (párrafo 11-b), ha de gozar todavía más impopularidad. Porque es axiomatico que en los montes no hay que introducir mejoras alguna, el bisantinismo reinante no quiere comprender que en suma nada se pide, sino que el propietario gaste algo en mejorar su propio monte, algo y en forma tangible. No basta decir que se ha mejorado un monte por adscribirle a las cortas que en él se hacen el paquete de "cortas de mejora" ¿No se propone en esta memoria que se les indemnice a los propietarios? ¿Es acaso mucho pedir que aquél a quien se indemniza labore por tener en buen estado miradores, caminos, apreciables rincones, etc., hoy lamentablemente perdidos y abandonados?

En todo caso la Superioridad tiene la palabra, todo puede hacerse, poner una placa en el lugar que diga "Sitio Natural Nacional" y nada más; añadir lo de las indemnizaciones, o aun dar otro paso declarando la zona de utilidad pública para su explotación por planes desautorizados; o mandar se realicen estos, pero sin pedir que en sus montes gasten algo los propietarios. (No se trata de que pagan nada a nadie; ni de impuestos ni cosa parecida).

Para nuestra opinión está dada. Toda declaración para una zona montosa, que no venga respaldada por autoridad legislativa en el ejecutor de las cortas es perfectamente inútil.

El presente estudio se compone de

- a) - Memoria
- a') - Anexo - Proyecto de Reglamento
- b) - Planos
- c) - Fotografías

La Superioridad con su mejor criterio resolverá.

Palma de Mallorca ¹⁷ de ~~Febrero~~ ^{enero} de 1948

El Ingeniero:

Joaquín Ximena del Hoyo

Reglamento especial de explotación estético-silvícola
del Sitio Natural "Miramar" --(Valldemosa - Deyá)

--- " ---

- 1º.- Declarada que sea la zona el Sitio Natural, de Utilidad Pública, deberá procederse a redactar un plan dasocrático para la explotación de cada finca forestal que lo constituyen.
- 2º.- Estos planes dasocráticos serán quinquenales, estarán redactados por el Distrito Forestal de Baleares y aprobados por la Inspección de Parques y Dirección General de Turismo, de igual forma que se previene en la Orden 10 de Junio de 1941, en lo referente a recursos, tramitación, obligaciones, etc.

Una vez aprobados, su ejecución será inapelable e inspeccionada por el Servicio Forestal como por la Dirección General del Turismo en forma reglamentaria.
- 3º.- Tendrán como base un conteo de pies, una cubicación y un estudio completo para los medios de superior extensión a 50 Has. y un estudio a base de rodales de prueba en los restantes.
- 4º.- Los gastos de su redacción serán abonados por la Dirección General del Turismo, que recabará sus medios propios para recaudar fondos.
- 5º.- En ellos se calculará la renta anual o periódica en especie que cada monte deberá producir, con perfecta previsión de plazos o periodicidad, cuantía, sitio, rodal y forma de ejecución del aprovechamiento, que no podrán ser variados sin la expresa autorización de la Inspección Nacional de Parques y tendrán como base, la masa actual, háyase o no cortado desde 1943 a 1948.
- 6º.- Se determinará en los proyectos para el primer quinquenio a su tenor, la disminución de renta en especie que quinquenalmente representan las servidumbres estéticas, para que le sean abonadas al propietario al fin del quinquenio al precio de la mercancía al comienzo del tercer año o a plazos cada vez que se realice una corta.
- 7º.- Estas valoraciones se harán previo informe de la Junta Local de Turismo y Parques, que informará también los planes quinquenales.
- 8º.- Caso de renuncia por parte del propietario a alguna corta reglamentaria o deseo de ejecución por parte del mismo de

una corta menor no habrá derecho a indemnización alguna.

- 9º.- Caso de venta del predio, el nuevo propietario no tendrá derecho a la indemnización anteriormente reseñada mas que en el decurso del quinquenio siguiente al que se halle en el momento de la venta.
- 10º.- De esta reglamentación se dará cuenta a los registradores de la Propiedad.
- 11º.- En las ventas de predios afectados, se adjudicará el Estado el derecho de tanteo.
- 12º.- En los planes desocráticos se separará un 1% del importe de la renta de los montes, con destino a una caja de mejoras que se nutrirá también del importe de multas por infracciones forestales, agrícolas o turísticas de la comarca.
- 13º.- Anualmente el Distrito forestal redactará un plan de mejoras a ejecutar en la zona, dentro de un marco general aprobado para el quinquenio, que será informado por la Junta Local y aprobado por el Jefe del Distrito Forestal.
- 14º.- Las mejoras versarán sobre mantenimiento de un vivero, repoblaciones, guardería especial, caminos, arreglo de miradores, plagas, etc., solicitando si es preciso la ayuda estatal para alguna importante.
- 15º.- Todas las mejoras quedarán a beneficio del propietario del predio en que se ejecuta; pero en las masas creadas artificialmente no podrá recibir indemnización alguna por las restricciones de corta.
- 16º.- Las cuentas de mejoras serán aprobadas por la Junta Local de Turismo y Parques.
- 17º.- De toda transformación de cultivo forestal en agrícola o agrícola a otra especie tendrá conocimiento la Inspección de Parques y Dirección General de Turismo a través de las Juntas Locales y Provinciales, y dicha autoridad podrá votar la transformación proyectada o regulada si la estética viene dañada, compensándose al propietario como se previene en el artº 6.
- 18º.- Toda duda sobre la aplicación del presente reglamento se solventará por la Inspección General de Parques y Dirección General de Turismo en forma inapelable.

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

EXPEDIENTE N.º

Año 194.....



Asunto. SITIO NATURAL DE INTERES NACIONAL

A N E X O S

Fecha de iniciación

➔ I N D I C E =

- 2 - Oficio del Dtr. Gral. de Turismo a la Dirección General de Montes 16-II-1947
- 3 - Contestación del Distrito Forestal 28-II-1947
- 3-Bis- Contestación de la Dirección Gral. de Montes al nº 2-6-III-1947
- 4 - Oficio del Director Gral. de Turismo a la D. Gral. de Montes 12-XI 1947
- 5 - Informe del Distrito Forestal sobre el nº 4-21-X-1947
- 6 - Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil al Distrito Forestal 11-III 1946
- 7 - Entrevista del Excmo. Sr. Conde de Yebes en "Baleares"
- 8 - Escrito del ingeniero proyectista a las Alcaldías de Valldemosa y Deyá - 8-XI;1948
- 9 - Oficio del Distrito Forestal a Valldemosa - 18-XII-1948
- 10 - Contestación del Ayuntamiento de Valldemosa - 29-XII-1948
- 11 - Recorte del diario sobre actitud de la Diputación Provincial de
- 12 - Recorte del artículo publicado en "Correo de Mallorca el 14-I-1949
15-II-1949

MIRAMAR, ZONA NACIONAL?

por JOSE VIDAL IBERN

El itinerario Valldemosa-De-
vía-Sóller y regreso por Buña-
la, bordeando la comisa a la
ida y ascendiendo y descen-
diendo el mareante "Coll" a la
vuelta, como se sabe es la ruta
del turismo más caracte-
rística y la primordialmente
obligada a todo aquel que vi-
sita la "Isla de Oro". Porquo
aparte sus visiones de maravi-
lla, la clásica "vuelta" es la
que mejor armoniza con la
premura de tiempo del turis-
ta de excursiones cronometra-
das.

Pasado "S'Estret", un es-
trecho de montañas, se divisa
la romántica Cartuja de Vall-
demosa a 18 kms. de la capi-
tal, asentada en el solar don-
de radicó el castillo del rey
don Sancho de Mallorca, que
cediera en 1399 para la primi-
tiva cartuja Martín I de Ara-
gón, con el emotivo recuerdo
de sus próceres moradores:
Jovellanos, Chénafa y "George
Sand", Rubén, Dario Unamuno,
Azorín... Valldemosa, por
sus dedicados paisajes y por la
espiritualidad que irradia es
el éxtasis del viajero que ingre-
do en fervor acude en peregrin-
nación al acaso más intere-
sante lugar de la isla.

Poco más de dos kilómetros
en el frente de la carretera
que bordeando la ribera a tres
cientos o cuatrocientos me-
tros, de altura conduce hasta

el valle de los naranjos, Só-
ller, por alegre camino se sube
a la cumbre de la Trinidad,
espandente otero y celobio
de más fama de Mallorca y se
entra en tierras de Miramar,
aureolado de tanto abolengo.
En Miramar, parte septentrional
de la comisa de "Had-
dayen" de los árabes, fundó
Ramón Llull en 1276 un colegio
de lenguas orientales, para
uno de los predicadores de los
moros. Panorámicamente, Mir-
amar supera la famosa "corni-
che" de la Riviera francesa
"Son Costa", "La Estaca",
"Son Gallart" (incepado por
la esencia mística de la santa
valldemosa Catalina Tho-
mas), "Miramar" y "Son Mar-
roig", con museos de arte,
"Son Galcerán" y "La Predi-
sa" son predios emplazados en
tal comisa de seducciones múlti-
ples, a la que está perenne-
mente vinculada la memoria
del archiduque de Austria Luis
Salvador, prócer benemérito y
sensitivo, que diseminó pródigi-
gamente su fortuna de Cresco
en jardines fastuosos, estraté-
gicos caminos y miradores y
manjones fascinantes tan bien
descrito por Rubén en su am-
pliosa Epístola a la señora
do Lugones.

Ha transcurrido más de me-
dio siglo desde que el prin-
cipe viajero arribó en su "Nixe"
a la tierra que tenía que dar a
conocer, al forastero y a su mis-
mo indigéna. Su feudo de re-
yezuelo omnipotente fué admi-
rado por escritores, afamados
religiosos, insignes políticos,
figuras cumbres del arte y de
la ciencia y por incontables via-
jeros huésped suyos. La em-
peratriz Isabel de Austria, la
de los tristes destinos, esposa
del emperador Francisco José
y tía del archiduque, recorrió
aquellos maravillosos lugares,
en busca de alivio para miti-
gar el dolor que le causara la
trágica muerte de su hijo Ro-
dolfo. Entonces según la egre-
gia dama, podía recorrerse Mi-
ramar de copa en copa de ar-
bal, sin necesidad de pisar el
suelo. Además para comodidad
de los excursionistas, transformó
el archiduque unas casitas
en acogedora y desinteresada
hospedería. Hoy convertida en
mañón antiestético del paisaje
con su aspecto de semihabita-
tel abandonado.

Miramar va no es
aquel umbrío Miramar de in-
números pinos esbeltos, recreo
de la vista y de los pájaros
camoros. El príncipe artista ten-
nia severamente prohibida la
tala en sus bosques, y el que
tan altruísticamente se entregó
por completo a Mallorca no
tuvo más remedio que salva-

guardar su tesoro forestal con
una bien cuidada vigilancia,
amen de veintiocho porrazos
imponentes que andaban suel-
tos, terror de los leñadores
furtivos. El autor de "Lo que
se de Miramar" y de "Las Ba-
leares desiertas" por palabras
e imágenes, convirtió aque-
llos jocundos terrenos en sel-
va virgen, lo que le valió cierta
ingenua disimulada; pero,
por otra parte, fué con sus li-
bros, el prestigio de su estirpe,
su dinero su buen gusto y su
hospitalidad, un tenaz y enco-
miástico propagador de Ma-
llorca, que apenas era conoci-
da al iniciar el archiduque su
obra magna.

El 15 de octubre de 1915, a
los 68 años (de los cuales más
de 40 los pasó en Mallorca),
fallada en su castillo de Bran-
deis (Chiosovaquia) el por-
tanteo concepto Hijo Ilustre
de Mallorca. Desde entonces,
Miramar, por donde vuela la
sombra de Blanquerna y flota
el alma de Rubén, ha veni-
do siendo víctima de la incuria
del tiempo y de la devasta-
ción de los hombres. A amoninar, a
frenar la desaparición total de
los bosques de Miramar, pare-
ce que tiende la idea de inten-
tar convertir en Zona o Par-
que Nacional lugar tan privile-
giado de la ribera mallorquina,
y si importa, todo el tér-
mino de Valldemosa. Estética-
mente, magnífica sugerencia y
oportunitísima, pues dentro var-
rios años, de lo que por anto-
nomasia y globalmente es co-
necido por Miramar, tan solo
quedara su nombre, cuyo origen
se atribuye a Ramón
Llull sus recuerdos artísticos,
literarios, místicos, espiritua-
les en suma y lo que necesi-
ta una denominación geológica
o atómica para ser destruido:
la tierra bienamada, que re-
corta uño de los trozos ribe-
reños más maravillosos del
mundo.

PORTUGAL...

(Viene de la pág. primera)

cienda y luego también desde la
presidencia del Gabinete, han lle-
vado a cabo una política tecuana
real, íntegramente beneficiosa,
emulativamente portuguesa.

Oliveira Salazar ha podido
decir muy bien recientemente en
un discurso pronunciado en
Oporto y que tituló "Mi testimo-
nio, a propósito del actual régi-
men lusitano": "La mayoría de
los portugueses no tuvo nunca
tanta libertad, porque en los lí-
mites en que se concede es
igual para todos y efectivamen-
te garantizada". Esto ha pres-
tado grandes bienes a la nación
lusa dando margen a que se in-
ensillarza las actividades. El
régimen portugués ha asegura-
do, sobre todo, dentro del colli-
ción alícuo de la producción,
los intereses materiales y mora-
les del trabajo y respetando la
libertad del hombre, del miem-
bro de la familia, del trabajador
del ciudadano.

En fin, hoy Portugal tiene un
prestigio y ese prestigio se lo
dan dado el mariscal Chomona y
director Oliveira Salazar.



Vl. Santa Catalina Tomas - 7-33
Justo Cine Actualidad - PALMA
TELÉFONO 1675

Comisión Gestora Provincial

Ayer se reunió en sesión ordinaria la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial bajo la presidencia del Sr. Salas y asistiendo los gestores señores Fouu, Ferrer, Obrador y Puget.

Después de aprobadas el acta de la sesión anterior y varias cuentas y pagos, se dio cuenta de un oficio de la Alcaldía de Valldemosa acompañando copia de su protesta contra el proyecto de declarar Sitio Natural de Interés Nacional a la zona costera de Valldemosa-Denyá. Se acordó apoyar las determinaciones adoptadas por el Ayuntamiento de Valldemosa.

Se aprobaron las bases del concurso-oposición restringido a convocar para cubrir la vacante de Médico Jefe Clínico de Maternología del Hospital provincial de esta ciudad.

Se aprobó asimismo el dictamen del Sr. Interventor de fondos provinciales proponiendo se ratifique la aprobación de una transferencia de créditos para atender obligaciones de inaplazable e ineludible cumplimiento que fué acordada en el Presupuesto extraordinario de Conversión de Deuda y ampliación de oficinas.

Excelsísimo Señor:

La s... «romano del Turismo»
con domicilio en Patua de Mallorca, por
una intimidad en Junta extraordinaria con-
venida al efecto, haciéndose eco del com-
ún sentir y con el ánimo de velar por el
bien de Mallorca y por el de España que
tantas bellezas atesora, acordó acudir a
los Poderes Públicos en solicitud de que
sea declarado «Parque Nacional» los bel-
lísticos y sorprendentes parajes llamados
«Miramar» sitos en la isla de Mallorca, en
el escarpado de su sierra que les presta
inusitadas arrogancias y de cara al mar
que los satura de helenismo y austeridad;
parajes de fama universal y cuyo nombre
va íntimamente ligado al de Ramón Llull;
gloria la más grande de Mallorca y figura
gigantesca y preeminente en la Historia
de la Humanidad, solicitud que entraña
de una manera solemne el anhelo de la
isla entera, como se justifica por los ofi-
cios y certificaciones que se acompañan,
de los acuerdos adoptados en el expresa-
do sentido por los Ayuntamientos de to-
das las ciudades y pueblos de Mallorca.

En jactancia puede afirmarse que difi-
cilmente podrá encontrarse, cual «Mira-
mar», paraje alguno en el que concurren
mayor número de circunstancias, de man-
nera que diríase que para él fue dictado
el R. D. que regula los requisitos que de-
ben exigirse para la declaración de «Par-
que Nacional»

«Hay en la costa Norte de la isla una
magnífica ladera digna del eremita prodig-
ioso que en ella tuvo albergue..... Allí se
levantaba a media noche para orar y con-
templar los cielos estrellados y al amanecer
cogía su huertecillo y cogía hierbas y
legumbres para la refacción cotidiana y se
oye en el silencio de la celda el crujir de
su pluma vertiginosa; allí se entrega a sus
meditaciones, penitencias, éxtasis y colo-
quios..... Después se lanza de nuevo al
vértigo de sus combates y peregrinacio-
nes por ciudades y mares desiertos. En su
ausencia, los discípulos, sin recursos, aban-
donan el cenobio y la obra del maestro
queda frustrada. Y van pasando los siglos
y la mística heredad, huérfana de culto,
no conserva carácter religioso más que
por el prebendado ausente que cobra sus
productos y al acercarse la fecha del sexto
centenario, se ha borrado todo vestigio
que recuerde al peregrino las huellas del
penitente que derramó su espíritu por
aquellos inmensos horizontes».

«Pero llega el Archiduque, como un
príncipe de leyenda, y evoca la sombra de
Blanquerna y aquellas soledades, que pa-
recen creadas para un gran momento, co-
locado entre siglos de expectación y si-
glos de recuerdo perdurable, recobran su
prestigio; y la flor, el pájaro, la gruta, la
intimidad de las ermitas, los miradores y
senderos, la aureola de los peñascos, el
rezo de las olas y los vientos, la blancura
de los mármoles entre el verdor de los
bosques intangibles, el flotar de las nu-
bes, como incienso, en la pureza del es-
pacio, sobre la inmensa respiración del
mar, algo, en fin, de hierático, de auguste,
como es todos los elementos de la natura-
leza, en consonancia con la piedad y el
arte, solemnizaran yo no sé qué divino
misterio; todos esos encantos abiertos a
pobres y ricos, merced a la exquisita hos-
pitalidad que ofrece posada al peregrino
y pone puentes sobre los abismos y ora-
torios sobre los peñascos y caminos a tra-
vés de las asperezas y monumentos en las
huellas consagradas por la tradición.....
atraen la afuercia de viajeros de villas y
ciudades y «Miramar» es el poema vivo,
es el poema espléndido, es el poema po-
pular, consagrado por el Archiduque al
inmortal eremita».

Lo anteriormente transcrito, parte del luminoso cual sentido informe que del Comisario Regio de Bellas Artes, don Juan Alcover, se acompaña, sería por sí solo más que suficiente a justificar la solicitud que se formula así como también la resolución favorable que de los Poderes Centrales a la misma recaiga. Si ello no bastara, necesariamente determinaría la justicia de declaración de «Parque Nacional» cuanto completa el informe de dicho Comisario Regio de Bellas Artes, como asimismo cuanto enumeran y ameritan en los suyos el Jefe del Archivo de la Diputación Provincial de Baleares, y el Archivero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palma, que también se acompañan.

«Miramar», legendario y solemnemente sublime por la muda oración del ermitaño pino y por el elemento besuqueo de un aura propicia, es para Mallorca todo un símbolo. Para copiar e interpretar sus bellezas esplendorosamente sugestivas, de lejanas tierras llegan constantemente maestros del pincel, atraídos por la magia luminosa de sus parajes cuyas tonalidades e irrisaciones apagan la brillantez de la paleta. Ante la emotividad de su grandiosa insuperable, cantaron bellas estrofas grandes soñadores y poetas: la sombra de Ruben Dario vaga impalpable en la violácea neblina que circunda los pinos y las encinas. Igualmente ha movido el interés de sabios geólogos por el particular que encierra esa región por ser una de las pocas de Europa en que pueden apreciarse los importantísimos fenómenos de corrimientos, según ha demostrado el eminente especializado Mr. Paul Fallot, y justifica la certificación que del Catedrático don Bartolomé Darder se acompaña con esta solicitud, cuyo particular constituye una curiosidad natural extraordinaria y cuyo estudio es digno de protección. Muchos son los turistas que pasan a Mallorca para gozar en la contemplación del vasto panorama que ofrece «Miramar», panorama único en España y que nada tiene que envidiar al de «Côte d'Azur» de Francia. Los naturales de la isla frecuentan también dichos lugares y aunque Mallorca toda es un bello escenario en el que el paisaje alcanza sublimes definiciones. La predilección por «Miramar» es marcadísima y asaz justificada; sus bosques en los que abundan los manantiales, ofrecen umbrosos rincones cuya paz buscan propios y extraños.

Los lugares que en sentir de esta Sociedad deben delimitarse para formar la zona que con el nombre de «Miramar» debe ser declarado «Parque Nacional», forman parte de los conocidos con los nombres de «Sa Padrissa», «Son Marroig», «Miramar», «Son Gallart», «Ca'n Caló» y «Son Glicerán», cuyo detalle específica el croquis que se acompaña, propiedad todos de doña Luisa Magdalena Vives y Venezia, consorte del renombrado artista pintor don Antonio Ribas Prats, menos «Son Gallart» que lo es de don Luis Antonio Vives y Venezia.

Para ayudar a formar concepto de la magnitud de algunos de los lugares de «Miramar», la Sociedad «Fomento del Turismo» no ha vacilado en unir a esta solicitud algunas fotografías que los reproducen.

Las aludidas bellezas son de relativa fácil contemplación, no ya por haber construido la iniciativa y esfuerzo particulares, innumerables caminos, senderos y miradores en los citados predios, sino que también porque ellos se hallan cruzados por la importantísima carretera del Estado que partiendo de Palma y cruzando los pueblos de Valldemosa y Deyá va a terminar en la importante y risueña ciudad de Sóller, distante unos 10 kilómetros de «Miramar», y que enlaza con la Capital de Mallorca con moderno ferrocarril. Está muy en lo posible que como derivación del que une Sóller con su Puerto, para no larga fecha, dado el incremento que toma el turismo en esta isla y la bondad del trazado de la carretera que se ha citado, pueda inaugurarse un servicio de tranvía eléctrico a «Miramar» que, a no dudarlo, aumentará la corriente de visitantes.

3

Queda, pues, sentado que los medios de comunicación y enlace están asegurados y que el Estado con la declaración de «Parque Nacional» en nada tendría que preocuparse tocante a dicho extremo. Además dicha declaración ha de permitir fácil y económicamente conservar para España bellezas que la enaltescen y dan nombradía y que hoy, en parte, están amenazadas de devastación, pues la zona cuya expropiación reviste carácter de urgencia y cuyo perímetro va señalado en el croquis por líneas de rayas encarnadas es relativamente pequeña comparada con la totalidad de lo que se pide sea «Miramar» «Parque Nacional» y ello es debido a que el propietario de la mayor parte de dichos terrenos viene cuidándolos y conservándolos con cariño e interés que difícilmente superaría por sí el Estado al cumplir los deberes que la Ley le impone con relación a los parajes que sean declarados tales «Parques Nacionales».

Podrá decirse cómo el «Fomento del Turismo» no acudió antes solicitando lo que ahora, cuando la Ley y R. D. referentes a la declaración de «Parques Nacionales» son de fecha 7 Diciembre de 1916 y 27 Febrero de 1917, lo que tiene fácil y sencilla explicación atendiendo que en vi^g del Archiduque de Austria ningún peligro acechaba tales parajes que él conservaba con verdadero cariño de príncipe y que muerto, su testamento no ha sido conocido sino bastante tiempo después.

Queda, pues, demostrado, y casi debería reputarse ofensa para los Poderes Públicos la necesidad de su justificación, que «Miramar» por lo extraordinario, excepcional y completo de sus condiciones naturales, por la aureola que le presta la Historia, la Religión y la Leyenda demanes justa e imperativamente la declaración de «Parque Nacional».

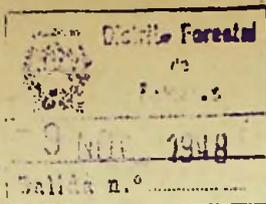
Por todo lo expuesto la Sociedad «Fomento del Turismo» interpretando el sentir unánime, no ya de Mallorca, sino que también de cuantos conocen las bellezas e historia de los lugares a que hace referencia esta solicitud,

SUPLICA a V. E. que a tenor de la Ley del 7 de Diciembre de 1916 y R. D. de 27 de Febrero de 1917, los parajes denominados «Miramar», integrados por la finca y porciones detalladas en el croquis que se acompaña, con la urgencia que las circunstancias aconsejan, sean declarados «Parque Nacional».

Gracia que espera merecer de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Palma de Mallorca a veinte y siete de Mayo de mil novecientos veinte y dos.

Excelentísimo Señor Ministro de Fomento.



Mexico Nacional

Alcalde Valldeusa n.º 341
" " Deya n.º 342

Aprobada por la Superioridad una propuesta de estudio para declarar "Sitio Natural de Interés Nacional", la zona costera de Valldeusa-Deya, han sido encargados los que suscriben del desarrollo de los trabajos pertinentes.

Es evidente que en los citados lugares ocurren la serie de factores precisos para tal declaración, pero no es menos cierto que precisa aprovechar la ocasión presente, para montar una organización activa, eficiente y viva que consiga las materias tanto en su aspecto meramente turístico, como en el estatus selvícola y económico forestal.

Y no parece lógico, ni prudente, que si debe existir un organismo provincial que de él cuida, no exista un paralelo local, a no dudar de mucha más eficacia por la obligada proximidad a los problemas.

De aquí que los que suscriben, haciendo además con este uso de las atribuciones técnicas que les son propias, tienen el honor de proponer a Vd. la creación de una "Junta local de Turismo y Parques" que desempeñe tales funciones.

La parte asignada en ella, primero los propietarios cuyos predios formarán el "Sitio Natural", segundo las autoridades locales, tercero los representantes de intereses turísticos y cuarto los rectores de todas cuantas entidades artísticas y recreativas existen en la localidad.

Dada además la composición del "Sitio Natural" que se proyecta, entre predios del término de Valldeusa y de Deya, parece prudente formar una junta mixta en la que por razones más fundadas la parte mayor ha de ser de Valldeusa.

Piensen los que suscriben que la tal Junta podría quedar constituida en la forma siguiente:

- a) Un representante del Ayuntamiento de Valldeusa.
- b) Un maestro nacional que ejerza las funciones de secretario.
- c) Dos representantes de los propietarios directos, uno de Valldeusa y otro de Deya.
- d) Dos vecinos de Valldeusa y uno de Deya propuestos por los anteriores y representantes de los grandes hoteleros y organizaciones turísticas.

La tal Junta se regirá bajo la suprema autoridad provincial del Excmo. Sr. Gobernador Civil y de acuerdo con lo previsto en la ley de 21 de febrero de 1941.

A los efectos de constitución de tal Junta, constituirán el "Sitio Natural" los predios siguientes:

En Valldeusa.—Son Moragues (huerto sólo), Son Sús, Vistamar, Son Ferranell, Son Orens, La Marina (Can Ribes), La Agües, Font Fluera y Can Botaya (Can Lloja).

En Deya.—Miramar, Son Marroig, Son Gallart, Son Calcerón, Sa Marineta, Sa Ferrissa, Sa Torre de la Ferrissa, Son Bajosa, Can Puigserver, Son Baltrón, Ca No Paloni, Son Sullán, Son Sullán des Molí, Son Cases Noves, Son Ripoll, Sa Recó, Can Bogalets, Can Fumany, Son Moragues, Can Oliver, Sa l' Abat, Son Coll y Can Miquelot.

La marcha a seguir en forma sucesiva y organizadora será:

- a) Declaración de la zona citada "Sitio Natural de Interés Nacional.
- b) Declaración de Utilidad Pública de dicha zona.
- c) Ejecución de planes desecráticos para cada monte según se previene en la Ley del 10 de Junio de 1941 y con cargo a fondos de la Ley. Cr. 1. del Turismo.

- a)
- d) Asignación de un 1% de las rentas para mejoras de tipo soci-vivícola-turísticas en dichos predios.
 - e) Determinación de lesiones económicas en cada predio como consecuencia de las restricciones u otras cualquiera.

A tenor de todo lo citado Junta abarcará las siguientes funciones:

Generales:

- a) La creación de forasteros, procurando a estos toda clase de facilidades, a fin de que su estancia les resulte grata.
- b) Facilitar a los turistas que visiten Valdehosa las noticias que puedan serles de utilidad para el mejor conocimiento de su término.
- c) Fomentar el excursionismo.
- d) Difundir en lo posible el conocimiento de sus características en arte, arqueología, bellezas naturales, manifestaciones folclóricas, etc.
- e) Poder cooperar a la organización de fiestas, reportes, exposiciones y demás certámenes.
- f) Formular iniciativas cerca de entidades públicas y privadas para acrecentar y conservar las bellezas de todo orden de Valdehosa y Leyá, y proponer las mejoras necesarias o convenientes en servicios públicos que el turista haya de utilizar, sobre los cuales ejercerá una acción vigilante y continua.
- g) Asesorar al organismo turístico estatal y a la Junta Provincial de cuantos asuntos le sean sometidos e informar y proponer aquellos que sean de interés general o beneficioso para Valdehosa e Leyá.
- h) y todas aquellas iniciativas beneficiosas para el turismo, que sean expuestas de cultura o bienestar.

Asignación turístico-silvícola:

- 1º.- (transitorio pero importante).- Informar la propuesta que se eleva a la Superioridad para declarar la zona "Sitio Natural de Interés Nacional" (y que ahora se resalta por los que suscriben).
- 2º.- (transitorio también) Informar sobre el reglamento (que los que suscriben redactan como anexo a la memoria anterior) que ha de regular el funcionamiento de la zona.
- 3º.- Informar a la Junta Provincial del Turismo de la conveniencia o no de la ejecución de aprovechamientos en los predios cualquiera que sea su naturaleza.
- 4º.- Informar sobre las lesiones económicas que el cumplimiento de los servidumbres anteriores produjeren en los propietarios de los predios.
- 5º.- Canalizar las subvenciones que las autoridades determinen para la ejecución de mejoras dando crédito en forma reglamentaria de la inversión de fondos a la Dirección General del Turismo.
- 6º.- Informar sobre el reglamento especial de ordenación forestal turística de los predios.
- 7º.- Vigilar la actuación de la guardería especial que al efecto se nombre.

En virtud de todo ello, ruego a Vd. que en el plazo de 10 días al menos sea posible y asé la urgencia necesaria, comunique a la Jefatura de la Oficina de Información de la Dirección General del Turismo, los nombres de las personas que en esa localidad deben a juicio de Vd. desempeñar los citados cargos para una vez reunidos todos proponer al Excmo. Sr. Gobernador Civil la autorización debida para proceder a la elección de la citada Junta.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 8 de noviembre de 1946.

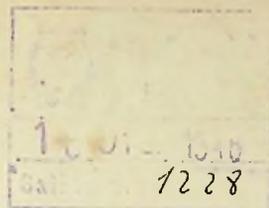
Por la Hon. General del Turismo *[Firma]* Por el Distrito Forestal de *[Firma]*
Llucanar.

S
alcalde d.



Anexo n: 9

Ha de ser copia



4/B.

Habiendo transcurrido con exceso el tiempo prudencial que de Vd. se solicitó para constituir una junta que interviniere en la "Delimitación de Sitio Natural - de Interés Nacional" de la Zona Valldemosa-Dejà, así que se tenga de ello la menor noticia, esta Jefatura manifiesta a Vd. por el presente que la tramitación del expediente de declaración seguirá su curso reglamentario, inhibiéndose por lo tanto este Servicio del cargo de no información sobre los hechos que los particulares podrían hacer, cargo que caería plenamente sobre Vd. lo que comunico a Vd. por si desea informar en todo caso a los particulares interesados cuya relación obra en su poder.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma, 18 de Diciembre de 1948
El Ingeniero Jefe

Capell

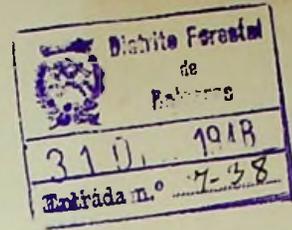
Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valldemosa



AYUNTAMIENTO DE VALLEDEMOSA
(BALEARES)

Anexo n.º 10

Hacer una



N.º 323.....

En contestación a sus comunicados de fechas 8 de Noviembre p.pdo. y 18 de los corrientes, cúmpleme manifestarle que, previas reuniones celebradas los días 18 y 28 del actual, en esta Casa Consistorial por esta Alcaldía con los propietarios de los predios afectados por el proyecto a que aquellos comunicados se refieren, este Ayuntamiento acordó lo siguiente:

*¡Buenos hombres
no se pierdan
Vds. an!
¡Pues hurray!*

" El Ayuntamiento de Valldemosa enterado del proyecto formulado por el Distrito Forestal de Baleares y la Delegación en Baleares de la Dirección General del Turismo, entiendo de conformidad con el parecer de los propietarios afectados por el referido proyecto que, toda vez que las bellezas naturales del tramo de Valldemosa, Deyá y Sóller, han sido siempre objeto de celoso cuidado por los propietarios de los predios afectados, que por otra parte se vienen explotando turísticamente sin que se haya producido nunca ninguna circunstancia obstativa en las visitas.

Considerando este Ayuntamiento que la declaración de Zona Natural de Interés Nacional que se intenta, comprende algunas de las principales fincas de este término, por tanto ha de significar a Vds. la protesta de este Ayuntamiento por el hecho de que se intente tal declaración, que resultaría en gravísimo perjuicio de los intereses y riqueza de este municipio; significándoles que este Concejo se opondrá con todas sus fuerzas y por todos sus medios a la efectividad de una medida que tanto perjudicaría a los intereses de esta villa.

Acogiéndose este Ayuntamiento a lo dispuesto en el Decreto de 21 Febrero 1.941, les participa que se ha dirigido previamente al Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia pidiéndole sea constituida en esta localidad una Junta Local de Turismo que prevee el mencionado Decreto.

Lo que tengo el honor de comunicarle para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Valldemosa 29 Diciembre 1.948

EL ALCALDE

Jaime Calafé



ILMO. SEÑOR INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

A/B.

Dada la colaboración existente entre el Ingeniero de Sección afecto a este Servicio y Vd. para la toma de datos relativos a la redacción por parte del primero de una memoria relativa a la posible declaración de "Sitio Natural de Interés Nacional" debo remitirle un ejemplar de la memoria elevada a esta Jefatura por dicho Ingeniero de Sección.

Sirva el presente de expresión del más vivo agradecimiento por la colaboración prestada.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma, 17 de Enero de 1949

El Ingeniero Jefe

Carpell

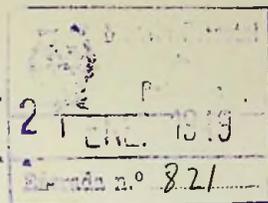


DIRECCIÓN GENERAL DEL TURISMO

OFICINA DE INFORMACIÓN

PALMA DE MALLORCA

23 7/12



Ilmo. Señor,

Cúmplesme acusar recibo de su atento escrito nº 1827, del 17 de los corrientes, así como también de un ejemplar de la memoria elevada a esa Jefatura por el Ingeniero Jefe de Sección afecto a ese Servicio, cuyo envío le agradezco, así como también las frases que en la aludido escrito y memoria se me dedican.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma, 19 de enero de 1949.

EL JEFE DE LA OFICINA,



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

C I U D A D

Comisión Gestora

Provincial

Ayer se reunió en sesión ordinaria la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial bajo la presidencia del Sr. Salas y asistiendo los gestores señores Jorju, Ferrer, Obrador y Pugal.

Después de aprobadas el acta de la sesión anterior y varias cuentas y pagos, se dió cuenta de un onelo de la Alcaldía de Valdemosa acompañando copia de su protesta contra el proyecto de declarar Sitio Natural de Interés Nacional a la zona costera de Valdemosa-Diá. Se acordó apoyar las delimitaciones adoptadas por el Ayuntamiento de Valdemosa.

Se aprobaron las bases del concurso-oposición restringido a convocar para cubrir la vacante de Médico Jefe Clínico de Maternología del Hospital provincial de esta ciudad.

Se aprobó asimismo el dictamen del Sr. Interventor de fondos provinciales proponiendo se ratifique la aprobación de una transferencia de créditos para atender obligaciones de inapazable e inaudible cumplimiento que fué acordada en el Presupuesto extraordinario de Conversión de Deuda y ampliación de oficinas.

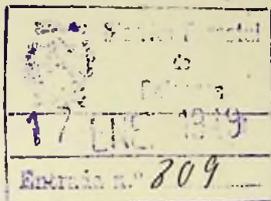
MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL



DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

V3.



Adjunto tengo el honor de entregar a V.S. memoria y planos relativos a la posible declaración de "Sitio Natural de Interés Nacional" de la Zona de Vall deuosa-Dejá, como me tenía ordenado.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma, 17 de Enero de 1949

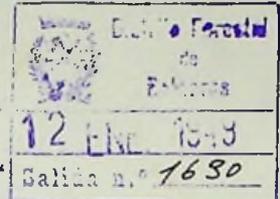
El Ingeniero de Sección

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES



A/B.

Excmo. Sr:

La ejecución de cortas en montes particulares de la zona de "Valldemosa-Deyá" al amparo del Decreto de 24-IX-38, vino produciendo desde tiempo ha una visible tirantez entre los organismos turísticos y propietarios particulares, tirantez que escaló altas esferas estatales y ocasionó una delicada situación para esta Jefatura, ya que la concesión de cortas atraía la violenta crítica de unos, y la no concesión, sobre herir el legítimo derecho de propiedad lesionaría sagrados intereses.

Reflejo de esa tirantez e inquietud, fueron entre otros, el oficio de V.E. a esta Jefatura, fecha 11-III-1946, oficio a esta Jefatura de la Dirección General de Turismo, fecha 4-XI-1947 y oficio de la Dirección General de Montes, fecha 6-III-1947.

Por otra parte, la belleza de los lugares citados es ciertamente un factor a tener en cuenta.

Pensó, pues, esta Jefatura intentar resolver el problema, haciendo uso de la legislación vigente y eliminando a un tiempo mismo la animosidad existente y las responsabilidades oficiales u oficiosas con que a este Servicio se cargaban.

Ahora bien, el artº 1º del R.D. de 23-II-1917 (a tenor de lo ordenado en la Ley de 7-XII-1916), textualmente dice: "Los ingenieros-Jefes de los Distritos Forestales elevarán a la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Real Decreto:

Primero: Una relación de los sitios más notables de sus respectivas demarcaciones, que por lo pintorescos, forestales o agrestes..... merecieran una especial protección...etc.

Y esta Jefatura estimó que desde luego la zona merecía una especial protección, por lo que puso los antecedentes necesarios en conocimiento de la Dirección General de Montes.

Esta, tras informe del Ilmo. Sr. Inspector General, Jefe

Nacional del Servicio Especial de Caza, Cotos y Parques Nacionales, aprobó un pequeño presupuesto y ordenó con fecha 7-VIII-1948 a esta Jefatura redactase una memoria que estudiase la posibilidad de declarar aquella zona "Sitio Natural de Interés Nacional", contribuyendo (sic.) a "normalizar la tirantez existente entre los intereses turísticos y los particulares propietarios de los montes".

Y así esta Jefatura encargó al ingeniero de sección realizase los previos trabajos topográficos y toma de datos, elevándose una memoria-propuesta que contuviese la fórmula que su juicio le dictase para la consecución de la armonía buscada.

Dicha memoria-propuesta, ha sido presentada por su autor en el día de hoy a esta Jefatura.

Dado lo difuso de la escasa legislación vigente la materia y sobre todo la Ley de 30-XII-1944 derogatoria de la de 4-VI-1940, no puede precisarse cual ha de ser la tramitación de la materia señalada en el Reglamento ya citado de 23-II-1917 y R.O. 15-VII-1927.

Esta Jefatura ha de elevar la propuesta a la Dirección General de Montes. Ahora bien, afectando la materia particulares interesados, organismos locales y provinciales y señalando el citado Reglamento "Que la creación de parques se hará de acuerdo con los propietarios", entiende esta Jefatura procede una información previa local y provincial cuanto más amplia mejor, sobre dicha propuesta, sin perjuicio de que después el ~~Meje~~ Meje Nacional de Parques o la Dirección General de Montes ordenen la realización de otras gestiones en colaboración con la Dirección General de Turismo, etc.

Siendo pues V.E. la máxima autoridad civil de la Provincia, parece procedente remitir a V.E. la memoria y que V.E. con su superior criterio la remita a informe a aquellos organismos que estime pertinentes.

Recogidos todos los informes, se unirían a la memoria-proyecto para su remisión a la Dirección General de Montes, que es quien ha de resolver.

Adjunto, pues a V.E. dos ejemplares, con objeto de procurar mayor rapidez en la evacuación de informes, cuyo plazo de remisión determinará V. E. con su superior criterio.

Respetuosamente sugiere a V.E. esta Jefatura, que tal vez debería recabarse de los organismos informantes, serenidad y paciente y detenido análisis, ya que lo que se propone podría representar un paso gigantesco en la futura legislación de la materia, y es de temer que un juicio prematuro, poco claro o no suficientemente madurado arrastre a las pasiones en perjuicio de lo que se trata de resolver y del buen amor y compañía que

debe presidir las relaciones de todos los organismos provinciales.

Ruego este, respetuosísimo de esta Jefatura que de ninguna manera desearía se interpretase la anterior sugerencia como falta de consideración a nadie, ni a su superior y acatado criterio.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Palma, 10 de Enero de 1.949

EL INGENIERO JEFE

Capull



Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia

C I U D A D



GOBIERNO CIVIL DE BALEARES
SECRETARIA GENERAL



NEGOCIADO POLITICA INTERIOR.
N.º 191

Se ruega que al contestar se cite el Negociado y número

Visto su escrito fecha 10 de enero último que acompaña a la Memoria-Proyecto de declaración de "Sitio natural de interés nacional" con el nombre "Miramar" la zona costera Vallde-mosa-Deyà. Año 1948, y pasado a informe, de conformidad con lo propuesto por V.S., a las entidades más directamente interesadas en el mismo, como son los Ayuntamientos de Vallde-mosa y de Deyà y la Sociedad Fomento del Turismo de esta capital, lo devuelvo a esa Jefatura con copia de los informes emitidos, significando a V.S. que este Gobierno se halla en línea general de acuerdo con lo que en los repetidos informes se expone.

Son adjuntos los dos ejemplares de la Memoria.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma de Mallorca, 21 de marzo de 1949,

EL GOBERNADOR,



[Firma manuscrita]

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de *Baleares.



GOBIERNO CIVIL DE BALEARES
SECRETARIA GENERAL

COPIA QUE SE CITA.

NEGOCIADO

N.º

Núm. 1.

"Excmo. Sr.-Cumpliendo lo dispuesto por V.E. en sus ofi-
os de fecha 1º y 19 de febrero por el que se trasladaba a esta Cor-
poración la Memoria redactada por el Sr. Ingeniero afecto al Dis-
trito Forestal de Baleares D. Joaquín Ximenez de Embun, relativa
al proyecto de declaración de "Sitio Natural de Interès Nacional"
con el nombre de "Miramar" de la zona costera Valldemosa-Deyà, te-
nemos el honor de informar a V.E. lo siguiente:-1º.-Nada cabe ob-
jetar a los epígrafes de la "Memoria" relativos a la orografía, -
geología, clima y vegetación de la zona de que se trata, y si sò-
lo destaca la presencia en la misma de vastas extensiones de oli-
var y algarrobal, de notoria importancia comparativamente a la to-
tal estructura agronómica de la Isla, amèn de los huertos y tie-
ras de labor existentes en los predios de la comarca afectada, la
cual, por consiguiente y considerada en su conjunto, en manera al-
guna puede merecer el concepto de "paraje agreste" concretamente
exigido por los artículos primeros de la Ley de 7 de diciembre de
1916 y Decreto de 23 de febrero de 1917, y muy especialmente la -
Ley de 15 de julio de 1927 como definidor y característico de los
lugares presuntivamente mercedores del título de Parque, Sitio Na-
cional o Sitio Natural.-2º.-Tampoco merece especial mención la bre-
ve referencia histórica contenida en la "Memoria" por ser de todos
conocidos los datos que se mencionan, ni los episodios que se ci-
tan como antecedentes del proyecto ahora emprendido, entre los que
destacan los informes emitidos en 1922 por los Archiveros Provin-



NEGOCIADO.....
N.º.....

cial y Municipal de la ciudad de Palma, informes que, sobre demostrar la elegancia de dicción y noble pasión patriótica de sus autores, demuestran como en 1922 se buscò el parecer y opinión de múltiples elementos antes de dar un paso decisivo en sentido parecido al actual. Otro punto de notable interés entre los antecedentes citados en la "Memoria" lo constituye el parecer que ya en 1922 exponía la prestigiosa entidad "Fomento de Turismo" de que los terrenos en cuestión venían cuidándose y conservándose por los propietarios con un cariño e interés "que difícilmente superaría por sí el Estado". La misma entidad en aquellas fechas reconocía la fácil contemplación de las bellezas de la zona "por haber construido la iniciativa y esfuerzo particulares - innumerables caminos, senderos y miradores" y, por otra parte, - la demarcación que entonces se establecía para el proyecto Parque Nacional era mucho más reducida que la deseada ahora por los autores de la "Memoria", con la circunstancia bien significativa de que la propiedad de la mayoría de los terrenos acotados en el proyecto de 1922 sigue hoy en las mismas manos y por consiguiente con la misma orientación abierta y generosa y cuidadosa. - No deja de ser curiosa contradicción que los autores del proyecto que se informa, después de apoyarse históricamente en el antecedente de 1922 buscando sólidos fundamentos en la opinión de los elementos que entonces ansiaban la declaración de Parque Nacional, acaben por rechazar ahora esa finalidad, y más curioso resulta todavía que la rechacen por entrañar a su juicio "una excesiva complicación jurídico-administrativa". Basta examinar los textos legales sobre la materia vigentes en 1922 con el drástico proyecto de ordenación jurídica explicado al final de la "Memoria" para comprender



GOBIERNO CIVIL DE BALEARES
SECRETARIA GENERAL

===== Hoja 3 =====

der que, con la Ley en la mano, nada habría podido superar ni igualar en 1922 las extraordinarias complicaciones ahora resultantes si perspe-rase el proyecto hilvanado, entre las que, como simple botón de muestra, figura nada menos que

NEGOCIADO.....

N.º.....

la institución de un derecho de tanteo para el Estado en todos los casos de enajenación de terrenos comprendidos en la futura zona o Sitio.- 3º.-En los epígrafes tocantes a los límites de la zona afectada y apeo de las fincas, seguidos de las respectivas fichas selvícola-estéticas, ha de observarse, reiterando lo que ya se expuso en líneas anteriores, que su lectura podría inducir a sacar impresiones totalmente erróneas, por las siguientes razones: a) Porque desde cualquier punto de vista objetivo no cabe considerar la zona afecta como una unidad, sino en todo caso como una pluralidad de zonas que, si bien yuxtapuestas geográficamente, comportan entre sí verdadera independencia y hasta disparidades notorias. Si se compara la zona proyectada con la propuesta en 1922 para Parque Nacional, se observa que lo que entonces se circunscribía al predio Miramar y sus alrededores considerando aquel predio como núcleo principal, ahora se extiende desmesuradamente por dilatadas comarcas, desde los alrededores de la villa de Valldemosa hasta muy al interior del término municipal de Deyà; y se observa igualmente que, mientras en 1922 se asentaba el mayor fundamento racional de la petición elevada a los poderes públicos en el gran prestigio histórico del predio Miramar renovado y restaurado con insuperable acierto por el Archiduque Luis Salvador, hoy se quiere basar el proyecto en unos supuestos fundamentales de carácter "estético-selvícola" que, sobre ser términos harto abstractos y vagos, en su mejor comprensión no convienen



ni mucho menos a todas las fincas abrazadas extensivamente por el proyecto, en las que tanto interés puede tener, por lo menos, el Servicio Agronómico como el Distrito Forestal, ya que el número de hectáreas dedicadas a uno u otro cul-

NEGOCIADO.....
N.º.....

tivo agrícola propiamente dicho no desmerece de la cantidad e importancia de los terrenos cubiertos por una riqueza forestal que, a ojos de los autores de la "Memoria" parece elevarse a la categoría de valor absoluto y decisivo a los fines que se intentan.-
b) Porque el contenido de las fincas "servícola-estéticas" confeccionadas para cada una de las treinta y nueve fincas afectadas, reconociendo que revela un estudio minucioso y un ejemplo de laboriosidad y celo dignos de mayor elogio, denuncia también cuán profundamente viene desenfocado el proyecto de los fines deseados por la legislación vigente sobre Parques y Sitios Naturales y con que elocuencia vienen anunciadas con agradecerable franqueza las más profundas y alegres mutilaciones de los derechos de propiedad privada, ya que no solo se señalan con refinado detalle las características forestales de los predios, las preocupaciones e ilusiones desocráticas de un Ingeniero de Montes, las fundiones del rodal previstas e impuestas "manu militari" en el recinto de las fincas, sino las características y especies de las demás plantaciones que habrán de adoptarse por los propietarios, a quienes se señala lo que han de sembrar y es de suponer que donde y cuando.-
4º.-Cuanto acaba de exponerse viene robustecido y confirmado por el contenido del epígrafe "EXplotación de las fincas", donde a la legua se ve que lo más importante para el autor de la "Memoria" es el que llama problema mallorquin de necesidad de organizar la propiedad forestal", a lo cual debe replicar/-a) que cualquier -



GOBIERNO CIVIL DE BALEARES
SECRETARIA GENERAL

NEGOCIADO.....
N.º.....

===== Hoja 5 =====

problema de tipo forestal, se pena de crear un -
perturbador reglamento del desorden, ha de tener
forzosamente su cauce adecuado y su solución le-
gítima en la aplicación de las leyes vigentes so-
bre la materia o en las que en el futuro se dic-
ten y en el reglamentado ejercicio de las facultades y funciones
privativamente asignadas por dichas leyes a los Distritos Fores-
tales y a sus competentes funcionarios, sin que sea lícito ni de-
sableable resolverlo o intentar resolverlos mediante el arbitrio -
de extender el imperio de los funcionarios de Montes sobre materias
y aspectos que se hallan notoriamente fuera de su competencia. -
Cualquiera de ellos como buen ciudadano puede tener el legítimo
deseo de que los parajes sean bellos y llenen las necesidades es-
téticas del más exigente contemplador, pero con toda evidencia -
la policía de la belleza no les está encomendada por el poder pù-
blico, ni es necesario invocar a Ramòn Llull y a Santa Catalina -
Tomès para justificar prosaicas ordenaciones desocràticas, propi-
as tan solo de la modesta literatura legislativa de Montes. En
comprobación de lo dicho, basta recordar el Real Decreto 23 febre-
ro del año 1917 relativo exclusivamente a parques que determina
consignar relaciones o propuestas sin practicar reconocimientos -
sobre el lugar.- b) Que en definitiva no se concibe por què razón
o causa especial ese "problema mallorquin de necesidad de organi-
zar la propiedad forestal" ha de entenderse circunscrito, màxime
datos los altos vuelos que se le asignan en la "Memoria" a una -
franja costera de los tèrminos de Valldemosa y Deyà y no extendi-
do a otras comarcas selvícolas de la Isla, ya que no a toda ella,
que la geografía de Mallorca no es tan magna como para dividirla
en compartimientos estancos inmolar en uno o varios de ellos el



GOBIERNO CIVIL DE BALEARES
SECRETARIA GENERAL

===== Hoja 6 =====

derecho de propiedad en aras y holocausto de un
dasocratismo, mientras en los demás se seguirá -
respetando la facultad de disposición de los ti-
tulares de las fincas, sometidos tan solo a la le-
gislación general y no al ceremonioso protectora-

NEGOCIADO.....

N.º.....

do del autor de la "Memoria".-5º.-El epígrafe "Declaración de Si-
tío Natural de Interés Nacional" demuestra el diverso camino se-
guido en la "Memoria" y por las disposiciones del poder público
dictadas sobre la materia, ya que mientras en todas estas últimas
campea el escrupuloso respeto por los derechos de propiedad priva-
da, en ella tiende sin rebozos -y nos remitimos al texto del epí-
grafe- a superar (eufemismo que vale por vulnerar) el espíritu e
intención del legislador. Este, a través de diversas leyes y de-
cretos desde 1917 hasta 1929, quiso honrar y enaltecer con una -
distinción aquellos aprajes agrestes que la merezcan con su belle-
za natural, lo pintoresco del lugar, la exuberancia y particula-
ridades de la vegetación espontánea, las formas singulares del -
roquedo, la hermosura de las formaciones hidrológicas o la magni-
ficencia del panorama y del paisaje (Artº 1º de la R.O. de 15 de
junio de 1927), pero al mismo tiempo hizo constar con toda clari-
dad que la declaración de Sitio Natural es "de carácter meramen-
te honorífico", "incluso para los particulares a quien pertenez-
can" (Art. 2º), como antes había ordenado que no se hiciese decla-
ración alguna de Sitio Natural sin que previamente la Administra-
ción se púsiere "al habla con los dueños o propietarios de los -
mismos" para determinar lo conveniente de acuerdo con ellos (R.
D. de 23 de febrero de 1917, artº 5º y Ley de 7 de diciembre de
1916, arts 2º y 3º). El autor de la actual "Memoria", en cambio,
confiesan paladinamente que persigue fines mucho más profundos y



GOBIERNO CIVIL DE BALEARES
SECRETARIA GENERAL

NEGOCIADO.....
N.º.....

===== Hoja 7 =====

de mayor alcance, que quedan luego precisados terriblemente en ulteriores epígrafes, con lo cual cabe concluir lo que en verdad constituye el fondo de la oposición que en este Informe se formula en términos generales al proyecto y que puede en-

cerrarse en pocas palabras: El proyecto informado NO TIENDE REGULAREL N.º A OBTENER LA DECLARACION DE SITIO NATURAL DE INTERES NACIONAL AJUSTANDOSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA, SINO A CONSEGUIR TAL DECLARACION ARREGLADAMENTE A NORMAS NUEVAS, IDEADAS POR SUS AUTORES, SIN APOYO NI SUSTENTO EN LAS LEYES EN VIGOR, SINO EN LAS QUE SE DESLARIA QUE EXISTIESEN. En definitiva, se trata de hacer dicho sin ofensa para nadie y presumida siempre la buena fe, algo ilegal, ya que ilegalidad es suplantar la voluntad del legislador por cualquier otra no revestida de la soberania del poder público.-6º.-Tode ella queda completamente al descubierto en el epígrafe "Declaración de Utilidad Pública de la Zona", donde lejos de descubrir en materia tan seria como èsta la cita concreta y terminante de un precepto legal vigente que permita llegar a tan gravosa medida, se desarrollèn conceptos estético literarios y hasta filosòficos de mayor o menor tino, pero totalmente alejados del tema jurídico mencionado en el epígrafe. Muy interesante es saber que la belleza no es màs que un corolario de la bondad, y que los fines estéticos son inherentes a toda sociedad culta y civilizada, pero al hablar de declaración de utilidad pública mucho màs interesante y practico que todo èsto es conocer que ley la autoriza, en què condiciones y bajo què garantias.-Aparte de la aplicaciòn que entiende dar el autor a esos conceptos de bueno y bello tan reversibles, entenemos nosotros por bello y bueno tambièn que las 39 y tantas pro-



GOBIERNO CIVIL DE BALEARES
SECRETARIA GENERAL

===== Hoja 8 =====

propiedades que afectan la proyectada declaración de utilidad pública abonon trimestralmente sus contribuciones al Estado, nutran con sus aportaciones a dos municipios y con sus producciones contribuyan a mantener un equilibrio económico en estas

NEGOCIADO

N.º

comarcas. Es bueno que se trabaje, que se construya, que se puedan vender solares y que la propiedad se multiplique, también debe tener alguna significación el que estas propiedades pertenezcan y constituyan en su gran mayoría el único medio de vivir de más de 50 familias de españoles, de buenas costumbres que saben leer y escribir y que nada tienen que ver con las guardias serranas que anidaban en la isla al ser conquistada por Jaime I.-7º.- En cuanto al epígrafe "Redacción de Planes Desocráticos" cabe solamente advertir que para la aplicación en cualquier evento y - siempre que sea en forma regular de la Orden de la Dirección General de Montes de 10 de junio de 1941 no necesita el Distrito Forestal de alforjas de viaje, ni apelación a proyectos de Sitios Naturales. La materia regulada en la mencionada Orden es plenamente privativa de la jurisdicción de Montes, a la que nadie puede negar plena competencia para cumplir y hacer cumplir sus preceptos, siendo obvio que ese normas actual de una rama de la Administración del Estado en nada y para nada requiere auxilio de Parques, Sitios y Juntas.-Igual diremos acerca de la ley de 24 de junio de 1908 excelente por cierto tanto por su orientación como en la prudencia de sus preceptos, encaminada al solo objeto de repoblar y conservar las masas forestales en zonas portectoras, nada tiene que ver con la orientación emprendida de declaración de Sitio Natural. Se trata de una ley puramente forestal, que puede ser aplicada directamente por la Administración siempre que concurren



GOBIERNO CIVIL DE BALEARES
SECRETARIA GENERAL

===== Hoja 9 =====

NEGOCIADO.....
N.º.....

las condiciones en ella previstas, sin necesidad de apelación a fines estéticos.-8º.-Especial mención merece el epígrafe "Organismos locales". Su funcionamiento, ya que sobre este punto es evidente que la dirección emprendida se halle en franco desacuerdo con la legislación vigente y en especial con la Ley de 21 de febrero de 1941, citada en el proyecto como fundamento para la constitución de una Junta Local de Turismo y Parques, cierto es que en dicha Ley se ordenó la constitución de tales Juntas en las capitales de provincia y localidades de interés turístico, pero no es menos cierto que el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley de claró expresamente exceptuadas de lo dispuesto determinadas provincias, y entre ellas la de Baleares, por estimar que en ellas existen Sindicatos de Iniciativa y Turismo que vienen realizando las funciones que se atribuyen a las Juntas de nueva creación. - Y tanto es así que en el artículo 8º se establece que si la Dirección General de Turismo estimase que alguno de los Sindicatos de Iniciativa y Turismo no desarrollase con la eficacia debida su labor, podrá acordar la constitución de las Juntas de que se trata, desposeyendo al Sindicato del carácter de representante oficial de Organismos Estatal.-Buelga advertir que, denunciada la impropiedad de erigir la Junta propuesta en la Memoria, - caen por su base todas las atribuciones que se asignan a ella en el documento informado.-9º.-Doloroso es tener que decir que el epígrafe "Reglamento de funcionamiento de la Zona" merece a esta Corporación una repulsa integral, no sólo por la razón ya antes explicada de que trata de aldear un régimen jurídico al margen de la legislación vigente y por tanto ya no sería jurídico, sino por el tono francamente agresivo con que se vierten



GOBIERNO CIVIL DE BALEARES
SECRETARIA GENERAL

===== Hoja 10 =====

conceptos desfavorables para la conducta de los propietarios y moradores de esta comarca. Es sencillamente errònea de pies a cabeza la versiòn ofrecida en la "Memoria" y lleva su refutaciòn en si misma, ya que es por demàs evidente que si

NEGOCIADO

N.º

en Valldemosa y Dayè hubiese imperado ese egoismo apenas refrenado que se quiere suponer en el texto examinado, el paisaje no revestiria los caracteres de extraordinaria belleza que los propios autores del proyecto no se cansan de ensalzar y encumbrar, y la zona costera, en vez de ser lugar visitado por el turista con creciente interès y admiraciòn, seria seguramente un yermo solar inhòspito y desabrido del que huirian las gentes con horror. Vale decir que en los supuestos ejemplos que en el epigrafe se citan como motivos determinantes de extraordinaria alarma, se descubren inexactitudes de hecho a penas comprensibles, tales como hablar de "un terrible forcejeo" con los dueños de Ca'n Poloni, forcejeo puramente imaginario, ya que lo único que existò fuè una peticiòn respetuosa de aclaraciòn de un oficio de la Jefatura de Montes algo confuso, y tales como hablar de "los tres magnificos pinos pioneros cortados en la finca Cases Noves", pinos que se hallan en pie con toda lozanìa y vigor y que puede contemplar cualquier visitante, etc. etc.-Siendo, pues, inadmisibile el texto del epigrafe incluso en lo que tiene de exposiciòn de hechos, vale decir que lo es igualmente en lo que pretende tener de lògicas razones. Todo desafuero forestal que acaso se haya cometido desde 1938 para acà no es propi ni discreto que lo revele o denuncie un funcionario del Distrito Forestal, ni menos que lo enarbole como argumento, porque desde que se promulgò en 1938 la Ley de Defensa de la Riqueza Forestal, ningun aprovechamiento



GOBIERNO CIVIL DE BALEARES
SECRETARIA GENERAL

NEGOCIADO.....
N.º.....

===== Hoja 11 =====

de este caracter ha podido hacerse en fincas de propiedad particular SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DEL DISTRITO FORESTAL. Es claro, pues, que de ser ciertos todos los desafueros, constituirian otras tantas infracciones de la Ley que nunca pudo ni debió tolerar la Autoridad competente, obligado a velar por el exacto cumplimiento de aquella. Y ante la alternativa de sospechar que el Distrito Forestal no ha sabido desempeñar su cometido, cosa totalmente alejada de nuestra mente, hemos de opinar honradamente que la descripción del cuadro pintado en el epigrafe ha sido recargada con tinte sombríos, exageradamente sombríos, que no responde a la serenidad del paisaje.- El Sr. Ingeniero de Montes apunta a una supuesta tirantez entre turistas y propietarios, tirantez que, aún cuando se califica de evidente, hemos de confesar honradamente que estas Corporaciones no conocen ni vislumbra ni se acredita con ejemplo concreto. Pero huelga en verdad insistir sobre ello, ya que renglones después el autor de la "Memoria" descubre una vez más la contradicción palmaria existente entre las finalidades del proyecto y las posibilidades legales de su ejecución tal como ha sido concebido. "Póngase -dice textualmente- en manos del ingeniero un arma legislativa que permita salvar su responsabilidad", a lo cual conviene apostillar:-a) Que un funcionario que cumple con sus obligaciones y se ajusta en tal cumplimiento a las disposiciones legales, TIENE SIEMPRE SALVADA SU RESPONSABILIDAD, aunque las Leyes que aplique sean injustas, ya que no le compete a él hacerlas ni derogarlas.-b) Que no es lícito ni legal buscar UN ARMA LEGISLATIVA mediante un expediente de declaración de Sitio Nacional ni mediante cualquier otro sistema que se arbitre. El único medio normal



GOBIERNO CIVIL DE BALEARES
SECRETARIA GENERAL

===== Hoja 12 =====

mal de buscar un arma legislativa es o bien APLICAR UNA LLEY EN VIGOR o bien pedir al Estado que la promulgue mediante las formalidades constitucionales. Y cuando esa arma legislativa incluye extremos tan delicados e importantes como la cerce-

NEGOCIADO.....
N.º.....

nación de la propiedad privada mediante servidumbres públicas, limitaciones de la facultad de disponer, derechos de tanteo, etc.-pretender cargarla y montarla en un expediente burocrático es pecado grave e imperdonable.-Por todo lo expuesto, estas Corporaciones Municipales concluyen su informe en defensa de los intereses y moradores de estas comarcas resumiendo su parecer en los siguientes términos:-1º.-Es improcedente la aceptación del proyecto examinado, ya que en sus finalidades y objetivos no se ajusta a la legislación vigente sobre la materia de Sitio Naturales, sino que pretende ordenar un régimen jurídico nuevo, lo cual no es posible si no es con base de una Ley que hasta ahora no se ha dictado.-2º.-Que la ordenación estrictamente forestal de la zona de que se trata compete exclusivamente a la Jefatura de Montes por aplicación de la legislación vigente sobre la materia, sin necesidad de mayores complicaciones que sobrevendrían por la confusión de poderes resultantes de la realización del proyecto.-3º.-Que la mejora y perfeccionamiento de la iniciativa turística y del Turismo en sí en la comarca indicada no exige por ningún concepto la implantación de medidas coercitivas emanadas del Poder Público y restrictivas del derecho de propiedad particular, sino que puede obtenerse por eficaz y voluntaria cooperación de todos los interesados.-4º.-Que en todo caso es procedente que el proyecto y Memoria sean sometidos a información pública y especialmente examinados e informados por todas las entidades, Corpora-



GOBIERNO CIVIL DE BALEARES
SECRETARIA GENERAL

NEGOCIADO.....
N.º

===== Hoja 13 =====

ciones y sociedades de la Isla en algún modo relacionados con la economía, turismo y propiedad, y seguida toda ulterior tramitación del mismo con audiencia de los propietarios afectados.-Tal es el parecer que, en cumplimiento de lo ordenado, someto a la superior resolución de V.E. -Cuya vida guarde Dios muchos años.-Valldemosa, nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Lo suscriben los dos Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Valldemosa y Deyà.-Jaime Calafat (rubricado).-Lucas Oliver (rubricado).-Hay dos sellos en tinta en el que se puede leer: Ayuntamiento Valldemosa.-Baleares, y Alcaldia Constitucional.-Deyà.-Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.-Palma."

ES COPIA LITERAL.

PALMA DE MALLORCA, 13 DE MARZO DE 1949.

El Secretario General.



Jaime Calafat



GOBIERNO CIVIL DE BALEARES
SECRETARIA GENERAL

NEGOCIADO.....

N.º

===== Hoja 13 =====

ciones y sociedades de la Isla en algún modo relacionados con la economía, turismo y propiedad, y seguida toda ulterior tramitación del mismo con audiencia de los propietarios afectados.-Tal es el parecer que, en cumplimiento de lo ordenado,

someto a la superior resolución de V.E. -Cuya vida guarde Dios muchos años.-Valldemosa, nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Lo suscriben los dos Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Valldemosa y Deyà.-Jaime Calafat (rubricado).-Lucas Oliver (rubricado).-Hay dos sellos en tinta en el que se puede leer: Ayuntamiento Valldemosa.-Baleares, y Alcaldia Constitucional.-Deyà.-Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.-Palma."

ES COPIA LITERAL.

PALMA DE MALLORCA, 13 DE MARZO DE 1949.

El Secretario General.



Jaime Calafat



GOBIERNO CIVIL DE BALEARES
SECRETARIA GENERAL

NEGOCIADO.....

N.º.....

COPIA QUE SE CITA.

Núm. 2.

"Hay un escudo de Mallorca, en el que se lee: Fomento del Turismo.-Palma de Mallorca.-Núm. 105.-LXCMO. Señor:-Oportunamente fué en nuestro poder la atenta comunicación de V.E., nº 94, Negociado Política Interior, en la que se digna remitir a esta Sociedad el "proyecto de declaración de "Sitio Nacional de Interés Natural, con el nombre "Miramar", de la zona costera Vall-demosà-Deyà, con el fin de que ésta informe sobre los extremos a que hacen referencia el escrito y memoria remitidos.- En su contestación tengo el honor de comunicar a V.E. que la Junta Directiva de esta Sociedad, en su sesión celebrada el día 9 de los corrientes, tomó el siguiente acuerdo:-"La Junta considera excesivas y no necesarias para el fin que se persigue las limitaciones que con el Proyecto se impondrían al derecho de propiedad de los propietarios de las grandes extensiones de terreno en él comprendidas; y que la finalidad que se persigue de que no puedan desaparecer o desmerecer las condiciones naturales en que estriba la belleza de aquellos parajes, se consigue con la aplicación de las Leyes de defensa forestales, y que una vez puesto de acuerdo previamente la Dirección General del Turismo con los propietarios propietarios de aquellos parajes, de qué sitios, senderos, miradores, etc. convenga declarar sitios naturales, se tramiten en forma reglamentaria.-Por todo lo expuesto, entendemos no debe aprobarse el proyecto que motiva el informe.-No obstante, este Fo-



GOBIERNO CIVIL DE BALEARES
SECRETARIA GENERAL

===== Hoja 2=====

mento del Turismo se complace en hacer constar el agradecimiento que siente hacia el Ingeniero Forestal D. Joaquin Minones de Labuh, por el interés demostrado en defensa de las bellezas turistico forestales de nuestra provincia.-

NEGOCIADO.....

N.º.....

Lo que tengo el honor de trasladar a V.E. en cumplimiento de lo ordenado.-Dios guarde a V.E. muchos años.-Palma, 10 de marzo de 1949.-El Presidente: A. Mulet (rubricado).-Hay un sello en tinta en el que se lee:Fomento del Turismo.-Palma de Mallorca.-Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia."

ESCOPIA LITERAL.

PALMA DE MALLORCA, 18 DE MARZO DE 1949.

EL SECRETARIO GENERAL,



A. Mulet

15 MAR 1946
5483

A/B.

Excmo. Sr:

Como consecuencia de pretéritos estudios y del oficio de V.E. nº 360, fecha 11-III-1946 en que transcribe otro del Presidente de "Fomento de Turismo", me honro en remitir a V.E. una copia del trabajo que se eleva al Ilmo. Sr. Director General de Turismo para su aprobación y consignación de créditos y al Ilmo. Sr. Director General de Montes para su conocimiento a fin de resolver en forma perdurable tan interesante problema dentro de la actual legislación vigente, único procedimiento correcto y noble existente y al alcance de esta Jefatura

Dios guarde a V.E. muchos años.
Palma, 15 de Marzo de 1.946

El Ingeniero Jefe

Capell

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Baleares

C I U D A D

Mexico n^o 6
+

Del Diario "Boleone", fecha
14-VIII-1946.

Una curiosa vista con el Conde de
Yeves.

[Cópiese lo recordado en rojo]

Mexico n^o 6
+

Del Diario "Boleone", fecha
14-VIII-1946.

Una curiosa vista con el Conde de
Yeves.

[Cópiese lo recordado en rojo]



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

SECRETARIA GENERAL

Negociado O.P.3^a

Núm. 960

Buena nº 6
Manuscrita

El Sr. Presidente del Fomento del Turismo, con fecha 22 del pasado mes de febrero, dice a este Gobierno civil lo siguiente:

14 MAR 1946
Encom. n.º 4044

"Exmo Señor:—Estimando el reite-
rado interés demostrado por V.E. por cuanto puede beneficiar a la isla en el sentido turístico y no de hoy ~~la~~ preocupación de este Fomento del Turismo en velar por la conservación del paisaje, en el que a veces el arbolado le presta bellezas imborrables, como lo pudo demostrar en su actuación en los bosques de formentor y otros en las costas de Miramar y otras partes de la Isla, para lo cual encontró siempre en el Distrito Forestal su más decidido apoyo, pero creyendo que todavía merece una más decidida atención el trayecto de turismo comprendido entre Valldemosa y Sóller por la costa de Miramar tiempo atrás mantenido por el Archiduque Luis Salvador de Austria en estado de verdadera selva virgen, hemos creído necesario apelar a la Autoridad e interés de V.E. a fin de que pueda lograrse que desde Valldemosa a Sóller, pasando por Miramar y Deyá, sea respetado el arbolado en las proximidades de la carretera.

Lo que me complace en trasladar a V.S. para su conocimiento y fines expresados.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma 11 de marzo de 1.946.

EL GOBERNADOR

Outland

* Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.

18 MAR 1946
5520

A/B.

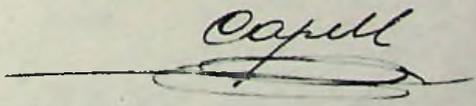
Ilmo. Sr:

La continuidad con que viene manifestándose por parte de toda clase - de organismos provinciales y particulares el deseo de regularizar las explotaciones forestales de la zona costera de Valldemosa a fin de buscar la conservación de los efectos artísticos y deseosa esta Jefatura de llegar a un estado de cosas normal, legal y moral que resuelva el problema para siempre sin tener que lesionar intereses legítimos ni cometer abusos de atribución, ha considerado necesario remitir al Delegado Provincial de la Dirección General de Turismo por si estima su elevación al Ilmo. Sr. Director General del Turismo del adjunto proyecto de declaración de - "Sitio Natural de Interés Nacional" de la zona y asocrático regulador de la explotación con objeto de que aquel organismo aporte los credits necesarios a tal efecto.

Y a fin de que V. I. tenga el debido conocimiento me honro en remitir un ejemplar a los efectos reglamentarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Palma, 16 de Marzo de 1.946

El Ingeniero Jefe



Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

M A D R I D

18 MAR. 1946
3521.

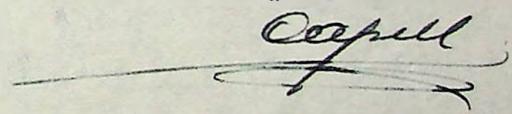
A/E.

Desearo esta Jefatura resolver de una vez y para siempre las cuestiones concernientes a cortas en la zona costera de Valdemoso y no encontrando factible otro procedimiento que la de su declaración de "SITIO NATURAL DE INTERES NACIONAL" con las cuestiones burocráticas y legales inherente, me complazco en remitir a V.S. un ejemplar de propuesta por si esta procede su remisión al Ilmo. Sr. Director General de Turismo y es te esta oportuna la concesión de los créditos necesarios al efecto.

Así mismo me complazco en remitir a V.S. otro ejemplar a efectos de su archivo y constancia en la Sociedad "Fomento de Turismo".

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma, 16 de Marzo de 1.946

El Ingeniero Jefe



Sr. Delegado de la Dirección General de Turismo.

C I U D A D



MINISTERIO DE AGRICULTURA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

A/B.

PROPUESTA PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO A FIN DE DE
CLARAR "SITIO NAUTRAL DE INTERES NACIONAL" LA ZONA COSTE
RA DE VALEDEMOSA EN LA ISLA DE MALLORCA

=== " ===

Ilmo. Sr:

- 1 - Una de las constantes preocupaciones del Distrito Forestal de Baleares ha sido siempre la conservacion de los tesoros - artísticos que la Naturaleza ha prodigado en la provincia y en especial en la isla de Mallorca.

Una coordinada acción junto con las oficinas de la Dirección General de Turismo, y con la sociedad "Fomento de Turismo" ha permitido hasta el presente resolver siquiera sea transitoriamente, la serie de problemas que el auge de las explotaciones forestales han acarreado al pretender conciliarlas con la conservación de los valores artísticos.

No siempre han sido reconocidos estos esfuerzos por los particulares ni siquiera por organismos de solvencia y la crítica mordaz e irresponsable es la consecuencia obligada.

Para unos, los propietarios interesados en cortar, el derecho de propiedad lo quisieran ver extendido hasta el "jus ablatandi" de los romanos prescindiendo del sentido social que según Santo Tomás debe tener y de hecho en la actual legislación española tiene; los otros, observadores apasionados unas veces, sinceros pero incomprensivos, intrigantes interesados torcidamente otras, quisieran reducir a cero el derecho de propiedad negando a los dueños todo lícito disfrute sin pararse a considerar que ellos en otros lugares son los primeros en percibir rentas de sus montes.

Espinosa la materia de por sí, por cuanto el criterio de ello es tan numeroso cuantos hombres se existen, viene agravada por la ineficacia de la legislación vigente, profusa y extensa pero divagadora, confusa y ambigua como si de intento se hubiera buscado su inutilidad; solo demostrada en los casos de parques nacionales propiedad del Estado o Entidades imper-

cederas y algunas excepción de propietario particular de rancio abolengo y pingües rentas.

- 2 - En efecto la legislación útil para el caso queda reducida a la siguiente:

Ley de 7 de Diciembre de 1.16 sobre Parques Nacionales
Reglamento para su aplicación aprobado por R.D.-23-II-1.917
modificado por R.O. de 15 de julio de 1.917, en los que se ordena la formación de Sitios Nacionales y Parques Nacionales.

La Real Orden de 15 de julio de 1.927 que determina lo que son "Sitios Naturales de Interés Nacional" para aquellos lugares que por su belleza y condiciones lo merezcan, pero sin que lleguen a la categoría de "Parque Nacional" que debe prodigarse.

El Decreto de 26 de julio de 1.929 que se^ala la utilidad pública de los "Parques Nacionales" y de los "Sitios Naturales de Interés Nacional" y tiende a la adquisición de los mismos por parte del Estado.

El Decrero de 24 de septiembre de 1.938 que regula las cortas en los montes de propiedad particular junto con la Orden de 10 de Junio de 1.941.

Y por último entre multitud de órdenes y decretos que señalan la composición de las Juntas de Parques Nacionales, comisarías, juntas provinciales etc... la Ley de 30 de diciembre de 1944 que anula las anteriores y anuncia una definitiva reglamentación de la materia que desgraciadamente no ha llegado todavía sin duda por el extraordinario peso que soportan hoy en día los organismos legislativos.

- 3 - Para concretar y a fin de no dar a esta memoria una extensión considerable refida siempre la claridad, diremos que a nuestro juicio no concurren en Mallorca en ninguna de sus partes condiciones que determinen la creación de Parques Nacionales, pero si hay muchos lugares que deben declararse "Sitios de Interés Nacional" y ello es el motivo de estas líneas.

12 - Se comprende que todo ello dé origen a un estudio serio, detenido, minucioso, fatigoso y que no puede emprenderse frívolamente y sin medios y que requiere también su tiempo, tal es el origen de la presente propuesta.

13 - ZONA COSTERA DE VALDEMOZA - Esta zona es una de las que por sus condiciones de belleza e historia, entra de lleno en todo lo anterior. Abarca desde "La Punta de la Estaca" hasta la "Punta de Deyá" según se vé en el plano, con variable profundidad, a fin de incluir en ella las carreteras de acceso y fincas compactas. La extensión es de 800 Has. con 27 fincas de diversos propietarios. La propuesta del trabajo a realizar ha de versar sobre ella por consiguiente.

14 - PROPUESTA DE ORDENACION- CALCULO DE GASTOS -

A) - Deslinde y amojonamiento de la zona. Requiere quince días de trabajo del ingeniero acompañado del ayudante y de una brigada de cuatro hombres (dos portamiras, un porta-aparatos y un bagajero) con tres caballerías (una para el ingeniero, - otra para el ayudante y otra para el transporte de material. Se haría con las formalidades reglamentarias de asistencia (propietarios, Delegado del Turismo, Guardia Civil etc.) y de plazos

B) - CONTEO - La masa existente será de unos 160.000 pies entr

especies pino y encina. Pueden realizarlo cuatro brigadas de tres hombres cada una dirigidos por el Ayudante que contarían 8.000 pies diámetros tardando por lo tanto veinte días.

C) - Apeo y medida de árboles tipo - Requiere apeo 80 pies como mínimo, cuyo apeo y preparación (troceo, apilado, pesado etc.) hecho a destajo es de 40 pts. por pie. Es trabajo de ingeniero durante diez días

D) - Trabajos complementarios- Botánica, análisis de suelos, toma de fotografías etc., cinco días de trabajo de ingeniero y ayudante con una brigada de tres hombres.

E) - Delimitación de planos, estados de ubicación etc., veinte días de delimitante a 25 pts.

F) - Material - Papel milimetrado, deterioro de hachas, sierras forcípilas, barrenas de Pressler, espuelas, romana, botes, brochas, cal, alfileres, lápiz, papel, estados y estadillos etc un tanto alzado a justificar de 800 pesetas.

15 - Para la redacción del proyecto se celebraría reunión de propietarios con las autoridades etc. a fin de recoger las aspiraciones y deseos de todos.

Aprobado después el proyecto por la Superioridad y declarada la superficie "Sitio Natural de Interés Nacional" y de Utilidad Pública, sería expuesto al público durante un mes, aceptándose recursos, propuestas etc.... a fin de que la Superioridad fallase la redacción definitiva.

Expuesta esta subsiguientemente otro mes, la no aceptación por parte de los propietarios daría lugar a la expropiación - forzosa por parte del Estado.

El plazo de presentación del proyecto es de un año a partir de la aprobación del crédito.

16 - Según todo lo anterior, no cabe mayor previsión o detalle aunque desde luego la Superioridad puede organizar las cosas en la forma legal que más ajustada crea.

17 - Podremos por consiguiente formular el presupuesto reglamentario calculado a base de los precios oficiales y según las unidades de obra calculadas en el párrafo 14 y el cuadro de precios adjunto por lo que lo creemos debidamente justificado.

Palma de Mallorca, 10 de Marzo de 1.946

El ingeniero

Vº. Bº.

El Ingeniero Jefe

- Cuadro de precios -

1 -	Jornal de peon - - - - -	15'00 pts.
2 -	Brigada de deslinde:	
	Jornales de cuatro hombres a 15'00 pts. - - - - -	60'00 "
	Jornales de caballeria - - - - -	24'00 "
		<u>Total = 84'00 pts.</u>
3 -	Brigada de conteo	
	Jornales de hombres a 15 pts. - - - - -	180'00 pts.
	Caballo de mugajero - - - - -	24'00 "
		<u>Total = 204'00 pts.</u>
4 -	Brigada de Apeo de árboles tipo	
	80 pies a 40 pts. por pie - - - - -	-3.200'00 pts.
5 -	Brigada de trabajos complementarios	
	Jornales de tre hombres - - - - -	45'00 pts.
6 -	Caballeria para el ingeniero. Dias	
	Deslinde - - - - -	15 días
	Vigilancia del conteo- - - - -	3 "
	Apeo de árboles tipo - - - - -	10 "
	Trabajos complementarios - - - - -	5 "
		<u>Total 35 días</u>
7 -	Caballeria para el Ayudante - Dias	
	Deslinde - - - - -	15 días
	Conteo - - - - -	20 "
	Trabajos complementarios - - - - -	5 "
		<u>Total 40 días</u>
8 -	Gastos materiales de direccion según la	
	Orden de 21-X-1945.-Artº 1º apartado y puesto	
	que la superficie inferior a 1.000 Has. será	
	800 X 18 = - - - - -	13.600



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES,
CAZA Y PESCA FLUVIAL

Distrito Forestal de Baleares
15 Dic. 1940
Entrada n.º 495

Con esta fecha se comunica al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Montes, lo que sigue:

"Vista la propuesta formulada por el Distrito Forestal de Baleares para la realización de un estudio a fin de declarar Sitio Natural de Interés Nacional la zona costera de Valldeusa (Mallorca) en extensión de unos 800 Has. pobladas de pino y encina pertenecientes a 2 propietarios, con la delimitación que figura en el plano que se acompaña.

RESULTANDO, que la propuesta fué pasada a informe del Consejo Superior de Montes, único organismo consultivo, ya que en el presente han desaparecido la Comisión de Parques Nacionales y el Consejo Superior de Caza y Pesca Fluvial, Cotos y Parques Nacionales y por tratarse no solamente de una declaración de Sitio Natural de Interés Nacional, sino del estudio dasocrático de los montes que integran dicho lugar.

RESULTANDO, que el Consejo Superior de Montes emite dictamen con fecha 26 de Julio último, proponiendo en primer lugar que se pida informe especialmente por lo que hace a la necesidad o conveniencia de dictar disposiciones complementarias de la legislación de Sitios Naturales y Parques Nacionales, al Consejo Superior de Caza y Pesca Fluvial, y en segundo lugar que no se considera factible por ahora, el Estudio que se propone e innecesario por consiguiente el presupuesto formulado para ello, así como -- que conviene recomendar a la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares que no se limite a expresar su conformidad con las Propuestas que remite, sino que debe exponer su opinión con la amplitud que merece el problema en una visión del conjunto como corresponde a un Jefe de Servicios Provinciales.

CONSIDERANDO, que teniendo en cuenta lo expuesto en el primer resultando, es el Consejo Superior de Montes el único cuerpo consultivo de esta Dirección General a quien corresponde informar sobre la conveniencia de nuevas disposiciones que complementen las vigentes, sobre declaración de Parques Nacionales y Sitios Naturales de Interés Nacional.

Esta Dirección General ha dispuesto:

1ª.- Que no se considera factible de momento el Estudio que propone la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares e innecesario por consiguiente el Presupuesto formulado para ello y recomendar a dicha Jefatura la conveniencia de que no se limite a expresar su conformidad con las propuestas que eleva a la Superioridad, sino que debe exponer su opinión con la amplitud que merece el problema en una visión de conjunto y

2ª.- Que por el Consejo Superior de Montes, se informe especialmente por lo que hace a la necesidad o conveniencia de dictar disposiciones complementarias de la legislación de Sitios Naturales de Interés Nacional y Parques Nacionales".

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos.

D I O S
D I O S

guarde a V.S. muchos años
Madrid, 3 de Diciembre de 1.946
EL DIRECTOR GENERAL

M. R. [Signature]



SERVICIOS ESPECIALES DE Caza,
COTEO Y PARQUES NACIONALES
SALIDA
N.º 1625
FECHA 13-12-46



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de

BALEARES. =
=====

República Dominicana

Hay un sello en séoba con las Armas Nacionales.-Ministerio de la Gobernación.- Dirección General del Turismo.-Ilmo. Sr.:.- Con fecha 10 de febrero el Jefe de la Oficina de Información de esta Dirección General en Palma de Mallorca me dice lo siguiente: "El que suscribe se cree en la obligación de poner de manifiesto ante V.I. el gran número de veces que se solicita autorización para cortas en la costa de Miramar. El elevado precio que hoy rige para la madera hace que los propietarios soliciten una tala apenas terminada la anterior y la buena voluntad del que suscribe, aun cuando logre salvar del hacha a buen número de árboles que embellecen el lugar, poco puede hacer en definitiva cuando estas cortas se suceden perjudicando lentamente el conjunto total.-Por otra parte, ésta dependencia ha solicitado repetidas veces que la costa de Miramar, entre Vallderosa y Deyá, sea declarada Sitio Natural de Interés Nacional, a cuya petición sabe se ha unido el Fomento de Turismo de Palma de Mallorca, en funciones de Junta Provincial, mediante el envío a esas Oficinas Centrales de un documentado estudio del Ingeniero Forestal. Formentor, a juicio del que suscribe, merece igual preferencia.-No existe además una legislación adecuada que permita obtener esta declaración y con ella tener la seguridad de que la actual riqueza forestal de los sitios aludidos, verdadera atracción turística, sea conservada como merece, por lo que, salvo siempre el mejor criterio de V.I. sobre este particular, y aparte de que el que suscribe siga llevando a cabo su labor de protección ayudado por el Distrito Forestal de Balears, el firmante opina que sería muy conveniente que este Organismo solicitara de la Dirección General de Montes, se ordenara una política de abstención completa de cortas en la costa de Miramar y en Formentor, bases de la propaganda y del turismo de Mallorca." Esta Dirección General, que conoce bien el problema a que se refiere el Jefe de la Oficina de Turismo de Mallorca, coincide por completo con el criterio expuesto en el sentido de que debiera ordenarse el cese total de talas y cortas en la costa de Miramar y en la península de Formentor, parajes únicos, no ya en el territorio nacional, sino en toda Europa, de belleza extraordinaria conocida y celebrada en innumerables ocasiones por españoles y extranjeros, y muy particularmente por los pintores y los literatos, y en los que se repiten estos cortes con frecuencia que resulta -- alarmante siquiera sean insignificantes en apariencia, realizándose talas parciales, por lo que existe el peligro de que la suma de árboles cortados sea considerable, pasado algún tiempo, con notable perjuicio para la belleza de los parajes en cuestión. Por todo ello, esta Dirección General opina que debiera hacerse una declaración que amparase a los lugares mencionados de las cortas y talas a que están expuestos en estos tiempos de alto precio para la madera, todo ello en defensa de bellezas naturales realmente extraordinarias y que constituyen un atractivo de importancia para las visitas a Mallorca de nacionales y extranjeros.-Dios guarde a V.I. muchos años.-Madrid, 17 de Febrero de 1.947.-El Director General.-Firme ilegible.-Rubricado.-Hay un sello en tinta que di-

ce.-Ministerio de la Gobernación.-Dirección General del Turismo.-
Pase. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.-

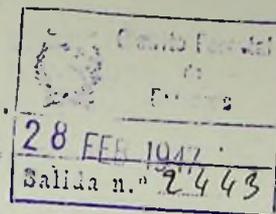
Pase a la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares para que in-
forme.-Madrid, 19 de Febrero de 1.947.-El Jefe Superior del Servi-
cio.-Firma ilegible.-Rubricado.-Hay un sello en tinta que dice.-
Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.-Ministerio de -
Agricultura.-Salida.-19-FEB. 1947

ES COPIA
El Ingeniero Jefe

Capell

✓B.

*Memoria
Hacienda
para
...*



Ilmo. Sr:

Examinada la instancia presentada por el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, que se adjunta, en la que solicita que en la costa de Miramar, entre Valldemosa y Deyá de esta provincia, así como también en la península de Formentor, proceda se hiciera una declaración que amparase los lugares mencionados de las cortas, ordenándose el cese total de las mismas, en defensa de las bellezas naturales, realmente extraordinarias que constituyen un atractivo de importancia para las visitas a la Isla de Mallorca de nacionales y extranjeros.

Informe

Las cortas que se solicitan por los propietarios cuyos predios radican en aquellas zonas, se tramitan al igual que las de los predios del resto de la provincia, con arreglo a los preceptos que determina el Decreto de 24 de Septiembre de 1.938, disposición que no otorga poderes prohibitivos, más que ateniéndose a la conservación forestal de las masas. Se procura en los parajes en cuestión, conciliar los intereses particulares con la conservación de la belleza, y para ello ha establecido una coordinada acción junto con las Oficinas de la Dirección General de Turismo y con Sociedad "Fomento de Turismo" para resolver los problemas que se han presentado, al pretender conciliar ambos intereses.

Por otra parte examinadas las fichas de las fincas sitas en los términos municipales de Valldemosa y Deyá, en las que están consignados los aprovechamientos realizados desde la vigencia del Decreto citado, se observa que las cortas concedidas se suceden no con la frecuencia que da a entender la instancia, pues por el contrario, de unas 56 fincas declaradas, en 22 de ellas se ha realizado hasta el presente únicamente un aprovechamiento; en diez, el aprovechamiento ha sido anual durante tres o cuatro años; y en 4 y 5 se han espaciado en dos y tres años respectivamente, no habiéndose efectuado corta alguna en las restantes quince fincas.

Todo propietario tiene perfecto derecho a obtener la renta de su predio, de manera que toda prohibición de corta basada en motivos artísticos, conduciría a perjudicar a los mismos, a no ser que fueran indemnizados, por esto esta Jefatura entiende que no procede acceder a la prohibición solicitada.

Paupe

Por consiguiente el problema se reduce a que haya un orden en los aprovechamientos, para conciliar ambos intereses, un medio sería la adquisición por el Estado y declaración de "Sitio Natural de Interés Nacional" de las fincas afectadas, cosa irrealizable por cuanto la mayoría de dichos predios tienen dedicado a cultivo agrícola la mayor parte de su extensión; otra solución al parecer más viable para conciliar intereses tan opuestos, sería a nuestro juicio declarar la zona costera de que se trata "Sitio Natural de Interés Nacional", y declaración de Utilidad Pública, si se consigue un acuerdo con los propietarios afectados redactando un reglamento de explotación y conservación, que debería ser aprobado por el Estado y Proprietarios, para lo cual entiende procede-

ría como preliminar de ello hacerse un estudio y redacción de un proyecto de Ordenación, tomando como fin primordial su conservación y mejora artística, que tendría que abarcar:

- a) - Cálculo de posibilidad u rentas atendiendo al máximo ordinario
- b) - Cálculo de la posibilidad y renta atendiendo al fin artístico.
- c) - Diferencia y cálculo de indemnizaciones a percibir por los propietarios si ha ello hubiera lugar.
- d) - Cálculo de las partes de renta o cantidades que anualmente ha de invertir el Estado, en Guardería, mejoras, ejecución de caminos, plantaciones complementarias etc.

Por último y por lo que se refiere a la península de Formentor podría resolverse a nuestro entender el problema, adquiriendo el Estado el monte denominado "Formentor" propiedad de Inmobiliaria Formentor S. A. exceptuando el edificio Hotel allí establecido - con una zona de monte a su alrededor que se determinaría y cuya compra podría quizás interesar a la Dirección General de Turismo, y la consiguiente declaración de "Sitio Natural de Interés Nacional".

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por V.I. tengo el honor de informar.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 28 de Febrero de 1947

El Ingeniero Jefe

Capell



Ilmo. Sr. Inspector Jefe del Servicio Especial de Aprovechamientos de la Dirección General de Montes

Ministerio de Agricultura

M A D R I D



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES,
CAZA Y PESCA FLUVIALAprovechamientos.

Con esta fecha se comunica al Ilmo. Sr. Director General de Turismo, lo siguiente:

"Con relación a la instancia suscrita por V.l., solicitan do se haga una declaración que ampare a las fincas comprendidas entre Valdemosa y Daya y la de Formentor (Mallorca), de las cortas de arbolado a que están expuestas en estos tiempos, para que no sufra la extraordinaria belleza de aquellos parajes, debo manifestarle que, según informa la Jefatura del Distrito Forestal, solamente en una mitad de las fincas que componen el grupo se han realizado aprovechamientos, y en estas, siguiendo un criterio restrictivo, el maximo posible que permitió conciliar los intereses particulares, totalmente legitimados, con los turisticos; y en cuanto a Formentor los aprovechamientos se realizaron, por consentimiento de la entidad propietaria con la intervención del Distrito Forestal y dos representantes de la Dirección General de Turismo.

De ello resulta que la Administración Forestal está realizando los mayores esfuerzos para la conservación de la belleza de aquellos lugares, con la confianza de lograrlo, pues en la forma que actualmente se ejecutan los aprovechamientos, solo temporalmente podrá desmerecer la belleza en las parcelas recién aprovechadas y por un tiempo no largo.

Para la conservación continua de todo el arbolado no cabe otro recurso que la declaración del paraje de Sitio Natural de Interés Nacional, unida a la expropiación por el Estado de las fincas afectas; o llegar a un convenio con los propietarios para que la explotación se realizase por el Distrito Forestal con el exclusivo objeto de su interés turístico y estético, siendo indemnizados por la Dirección General de Turismo en la pérdida de renta que experimentasen."

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de Marzo de 1.947.

El Director general.



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.



Dirección General del Turismo
OFICINA DE INFORMACIÓN
Palma de Mallorca

	Dirección Forestal
	Baleares
	21 MAR 1947
	Entrada n.º 1190

396.

Tengo el honor de acusar recibo a su atento escrito nº2877, de fecha 20 de los corrientes, en el que se digna trasladarme el escrito dirigido por el Ilmo. Sr. Director General de Montes al de esta Dirección General, con referencias a las talas de Formentor y la costa de Valldemosa y Deyá.

Agradeciéndole la atención, aprovecho la ocasión para testimoniarle la consideración personal mas distinguida.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma, 21 Marzo de 1947.

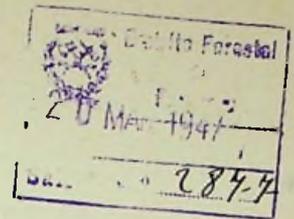
EL JEFE DE LA OFICINA DE
INFORMACION DE PALMA DE MALLORCA

P. H.
[Firma]



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.
PALMA.

A/B.



Con fecha 6 de los corrientes el Ilmo. Sr. Director General de Montes comunica lo siguiente:

"Con esta fecha se comunica al Ilmo. Sr. Director General de Turismo, lo siguiente:

"Con Relación a la instancia suscrita por V.I., solicitando se haga una declaración que ampare a las fincas comprendidas entre Valldemosa y Deyá y la de Formentor (Mallorca), de las cortas de arbolado a que están expuestas en estos tiempos, para que no sufra la extraordinaria belleza de aquellos parajes, debo manifestarle que, según informe la Jefatura del Distrito Forestal, solamente en una mitad de las fincas que componen el grupo se han realizado aprovechamientos, y en estas, siguiendo un criterio restrictivo, el máximo posible que permitió conciliar los intereses particulares, totalmente legítimos, con los turísticos; y en cuanto a Formentor los aprovechamientos se realizaron, por consentimiento de la entidad propietaria con la intervención de Distrito Forestal y dos representantes de la Dirección General de Turismo.

De ello resulta que la Administración Forestal está realizando los mayores esfuerzos para la conservación de la belleza de aquellos lugares, con la confianza de lograrlo, pues en la forma que actualmente se ejecutan los aprovechamientos, solo temporalmente podrá desmerecer la belleza en las parcelas recién aprovechadas y por un tiempo no largo.

Para la Conservación continua de todo el arbolado no cabe otro recurso que la declaración del paraje de Sitio Natural de Interés Nacional, unida a la expropiación por el Estado de las fincas afectadas; o llegar a un convenio con los propietarios para que la explotación se realizase por el Distrito Forestal con el exclusivo objeto de su interés parístico y estético, siendo indemnizados por la Dirección General de Turismo en la pérdida de renta que experimentasen".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento
Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma, 20 de Marzo de 1.947

El Ingeniero Jefe

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Cayula', written over a horizontal line.

Sr. Jefe de la Oficina de Información de la Dirección General de Turismo

C I U D A D



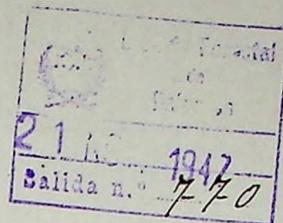
A/B.

*Hacer
copia*

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES



INFORME relativo a zonas turísticas de Mallorca
y conveniencia de su declaración de "Sitio Natural
de Interés Nacional"

A ñ o 1.947

Elmo. Sr:

En relación con el oficio nº 2695 fecha 4 de noviembre de 1947 de la Dirección General de Turismo, relativo a zonas turísticas de interés en la isla de Mallorca y su necesidad de coordinar las cortas de montes en dichas partes con el mantenimiento de las bellezas, así como la conveniencia de declaración de Sitios Naturales de Interés Nacional y de redacción de planes dasocráticos, debo informar a V.I. lo siguiente:

1º.- Las zonas al parecer de momento afectadas son las de Valldemosa-Deyá de 800 Has. y 27 fincas.

2º.- La península de "Formentor" del término municipal de Pollensa con dos fincas y 1.400 Has.

3º.- Esta Jefatura estima desde luego que las características que en estas partes concurren merecen que se declaren "Sitios Naturales de Interés Nacional" para lo que procede:

a) - Que la Superioridad dé la Orden a este Distrito de que junto con los organismos provinciales que se desee, redacte la memoria reglamentaria.

b) - Que para la realización de dicho trabajo se autorice a esta Jefatura a redactar presupuesto reglamentario.

4º.- Estima asimismo esta Jefatura por otra parte que la declaración de tales lugares como "Sitios Naturales de Interés Nacional" nada resuelve por cuanto la declaración es solo honorífica y solo que indique nada sobre la forma de cortar.

5º.- La opinión que esta Jefatura mantiene sobre tal criterio está ampliamente explicada en la propuesta elevada en tal sentido con fecha 10 de marzo de 1946 y 28 febrero 1947 se ad-



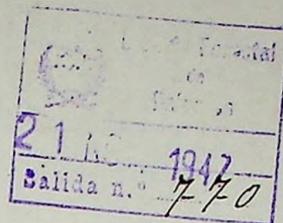
A/B.

*Hacer
copia*

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES



INFORME relativo a zonas turísticas de Mallorca
y conveniencia de su declaración de "Sitio Natural
de Interés Nacional"

A ñ o 1.947

Elmo. Sr:

En relación con el oficio nº 2695 fecha 4 de noviembre de 1947 de la Dirección General de Turismo, relativo a zonas turísticas de interés en la isla de Mallorca y su necesidad de coordinar las cortas de montes en dichas partes con el mantenimiento de las bellezas, así como la conveniencia de declaración de Sitios Naturales de Interés Nacional y de redacción de planes dasocráticos, debo informar a V.I. lo siguiente:

1º.- Las zonas al parecer de momento afectadas son las de Valldemosa-Deyá de 800 Has. y 27 fincas.

2º.- La península de "Formentor" del término municipal de Pollensa con dos fincas y 1.400 Has.

3º.- Esta Jefatura estima desde luego que las características que en estas partes concurren merecen que se declaren "Sitios Naturales de Interés Nacional" para lo que procede:

a) - Que la Superioridad dé la Orden a este Distrito de que junto con los organismos provinciales que se desee, redacte la memoria reglamentaria.

b) - Que para la realización de dicho trabajo se autorice a esta Jefatura a redactar presupuesto reglamentario.

4º.- Estima asimismo esta Jefatura por otra parte que la declaración de tales lugares como "Sitios Naturales de Interés Nacional" nada resuelve por cuanto la declaración es solo honorífica y solo que indique nada sobre la forma de cortar.

5º.- La opinión que esta Jefatura mantiene sobre tal criterio está ampliamente explicada en la propuesta elevada en tal sentido con fecha 10 de marzo de 1946 y 28 febrero 1947 se ad-

juntan y a las que se contestaron con los oficios que también se adjuntan.

6º.- Que esa opinión queda resumida en que tales montes "Sitios Naturales de Interés Nacional" deben explotarse mediante planes desodoráticos especiales que permitan aplicar el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, en el sentido:

a) - Que el Distrito Forestal pueda actuar sin ver entorpecida su labor, ni responsabilizada, ni criticada con cerril incompreensión, ya que la situación actual de "no cortar" e intervención de organismos particulares raya en la extralimitación de atribuciones.

b) - Que si de la ordenación forestal de tales parajes se derive una disminución de renta para el propietario, de aquellas a las que legítimamente tiene derecho, quien pueda y deba indemnizar al perjudicado.

7º.- En efecto, se ha presentado en esta Jefatura una solicitud para cortar en "Formentor" un número indeterminado de pinos y que a tenor de la situación presente y en uso de sus atribuciones esta Jefatura que actualmente tiene el asunto en estudio - procederá como se le ordene en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938 y Orden de 10 de Junio de 1941 atendiendo a estrictas consideraciones forestales.

Es cuanto debo informar a V.I. con el ruego de que estudiado el asunto ordene a esta Jefatura lo pertinente al caso y camino a seguir.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 21 de Noviembre de 1947

El Ingeniero Jefe



N.B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Recibidos en esta sección para estudio, los informes evacuados por los Ayuntamientos de Valldemosa y Dayá, y la Sociedad de Fomento de Turismo, a través del Gobierno Civil de la Provincia, y leídos serenamente por el ingeniero que suscribe obliga a una exposición de antecedentes, hechos y documentación que centren el asunto e impidan salga de quicio una cuestión tan delicada como la que se trata.

- 1 - ORIGEN DE LA CUESTIÓN.- Es diáfana y sencilla. El año 1943 desempeñaba interinamente el que suscribe la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares, y fué llamado por el entonces Gobernador Civil de la Provincia D. Manuel Véglison Jornet. Escuetamente dijo la autoridad citada "Traigo orden del Generalísimo de proceder contra tí". Ante la sorpresa del que suscribe púsose en claro que el todo era debido a deficiente información llegada a oídos de la Superioridad, y que alcanzó alturas insospechadas, relativo a cortas que se realizaron en el predio "Formentor". Aclaróse el asunto, pero púsose de relieve la preocupación del Caudillo y de la Superioridad por la conservación de las bellezas naturales de Mallorca.

Ya informó claramente entonces el ingeniero que suscribe que la regulación de cortas estaba sólo señalada en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, y que la cuestión de la conservación de bellezas era cosa aparte a legislar y que no podía tenerse en cuenta forestalmente, sino se dictaba alguna otra disposición que previese esto, indemnizando a la propiedad por las disminuciones de renta.

Los hechos anteriores, que el que suscribe está dispuesto a declarar bajo juramento ante cualquier tribunal, quedan además probados por la carta del Sr. Véglison, cuya copia parcial notarial (ved. anexo 1).

Lo delicadísimo del asunto hizo que el que suscribe en toda corta solicitada en un monte enclavado en zonas de belleza,

autorizara los aprovechamientos mediante marcado indeleble nie a nie con el marco D.F.B. a la presencia de un Delegado de la Dirección General de Turismo y levantando acta. Así se marcó Formentor y así se marcaron desde aquellas fechas hasta ahora docenas y docenas de montes, pretendiendo con ello cumplir una nobilísima consigna y un patriótico deber.

Se hace preciso en esto poner de relieve:

1º.- Que la presencia del delegado del Turismo en estos marcos no era ni es mas que una benévola atención correcta del Servicio Forestal hacia aquel organismo.

2º.- Que la presencia del Delegado de Turismo no daba, sin embargo, al marcado fuerza legal, ya que oficialmente no tenía cargo allí, ni disposición legal alguna autorizaba a que sus decisiones tuvieran poder de veto sobre la corta proyectada.

3º.- Que con ello el Servicio Forestal daba a indicar que declina toda responsabilidad por una corta forestal que produjera daños en las bellezas o por una restricción con daño del propietario que sería "abuso de atribuciones conferidas a los Distritos Forestales por el Decreto de 24 de Septiembre de 1938.

Apresurémonos a decir que de ninguna manera queremos cubrir los errores en que hayamos podido incurrir invocando los altos poderes, a los que por otra parte testificó el firmante con su sangre y su esfuerzo militar, la lealtad más acrisolada.

2 - TIRANTEZ ENTRE PROPIEDAD Y TURISTAS.- Desdichadamente tal solución, humillante para este Distrito, digámoslo de una vez; no evitó todo mal.

Infinitas han sido a pesar de todo las quejas, molestias, presiones sobre el Servicio, etc. Si descendiésemos a la vulgar chis morrería, se llenarían páginas enteras de nombres de personajes, propietarios, turistas, etc., que han asatedo al Servicio forestal con reclamaciones, quejas y molestias.

En el terreno, digamos "oficial" y "correcto" tenemos: Instancia del Excmo. Sr. Director General de Turismo fecha 17 de Febrero de 1947 (vid. anexo nº 2), que fué contestado (vid. anexos 3 y 3 bis); oficio de la misma autoridad fecha 4 de Noviembre de 1947, que también fué contestado (veáanse anexos números 4 y 5); oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, dando traslado de otro de la Junta de Turismo fecha 11 de Marzo de 1946 (anexo nº 6); entrevistas del Sr. Conde de Yebes en el diario "Baleares", fecha 14 de Agosto de 1948 (anexo nº 7) provocó una carta abierta en el mismo diario del Jefe del Distrito Forestal, poniendo las cosas en su punto, sobre "la anarquía en las cortas".

El que suscribe declara también que bajo juramento podría ante un tribunal hacer una relación de personas que desde aquellas

fechas la han asateado con presiones, preguntas y disquisiciones sobre la materia. No lo hace ahora por no descender a la vil chis morrería.

La actitud de los propietarios en nada ha ayudado. Toda corta solicitada es generalmente superior a la concedida y las molestias visitas y murmuraciones son la secuela obligada.

Asombra que los informantes digan que "honradamente", no ven la tirantez entre el turismo y la propiedad. Para no cansar más, el firmante del informe Sr. Calafat, Alcalde de Valldemosa solicitó en "Campaix" una corta de 40 pinos. Fué tal hecho criticado duramente en este Servicio por persona de autoridad también hoy en Valldemosa: Se le marcaron 35 pinos para cortar mediante acta. ¿Por qué no desmiente los hechos? Los pinos piñoneros de "Casas Novas" viven, sí los informantes dicea; pero precisamente porque son los Aloalde de Valldemosa y Deyá, no pueden ignorar que D. Miguel Boscana con fecha 16 de Diciembre de 1948 trantó a este Servicio una solicitud para extraer tres pinos (Decreto 24 de Septiembre de 958) que autoriza la corta de 20 sin permiso), y no pueden ignorarlo - porque toda autorización, como es sabido es pública y tramitada por las Alcaldías, que según el artº 9 del repetido Decreto deben velar por su cumplimiento. No los han cortado, pues, conformes; pero es sin duda a causa de los incidentes actuales, no porque no tuvieron la intención de hacerlo.

Ningún hecho de los que ~~se~~ cita en la memoria el ingeniero que suscribe, es desmentido.

En cuanto al pretérito: ¿Pretenden los firmantes del informe ignorar la violenta campaña de prensa que provocaron las cortas - en "Son Ferrandell" y "La Estaca" en 1918, precisamente porque dañaban las bellezas? ¿Pretenden ágnorar que en "La Estaca" se habilitó un puesto para la extracción de maderas? ¿Pretenden ignorar que precisamente el "Mirador del Cable" situado en "Son Ferrandell" se llama así porque montaron allí en 1918 un cable para subir las maderas?

En cuanto al estado de las laderas, basta verlas, toda polémica es inútil.

En el futuro; ¿tienen la seguridad los firmantes del informe, de que nunca habrá un propietario desconsiderado o necesitado de dinero urgentemente? Los hechos nos dicen que en cuanto murió el Archiduque Luis Salvador, poseedor de aquellas tierras, se cortó terriblemente en el acto. ¿Por qué la historia no ha de repetirse?

Si desde 1938 los dueños no han cortado sus montes en exceso, tal vez es por su bondad y deseo; pero ¿no será tal vez también - por la enérgica actuación del Distrito Forestal?

En "Can Apoloni" se pidió una corta de 235 pinos, se le marcaron 184 por este Servicio; el Delegado de Turismo dijo que no se podía cortar ninguno. He aquí hechos. ¿Hay o no tirantez?

¿Si no hubiera habido tirantez, hubieran llegado los hechos a la altura que demuestra el anexo nº 1? (carta del Sr. Véglison).

Queda plenamente demostrado que NO HA SIDO EL ESTUDIO QUE SE ANALIZA UN INVENTARIO DEL QUE SUSCRIBE, CREADO SOBRE UNA BASE INEXISTENTE. Nada más real por desgracia.

- 4 - INFORMACION A LOS PROPIETARIOS PARTICULARES. - Como "un leit motiv" todo a lo largo del informe firmado por los Alcaldes de Valldemosa y Deyá se repite "de acuerdo con los propietarios" ; Como si no se les hubiera informado! Véamos los hechos.

En fecha 8 de Noviembre de 1948 el que suscribe ofició a los Ayuntamientos de Valldemosa y Deyá para que crearan una Junta PARA QUE LOS PROPIETARIOS TUVIERAN CONOCIMIENTO, DIERAN SU OPINION E INFORMARAN (Vid. anexo nº 8).

Los propietarios tuvieron conocimiento, aunque oficialmente nada dejaron.

Y lo tuvieron de palabra el Alcalde de Valldemosa, los Secretarios de Valldemosa y Deyá y algunos propietarios, con quienes el que suscribe departió largamente durante los trabajos de campo. Algunos de ellos eran y son personas de la amistad y respeto del que suscribe, y por ello más que nada ha quedado hondamente sorprendido el ingeniero que esto firma, tuvieron sí, pleno conocimiento de todo los propietarios. Formaron una junta, como más tarde se dice. La junta o comisión visitó esa Jefatura. ¿Por qué pues no firman ellos (verdaderos inspiradores) el informe que analizamos?

Pero el Ayuntamiento de Valldemosa calló (oficialmente) y el tiempo fué pasando.

- 5 - AGRESIVIDAD DEL Ingeniero redactor de la memoria. - El Distrito Forestal ante el silencio "oficial" (oficiosamente el alboroto fué enorme), ofició reiterando la conveniencia de que enterase el Ayuntamiento a los particulares (vid. anexo nº 9). El Ayuntamiento contestó "agresivamente" (véase anexo nº 10) a un oficio en el que en busca se pedía la intervención de los particulares, se formase una junta y se opinara. Vamos a pensar benévolamente que "no se entendió" el oficio; si entonces se forma la junta, y los particulares hubieran correctamente acudido al que suscribe, que todavía no había redactado la memoria, en busca de información, se hubiera desplazado a Valldemosa y el estudio (como decimos comenzado sólo) se hubiera hecho en conjunto y en armonía. Obsérvese la fecha del oficio del Ayuntamiento. Obsérvese la fecha posterior de presentación de la memoria por el que suscribe. Y no solo

eso. La Diputación (véase anexo nº 11) "acuerda también oponerse" cuando aun no había sido redactada la memoria!

¿De quien parte la agresividad?

¿Es o no cierto que comisiones de propietarios se han desplazado a visitar al Sr. Ingeniero Jefe? ¿No tenían conocimientos de los hechos?

La actitud de alguien rebasó además lo correcto en mucho, atribuyendo al que suscribe propósitos inconfesables, propalando noticias en cafés, círculos, reuniones, etc. No podemos descender a la chismorrería vulgar que nos tememos haya también rebasado el marco provincial.

¿No tenían el artículo del que suscribe publicado en "Montes" del mes de junio de 1948 y reproducido en el "Boletín de Agricultura de la Diputación de Baleares" que corrió de mano en mano y tanto fué comentado, como segura garantía de los propósitos del que esto firma?

Testigos tiene el que suscribe de que determinado propietario "afirmó" en el propio despacho de esa Jefatura, que según se le había informado en junta en Valldemosa que lo que pretendía el que suscribe era hacer en Valldemosa "HOTELLES Y KERMESSES!!" y hacerse "solapadamente" amo y señor de una comarca.

Nó; los propietarios han tenido información mas que sobrada y ellos son los que con gran sorpresa del que suscribe (que inocentemente pisó sin querer alguna mira oculta), mostraron su "agresividad" haciendo además adoptar posturas no muy airoosas a organismos oficiales" ya que antes de haberse redactado la memoria, y por consiguiente de haberla leído era muy prematuro adoptar posiciones y juzgar rectamente. Todo ello son posturas "a priori".

Posturas "a priori" que en sentido contrario adoptaron también otras personas. Véase sino el artículo publicado por D. José Vidal Isern en "Correo de Mallorca" (anexo nº 12) a quien agradecemos la intención, ya que no la total exactitud y de quien de paso diremos que no conocemos en absoluto, mas que de articulásta en diarios diversos de la nación.

El ingeniero que suscribe no ha mostrado jamás agresividad alguna y fácilmente puede verse que la opinión que siempre sustentó es de "indemnizar a los particulares" y de respeto al derecho de propiedad. Jamás intentó molestar a nadie; si hubiera deseado molestar a determinada persona, lo hubiera dicho consiguiendo así molestar a uno solamente, en vez de molestar a todos como por lo visto ha sucedido. Precisamente la agresividad con que se contaba ya al ver tal actitud antes de redactar la memoria, hizo que terminada ésta, esa Jefatura lo pusiese en manos del Excmo. Sr. Gobernador Civil, para que la remitiera a informe de quien él juzgase oportuno, dándose así una vez más prueba de desear hacer las

cosas, clara y noblemente.

Por eso el que suscribe reitera que fué el primer sorprendido ante el oficio del Ayuntamiento de Valldemosa, ya que "en conciencia" estimaba beneficioso el proyecto para los propietarios ¿Se equivocó, sin duda? En todo caso no fué error malicioso.

6 - FONDO DE LA CUESTION.- Declaración de Utilidad Pública.- Parece ser este el fondo de la cuestión y que escuece y ha provocado la revulsión de los firmantes del informe. Escuetamente ¿Cuál ha sido la propuesta de esta Sección?

Sencillemente: Que se declare la Zona de Utilidad Pública, a tenor de lo previsto en la Ley de 24 de Junio de 1908 a los EXCLUSIVOS EFECTOS DE QUE SE EXPLOTEN LOS PREDIOS MEDIANTE UN PLAN DASOCRATICO. NADA MAS.

¿ A qué pues todo ese farrago de dicitarios y supuestas absurdos que vuelcan los informantes en envenenada y tediosa prosa?

Analicemos los hechos:

1º.- La Ley de 24 de Junio de 1908; No prohíbe la venta de los predios.

2º.- La Ley de 24 de Junio de 1908; No prohíbe la parcelación, ni las transformaciones de cultivo, ni la urbanización; sino que las sujeta y con posterioridad quedan reguladas por Decreto de 27 de Noviembre de 1939.

3º.- La Ley de 24 de Junio de 1908; no implica la expropiación forzosa del monte, sino en el caso de no conformidad con el plan dasocrático.

4º.- La Ley de 24-VI-1908; obliga a que los predios se exploten mediante un plan dasocrático que han de pagar los dueños; nosotros proponíamos QUE LO PAGASE LA DIRECCION GENERAL DE TURISMO, INDEMNIZANDO ADEMÁS LAS DIMINUCIONES DE RENTA.

5º.- El derecho de tanteo que se solicita EXISTE YA PARA MONTES DE 250 Has. en adelante. según el artículo 64 del Reglamento de 30 de Mayo de 1941 para la aplicación de la Ley de 10 de Marzo de 1941 para el Patrimonio Forestal del Estado.

¿Es drástica la medida, según afirman los firmantes del informe? Puede ser....; pero tan drástica es para 250 Has. como para 10; y tan drástica (o no) es esta medida como tantas otras agrícolas hoy en vigor.

¿Será acaso que el derecho de tanteo desean más cara la liquidación de derechos reales en las rentas? La indignación, y en firma de dos alcaldes, es realmente notable.

En los informes se califica de "ambicioso" el plan. Por lo visto pretenderían los firmantes limitarse a una estrecha faja - alrededor de la carretera Valldemosa-Deyá-Sóller. Y ello es un error, por las razones obvias siguientes:

1º.- Porque las tiranteces y discusiones han tenido lugar en

zonas totalmente diferentes de "alrededor de la carretera".

2º.- Porque el paisaje está constituido desde el mar a los picos, que es lo que le da belleza y grandiosidad, y una corta excesiva en una ladera estropearía igualmente la belleza.

3º.- Porque entonces precisaría expropiar esta faja, cosa drástica ¿no? y si se les ha de indemnizar la faja no representa un rodal definido.

4º.- La propuesta de la estrecha faja raquílica es una idea buena volcándola "en la satisfacción del turismo de automóvil", y obsérvese que el que suscribe para nada habla ni habló del turismo, ni del goce del turista porque piensa gran parte de ese turismo que se busca que tiene bastante que aprender y que educarse y que puede guardar sus dineros para un uso mejor que producir escándalos. Los montes son bellos y buenos, y por eso deben cuidarse, y su bondad y belleza deben emplearse en acrecentar la bondad y ética de quien por allí pase, transite o viva y "ese turismo" no es precisamente el de automóvil. Es un criterio que ya sabemos no comparado, pero no pensamos cambiarlo.

También se dice, los predios tienen importante parte agrícola que contribuyen a la belleza.

¡Ah! Entonces, ¿Por qué las terribles críticas por las cortas de montes? Los olivos también son artístico ¿no? Su corta está prohibida por Decreto, y la medida ¿no es drástica? Y tengan o no parte agrícola con ella nada va en el proyecto que propusimos. Solamente "lo ya legislado" y nada nuevo.

7 - LA PARTE QUE YA ES DE UTILIDAD PUBLICA. - Pero supongamos que la Ley de 24 de Junio de 1908 y el Reglamento para su aplicación fecha 8 de Octubre de 1909, contuviesen en efecto disposiciones drásticas y onerosas para la propiedad (cosa al parecer no cierta, por cuanto los firmantes del informe llaman a dicha ley "respetuosa")

En el párrafo 10 de la memoria se dice QUE YA SON DE UTILIDAD PUBLICA A LOS EFECTOS DE LA LEY DE 24 de Junio de 1908 los montes de esta comarca afectados "Can Fron", "Can Busynafy", "Can Boqueta", "Son Ripoll", "Son Rullán", "Son Rullán d'és Molí", "Can Puigserver", "El Teix", "Son Patx", "Son Ferrandell", "Son Ubragues", "Son Galcerán" y "Son Gallart", según Decreto de 2 de Junio de 1936, por consiguiente, ¿Por qué no han de atenerse estrictamente a las disposiciones legales?

¿Está acaso en mano del ingeniero que suscribe modificar lo ya legislado?

8 - CUESTIONES SECUNDARIAS. - Por consiguiente, ¿a qué queda reducida la firma protesta de los firmantes? A malévolas interpretaciones. "Ilusiones dasocráticas de un ingeniero de montes. - Ilusiones, no; ideales, sí señor; el que suscribe los reivindica.

"Invocaciones a santos para vulgares planes dasocráticos" - También las reivindica el que suscribe, en el informe evacuado que estudiamos hay otras invocaciones. La elección del invocado es cuestión de gustos, y estimamos superior el nuestro.

"Organización de la propiedad" - También señores firmantes del informe se reivindica la postura: En el Congreso agropecuario de 1943; en el Estudio Económico-Social de la Provincia de 1947 y en el Estudio Forestal de la Provincia, para el Centenario del Cuerpo de Montes, analizó detalladamente el que suscribe la imposibilidad de ejecutar un plan racional forestal con montes de 12 Has. de extensión media. Y no es el primer caso. Con motivo de la corrección torrencial de Sóller se han organizado otras comarcas de explotación.

"Acusar de jádico (poco menos dicen) el detallismo en cada predio de lo que habría que hacer y acontecer" - Naturalmente precisa ya un previo estudio de las mejoras a introducir.

¿En qué cabeza cabe que todo ello habría de hacerse "por fuerza", sin consulta, sin la aprobación de un plan, sin la redacción amigable de un reglamento? ¿Es ignorancia creerlo así? ¿Es malicia?

No descenderemos a sentirnos ofendidos por la pretendida ironía y humorismo satírico que quiere desprenderse de los informes. Y menos culpar de ello a las excelentes personas Srs. Calafat y Oliver a quien de veras apreciamos. Diremos tan solo a los conocidos inspiradores de los informes que humorismo no es igual a chusca cazurrería y que la literatura de escuela carece de valor alguno cuando no se aportan "hechos", sino "retóricas" como en el informe que estudiamos se hace.

Vale, sin embargo, decir que la desorbitación del asunto y el que en corrillos y cafés se viertan determinadas especies puede ocasionar que en el monte y sin escribas de testigos, las cañas se vuelvan lanzas.

- 9 - ESTUDIO DEL INFORME DE LA SOCIEDAD FOMENTO DE TURISMO. - Esta Sociedad recibió la memoria, y a pesar de ser el que suscribe de la Junta, acordaron NO PEDIRLE AMPLIACION DE INFORMES Y EN CAMBIO - PEDIR LA OPINION A LOS PROPIETARIOS DE VALLEDMOSA Y DEYA.

Este hecho demuestra falta de fé en el propio criterio. A dicha Sociedad se le pregunta su opinión. No tiene atribuciones para recoger las de otros organismos, para eso está el Excmo. Sr. - Gobernador Civil o esa Jefatura.

Se le pregunta su criterio. Y al parecer no lo tiene. En frase de Menendez-y Pelayo eso se llama enmuquismo intelectual.

Así evacúan su informe, también negativo y que carece de valor alguno, puesto que se limita a afirmar sin probar.

Se incurre además en el grosero error de creer que "las declaraciones de Sitio Natural de Interés Nacional tienen otro cauce reglamentario que el actualmente seguido" ;Cómo si no fuesen de competencia exclusiva de la Dirección General de Montes y no de la del Turismo como allí se dice!

El posterior elogio al que suscribe, lo rechazamos de plano.
Con azúcar está peor.

Si hay algo que defender, según se desprende del elogio ¿por qué tras intrigar para que se haga la defensa, se la niega después? Y si hay defensa ¿Contra quién? ¿Contra el éter?

Y si no había nada que defender o la supuesta defensa del que suscribe es perjudicial ¿Por qué el elogio en lugar de la consulta a un compañero de Junta?

Y es que el nadar entre dos aguas o lanzar la piedra y esconder la mano es difícil y poco elegante. ¿Se compagina esta actitud con el oficio fecha 11 de Marzo de 1946 de que dió traslado el Excmo. Sr. Gobernador Civil a este Servicio? ¿Se compagina con las peticiones que sin duda hicieron a la Dirección General del turismo" de que se prohibiera allí toda corta" ya que tal solicita la mencionada autoridad? en los oficios más arriba analizados? ¿No es la prohibición de corta más drástica que cualquier otra medida?

Sinceramente hemos de decir, que jamás creímos que nuestra propuesta perjudicara a nadie ¿Qué mina oculta pisamos pues para obtener tan airadas respuestas?

10 - CONCLUSIONES.- Llegamos pues a las conclusiones. Parece ser que no se desea la declaración de "Sitio Natural de Interés Nacional"; es un honor, pero por lo visto se renuncia a él, conformes; pero precisa evitar que esa Jefatura se vea de ahora en adelante inquietada por hechos, como las relatada. ¿Cómo? Lo ignoramos de veras y así propondremos a esa Jefatura para terminar:

1º.- Que no se declare "Sitio Natural de Interés Nacional".

2º.- Que esa Jefatura oficie a la Dirección General de Montes, a la del Turismo y a las Autoridades provinciales, que de ahora en adelante no asistirá ningún representante de la Dirección General de Turismo a los marquezos, y que este Servicio se inhibe de toda acción encaminada a mantener las bellezas naturales, ya que sólo buscará el "matenimiento forestal", coincida o no con la estética del paisaje.

3º.- Que manifieste a todos los propietarios de montes protectores de la provincia que procede la inmediata redacción de un -

plan desoocrático para sus montes, que deberán presentar en un plazo prudencial ~~en~~ y en forma reglamentaria.

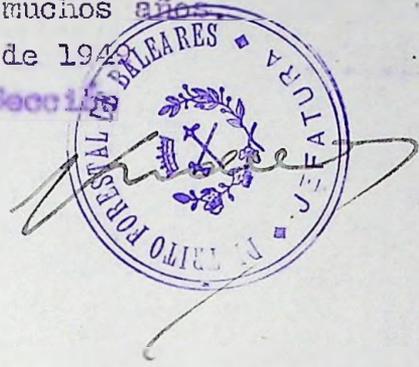
4º.- Que manifieste a la Dirección General de Montes, con todo respeto, la necesidad de legislar en forma eficaz o remitir instrucciones concretas sobre la forma de proceder en la concesión de aprovechamientos, que evite se zahiera a los sacrificados técnicos de este Servicio.

V.S. no obstante, con su superior criterio resolverá

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma, 7 de Abril de 1941

El Ingeniero de Sección



Hay un sello en seco con las Armas Nacionales.=Ministerio de la Gobernación.=Dirección General del Turismo.=Ilmo. Sr.→Con fecha 10 de Febrero el Jefe de la Oficina de Información de esta Dirección General en Palma de Mallorca me dice lo siguiente: "El que suscribe se cree en la obligación de poner de manifiesto ante V.I. el gran número de veces que se solicita autorización para cortas en la costa de Miramar. El elevado precio que hoy rige para la madera hace que los propietarios soliciten una tala apenas terminada la anterior, y la buena voluntad del que suscribe, aun cuando logre salvar del hacha a buen número de árboles que embellecen el lugar, poco puede hacer en definitiva, cuando estas cortas se suceden perjudicando lentamente el conjunto total.=Por otra parte, esta dependencia ha solicitado repetidas veces que la costa de Miramar, entre Valldemosa y Deyá, sea declarada Sitio Natural de Interés Nacional, a cuya petición sabe se ha unido el Fomento de Turismo de Palma de Mallorca, en funciones de Junta Provincial, mediante el envío a esas Oficinas y Centrales de un documentado estudio del Ingeniero Forestal.=Formentor, a juicio del que suscribe merece igual preferencia. No existe además una legislación adecuada que permita obtener esta declaración y con ella tener la seguridad de que la actual riqueza forestal de los sitios aludidos, verdadera atracción turística, sea conservada como merece, por lo que, salvo siempre el mejor criterio de V.I. sobre este particular, y aparte de - que el que suscribe siga llevando a cabo su labor de protección ayudado por el Distrito Forestal de Baleares, el firmante opina que sería conveniente que este Organismo solicitara de la Dirección General de Montes se ordenara una política de abstención completa de cortas en la costa de Miramar y en Formentor, bases de la propaganda y del turismo de Mallorca."

Esta Dirección General que conoce bien el problema a que se refiere el Jefe de la Oficina de Turismo de Mallorca, coincide por completo con criterio expuesto en el sentido de que debiera ordenarse el cese total de talas y cortas en la costa de Miramar y en la península de Formentor, parajes únicos, no ya en el territorio nacional, sino en toda Europa, de belleza extraordinaria, conocida y celebrada en innumerables ocasiones por españoles y extranjeros, y muy particularmente por los pintores y los literatos, y en los que se repiten estas cortas con frecuencia que resulta alarmante siquiera sean insignificantes en apa

riencia, realizándose talas parciales, por lo que existió el peligro de que la suma de árboles cortados sea considerable, pasado algún tiempo, con notable perjuicio para la belleza de los parajes en cuestión. Por todo ello esta Dirección General opina que debiera hacerse una declaración que amparase a los lugares mencionados de las cortas y talas que están expuestos en estos tiempos de alto precio para la madera, todo ello en defensa de bellezas naturales realmente extraordinarias y que constituyen un atractivo de importancia para las visitas a Mallorca de nacionales y extranjeros.=Dios guarde a V.I. muchos años.=Firme ilegible.=Rubricado.=Hay un sello en tinta que dice.=Ministerio de la Gobernación.=Dirección General del Turismo.=Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.=Pase a la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares para que informe.=Madrid, 19 de Febrero de 1947.=El Jefe Superior del Servicio.=Firma ilegible.=Rubricado.=Hay un sello en tinta que dice.=Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.=Ministerio de Agricultura.=Salida.=19-FEB. - 1947.

ES CO

Capitán



Ilmo. Sr: Examinada la instancia presentada por el Ilmo. Sr. Director General de Turismo, que se adjunta, en la que solicita que en la costa de Miramar, entre Valldemosa y Deyá de esta provincia, así como también en la península de Formentor, proceda se hiciera una declaración que amparase los lugares mencionados de las cortas, ordenándose el cese total de las mismas, en defensa de un atractivo de importancia para las visitas a la Isla de Mallorca de Nacionales y extranjeros.

Informe

Las cortas que se solicitan por los propietarios, cuyos predios radican en aquellas zonas, se tramitan al igual que las de los predios del resto de la provincia, con arreglo a los preceptos que determina el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, disposición que no otorga poderes prohibitivos, mas que ateniéndose a la conservación forestal de las masas. Se procurará en los parajes en cuestión, conciliar los intereses particulares con la conservación de la belleza, y para ello ha establecido una coordinada acción junto con las Oficinas de la Dirección General de Turismo y con Sociedad "Fomento de Turismo" para resolver los problemas que se han presentado, al pretender conciliar ambos intereses.

Por otra parte examinadas las fichas de las fincas sitas en los términos municipales de Valldemosa y Deyá, en las que están consignados los aprovechamientos realizados desde la vigencia del Decreto citado, se observa que las cortas concedidas se suceden no con la frecuencia que da a entender la instancia, pues por el contrario, de unas 56 fincas declaradas, en 22 de ellas se ha realizado hasta el presente únicamente un aprovechamiento; en diez, el aprovechamiento ha sido anual durante tres o cuatro años; y en 4 ó 5 se han espaciado en dos y tres años respectivamente, no habiéndose efectuado corta alguna en las restantes quince fincas.

Todo propietario tiene perfecto derecho a obtener la renta de su predio, de manera que toda prohibición de corta basada en motivos artísticos, conduciría a perjudicar a los mismos, a no ser que fueran indemnizados, por esto esta Jefatura entiende que no procede acceder a la prohibición solicitada.

Por consiguiente, el problema se reduce a que haya un orden en los aprovechamientos, para conciliar ambos intereses, un medio sería la adquisición por el Estado y declaración de Parque Nacional de las fincas afectadas, cosa irrealizable por cuanto la mayoría de dichos predios tienen dedicado a cultivo agrícola la mayor parte de su extensión; otra solución, al parecer más viable, para conciliar intereses tan opuestos, sería a nuestro juicio, declarar la zona costera de que se trata "Sitio Natural de Interés Nacional", y declaración de Utilidad Pública, si se consigue un acuerdo con los propietarios afectados redactando un reglamento de explotación y conservación, que debería ser aprobado por el Estado y Proprietarios, para lo cual entiende procedería como preliminar de ello hacerse un estudio y redacción de un proyecto de Ordenación, tomando como fin primordial su conservación y mejora artística, que tendría que abarcar:

- a) - Cálculo de la posibilidad y renta atendiendo al máximo ordinario.
- b) - Cálculo de la posibilidad y renta atendiendo al fin artístico.
- c) - Diferencia y cálculo de indemnizaciones a percibir por los propietarios, si ha ello hubiera lugar.
- d) - Cálculo de las partes de renta o cantidades que anualmente ha de invertir el Estado, en Guardería, mejoras, ejecución de caminos, plantaciones complementarias, etc.

Por último, y por lo que se refiere a la península de Formentor podría resolverse a nuestro entender el problema, adquiriendo el Estado el monte denominado "Formentor", propiedad de Inmobiliaria Formentor S.A. exceptuando el edificio Hotel allí establecido con una zona de monte a su alrededor que se determinaría y cuya compra podría quizás interesar a la Dirección General de Turismo, y la consiguiente declaración de "Sitio Natural de Interés Nacional".

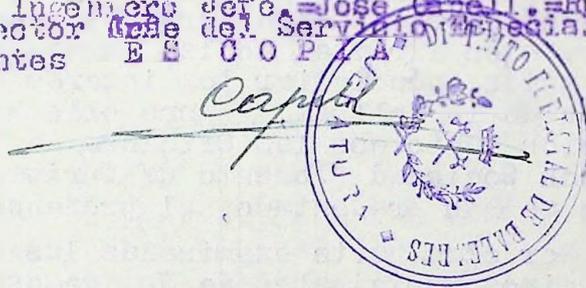
Lo que comunico en cumplimiento de lo ordenado por V.I. y tengo el honor de informar.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 23 de Febrero de 1947

El Ingeniero Jefe. = José Corral. = Rubricado

Ilmo. Sr. Inspector Grde del Servicio Especial de Aprovechamientos de la Dirección Gral. Montes **E S C O P I A**



Hay un sello en seco con las Armas Nacionales.=Ministerio de Agricultura.=Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.=Aprovechamientos.=Con esta fecha se comunica al Ilmo. Sr. Director General de Turismo lo siguiente:="Con relación a la instancia suscrita por V.I. solicitando se haga una declaración que ampare a las fincas comprendidas entre Valldemosa y Deyá y la de Formentor (Mallorca), de las cortas de arbolado a que están expuestas en estos tiempos, para que no sufra la extraordinaria belleza de aquellos parajes, debo manifestarle que, según informe, la Jefatura del Distrito Forestal, solamente en una mitad de las fincas que componen el grupo se han realizado aprovechamientos, y en estas, siguiendo un criterio restrictivo, el máximo posible que permitió conciliar los intereses particulares, totalmente legítimos, con los turísticos; y en cuanto a Formentor los aprovechamientos se realizaron por consentimiento de la entidad propietaria con la intervención del Distrito Forestal y dos representantes de la Dirección General de Turismo.) De ello resulta que la Administración Forestal está realizando los mayores esfuerzos para la conservación de la belleza de aquellos lugares, con la confianza de lograrlo, pues en la forma que actualmente se ejecutan los aprovechamientos, solo temporalmente podrá desmerecer la belleza en las parcelas recién aprovechadas y por un tiempo no largo.= Para la conservación continua de todo el arbolado no cabe otro recurso que la declaración del paraje de Sitio Natural de Interés Nacional, unida a la expropiación por el Estado de las fincas afectadas, o llegar a un convenio con los propietarios para que la explotación se realizase por el Distrito Forestal con el exclusivo objeto de su interés turístico y estético, siendo indemnizados por la Dirección General de Turismo en la pérdida de renta que experimentarían."=Lo que traslado a V.S. para su conocimiento.=Dios guarde a V.S. muchos años.=Madrid, 6 de Marzo de 1947.=El Director General.=S. Robles.=Rubricado.=Hay un sello en tinta de la Dirección General de Montes.=Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares

E S



Hay un sello en soko con las Armas Nacionales.=Ministerio de la Gobernación.=Dirección General del Turismo.=Asuntos Generales.=Hay un sello en tinta que dice.=Servicios Especiales de Caza, Cotos y Parques Nacionales.=Entrada.=nº 2695.=Fecha 12-XI-47.=Ilmo. Sr.=Con fecha 17 de Febrero de la corriente anualidad tuve el honor de dirigirme a V.I. para solicitar su decidido apoyo en evitación del peligro que representa que continúen las talas y cortas de pinos en la costa de Miramar y en la península de Formentor que al ritmo que llevan, amenazan con destruir en un futuro próximo la hermosura que a aquellos parajes dan sus pinares.=Ante una nueva petición de corta de árboles formulada por la entidad propietaria de dichos predios, me veo obligado a insistir cerca de V.I. para que con la mayor urgencia se proceda a declarar "sitios naturales de interés Nacional" los pinares de referencia.=Por lo expuesto, me permito rogar a V.I. dé órdenes al Distrito Forestal de Baleares para que proceda con urgencia a elevar a esa Dirección General memoria en la que se solicite dicha declaración.=En dicha orden, si V.I. lo considera oportuno, podría disponerse tácitamente "que se proceda a redactar un proyecto de económico y agropecuario de explotación del predio" que tenga como finalidad fundamental conservar sus bellezas naturales.=Todo cuanto se haga en defensa de los hermosos pinares citados redundará en beneficio de los intereses patrios ya que, aun desde un punto de vista exclusivamente económico, la explotación industrial de los pinares que se intenta salvar, daría menor utilidad que la que por tiempo indefinido representarían las aportaciones de los turistas que, atraídos por la belleza de aquéllos, afluyen sin cesar a Baleares.=Esa Dirección General coincidirá, sin duda, con este Organismo en el criterio de que, en casos como este, debe supeditarse el interés particular, por muy respetable que sea, al general del Estado, que en esta ocasión coincide, además, con la obligación moral de velar por las bellezas naturales de nuestra Patria.=Dios guarde a V.I. muchos años.=Madrid, 4 de noviembre de 1947.=El Director General.=Firma ilegible.=Rubricado.=Hay un sello en tinta que dice.=Ministerio de la Gobernación.=Dirección General del Turismo.=Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.=Al margen.=Pase a informe de la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares.=Madrid, 12-XI-47.=El Jefe Nacional.=M. Aulló.=Rubricado.=Hay un sello en tinta que dice.=Servicios Especiales de Caza, Cotos y Parques Nacionales.=Dirección General de Montes.=Jefatura Nacional.=Pase a la Sección 2ª.=El Jefe Nacional.=Rubricado.

ES COPIA

Capell



INFORME relativo a zonas turísticas de Mallorca y conveniencia de su declaración de "Sitio Natural de Interés Nacional"

A ñ o 1.947

Ilmo. Sr: En relación con el oficio nº 2695 fecha 4 de noviembre de 1947 de la Dirección General de Turismo, relativo a Zonas turísticas de interés en la isla de Mallorca y su necesidad de coordinar las cortas de montes en dichas partes con el mantenimiento de las bellezas, así como la conveniencia de declaración de Sitios Naturales de Interés Nacional y de redacción de planes dasocráticos, debo informar a V.I. lo siguiente: -1º.- Las zonas al parecer de momento afectadas son las de Valldemosa-Deyá de 800 Has. y 27 fincas. -2º.- La península de "Formentor" del término municipal de Pollensa con dos fincas y 1.400 Has. -3º.- Esta Jefatura estima desde luego que las características que en estas partes concurren merecen que se declaren "Sitios Naturales de Interés Nacional" para lo que procede: -a)- Que la Superioridad de la Orden a este Distrito de que junto con los organismos provinciales que se desee, redacte la memoria reglamentaria. -b)- Que para la realización de dicho trabajo se autorice a esta Jefatura a redactar presupuesto reglamentario. -4º.- Estima asimismo esta Jefatura por otra parte que la declaración de tales lugares como "Sitios Naturales de Interés Nacional" dada resuelve por cuanto la declaración es solo honorífica y sin que indique nada sobre la forma de cortar. -5º.- La opinión que esta Jefatura mantiene sobre tal criterio está ampliamente explicada en la propuesta elevada en tal sentido con fecha 10 de marzo de 1946 y 26 febrero 1947 se juntan y a las que se contestaron con los oficios que también se adjuntan. -6º.- Que esa opinión queda resumida en que tales montes "Sitios Naturales de Interés Nacional" deben explotarse mediante planes dasocráticos especiales que permitan aplicar el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, en el sentido: a)- Que el Distrito Forestal pueda actuar sin ver entorpecida su labor, ni responsabilizada, ni criticada con ceñil incomprensión, ya que la actuación actual de "no cortar" e intervención de organismos particulares raya en la extralimitación de atribuciones. =

b)-Que si la ordenación forestal de tales parajes se deriva una dis-
minución de renta para el propietario, de aquellas a las que legiti-
mamente tiene derecho, quien pueda y deba, indemnice al perjudicado.
6º.- En efecto, se ha presentado en esta Jefatura una solicitud pa-
ta cortar en "Formentor" un número indeterminado de pinos y que a -
tenor de la situación presente y en uso de sus atribuciones, esta
Jefatura que actualmente tiene el asunto en estudio procederá como
se le ordena en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938 y Orden de -
10 de Junio de 1941 atendiendo a estrictas consideraciones foresta
les. Es cuanto debo informar a V.I, con el ruego de que estudiado
el asunto ordene a esta Jefatura lo pertinente al caso y camino a
seguir. =Dios guarde a V.I. muchos años. =Palma de Mallorca, 21 de No-
viembre de 1947. =El Ingeniero Jefe. =José Capell. =Rubricado. =Ilmo.
Sr. Inspector Jefe Nacional del Servicio Especial de Caza, Cotos y
Parques Nacionales. =Madrid.

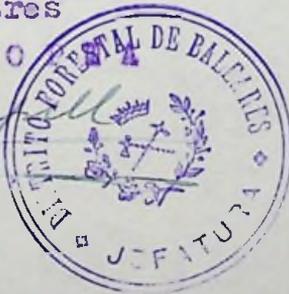
ES COPIA

Capell



Hay un sello en seco con las Armas Nacionales. =Gobierno Civil de la Provincia de Baleares. =Secretaría General. =Negociado O.P.3ª=Núm. 560. =El Ilmo. Sr. Presidente del Fomento del Turismo, con fecha 22 del pasado mes de febrero dice a este Gobierno civil lo siguiente: =“Excmo. Sr: =Estimando el reiterado interés demostrado por V.E. por cuanto puede beneficiar a la isla en el sentido turístico y no de hoy la preocupación de este Fomento del Turismo en velar por la conservación del paisaje, en el que a veces el arbolado le presta bellezas inabarcables, como lo pudo demostrar en su actuación en los bosques de Formentor y otros en las costas de Miramar y otras partes de la Isla, para lo cual encontró siempre en el Distrito Forestal su más decidido apoyo, pero creyendo que todavía merece una más decidida atención el trayecto de turismo comprendido entre Valldemosa y Sóller, por la costa de Miramar, tiempo atrás mantenido por el Archiduque Luis Salvador de Austria, en estado de verdadera Selva virgen, hemos creído necesario apelar a la Autoridad e interés de V.E. a fin de que pueda lograrse que desde Valldemosa a Sóller, pasando por Miramar y Deyá, sea respetado el arbolado en las proximidades de la carretera!” =Lo que me complace en trasladar a V.S. para su conocimiento y fines expresados. =Dios guarde a V.S. muchos años. =Palma, 11 de Marzo de 1946. =El Gobernador. =José M. Bardo. =Rubricado. =Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares

E S C O



Del Diario "Balears" fecha 14-VIII-1946

Una entrevista con el Conde de Yebes

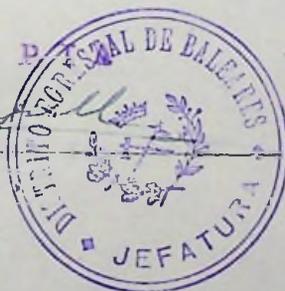
El Conde de Yebes y su afición a la caza mayor

.....Verá Ud. si en mi mano estuviese, yo traería a estas montañas unos cuantos ejemplares de la famosa cabra hispánica que se da en la Sierra de Gredos y después lo convertiría en Parque Nacional.

- Sin embargo, en Mallorca no hay una excesiva afición a la caza.

- No tiene nada que ver-contesta-ello no representa que estos animales, por lo menos mientras no esté muy desarrollada la especie hayan de ser necesariamente cazados. La cabra hispánica serviría además de elemento decorativo al paisaje. Por otra parte, al declarar este parque nacional, se regularía la tala de árboles, que se ha hecho al efecto que se lleva un poco anárquicamente.....

E S C O P



Aprobada por la Superioridad una propuesta de estudio para declarar "Sitio Natural de Interés Nacional" la zona costera de Valldemosa-Deyá, han sido encargados los que suscriben del desarrollo de los trabajos pertinentes.=-Es evidente que en los citados lugares concurren la serie de factores precisos para tal declaración, pero no es menos cierto que precisa aprovechar la ocasión pr sente, para montar una organización activa, eficiente y viva que canalice las materias, tanto en su aspecto meramente turístico, como en el estético selvícola y económico forestal.=-Y no parece lógico, ni prudente, que si debe existir un organismo provincial que de ello cuide, no exista un paralelo local, a no dudar de mucha más eficacia por la obligada proximidad á los problemas".= De aquí que los que suscriben, haciendo además con ello uso de las atribuciones técnicas que le son propias, tienen el honor de proponer a Vd. la creación de una "Junta local de Turismo y Parques" que desempeñe tales funciones.=-Es parte afectada en ello "primero los propietarios cuyos predios formarán el "Sitio Natural", segundo las autoridades locales, tercero los representantes de intereses turísticos y cuarto los rectores de todas — cuantas entidades artísticas y recreativas existan en la localidad.=- Dada además la composición del "Sitio Natural" que se proyecta, entre predios del término de Valldemosa y de Deyá, parece prudente formar una junta mixta en la que por razones más fundadas la parte mayor ha de ser de Valldemosa.=-Piensan los que suscriben que la tal Junta podría quedar constituida en la forma siguiente:=-a)-Un representante del Ayuntamiento de Valldemosa.=-b)-Un maestro nacional que ejerza las funciones de secretario.=-c)-Dos representantes de los propietarios afectados, uno de Valldemosa y otro de Deyá.=-d)-Dos vocales de Valldemosa y uno de Deyá propuestos por los anteriores y representantes de los gremios hoteleros y organizaciones turísticas.=-La tal Junta se regirá bajo la suprema autoridad provincial del Excmo. Sr. Gobernador Civil y de acuerdo con lo previsto en la Ley de 21 de Febrero de 1941.=-A los efectos de constitución de tal Junta, constituirán el "Sitio Natural" los predios siguientes:=-En Valldemosa.→Son Moragues, (huerto sólo), Son Más, Vistanar, Son Ferrandell, Son Oleza, La Marina (Can Ribas), La estaca, Font Figuera, Can Betuga y Can Costas.=-En Deyá.-Miramar, Son Marroig, Son Gallart, Son Galcerán, Sa Magrineta, Sa Pedrisa, Sa Torre de la Padrisa, Son Bajosa, Can Puigserver, Son Beltrán, Can de Paloni, Son Rullán, Son Rullán des Molí, Ses Cases Novas, Son Ripoll, Es Recó, Can Boqueta, Can Masmany, Son Moragues, Can Oliver, C'al Abat, Son Coll y Can Miguelot.=-La marcha a seguir en forma sucesiva y organizadora será: a)-Declaración de

la zona citada "Sitio Natural de Interés Nacional.=b)-Declaración de Utilidad Pública de dicha zona.=c)-Ejecución de planes dasocráticos para dada monte según se previene en la Orden del 10 de Junio de 1941 y con cargo a fondos de la Dirección General del Turismo.=d)-Asignación de un 1% de las rentas para mejoras de tipo selvícola-turístico en dichos predios.=e)-Determinación de lesiones económicas en cada predio como consecuencia de las restricciones u otras cualquiera.=A tenor de todo, la citada Junta abarcaría las siguientes funciones:=Generales.= a)-La atracción de forasteros, procurando a estos toda clase de facilidades, a fin de que su estancia les resulte grata.=b)-Facilitar a los turistas que visitaran Valldemosa y Deyá las noticias que puedan serles de utilidad para el mejor conocimiento de su término.=c)-Fomentar el excursionismo.=d)-Difundir en lo posible el conocimiento de sus características en arte, arqueología, bellezas naturales, manifestaciones folklóricas, etc.=e)-Podrá cooperar a la organización de fiestas, deportes, exposiciones y demás certámenes.=f)-Fomentar iniciativas cerca de entidades públicas y privadas para conservar y conservar las bellezas de todo orden de Valldemosa y Deyá, proponer las mejoras necesarias o convenientes en servicios públicos, que el turista haya de utilizar, sobre los cuales ejercerán una acción vigilante y continua.=g)-Asesorar el organismo turístico estatal y a la Junta Provincial de cuantos asuntos le sean sometidos e informe y proponer aquellos que sean de interés general o beneficioso para Valldemosa o Deyá.=h)-Todas aquellas iniciativas beneficiosas para el turismo, que sean exponentes de cultura y bienestar.=Especiales estético-selvícolas.=1º.-Transitorio, pero importante.-Informar la propuesta que se eleve a la Superioridad para declarar la zona "Sitio Natural de Interés Nacional"(y que ahora se redacta por los que suscriben).=2º.-Transitorio también)Informar sobre el reglamento (que los que suscriben redactan como anexo a la memoria anterior) que ha de regular el funcionamiento de la zona.=3º.-Informar a la Junta Provincial del Turismo de la conveniencia o no de la ejecución de aprovechamientos en los predios, cualquiera que sea su naturaleza.=4º.-Informar sobre las lesiones económicas que el cumplimiento de las servidumbres anteriores produjeran en los propietarios de los predios.=5º.-Canalizar las subvenciones que las autoridades determinen para la ejecución de mejoras dando cuenta en forma reglamentaria de la inversión de fondos a la Dirección General del Turismo.=6º.-Informar sobre el reglamento especial de ordenación forestal estética de los predios.=7º.-Vigilar la actuación de la guardería especial que al efecto se nombre.=En virtud -pues de todo ello,ruego a Vd. que en el plazo de 10 días,si le es posible y dada la urgencia necesaria,comunique a la Jefatura de la Oficina de Información de la Dirección General del Turismo, los nombres de las personas que en esa localidad deben a juicio de Vd. desempeñar los citados cargos para una vez reunidos todos,proponer al

15.66

Excmo. Sr. Gobernador Civil la autorizacion debida para proceder a la creacion de la aludida Junta. = Dios guarde a Vd. muchos años. = Palma 8 de noviembre de 1948. = Por la D. Gral. del Turismo. = M. Mut. = Rubricado. = Por el Distrito Forestal de Baleares. = Joaquin Jimenez de Eribun. = Srs. Alcalde de Valldemosa y Doyá

ES COPIA



Anexo nº 9

Habiendo transcurrido con exceso el tiempo prudencial que de Vd. se solicitó para constituir una junta que interviniera en la "Declaración de Sitio Natural de Interés Nacional" de la Zona Valldemosa-Dayá, sin que se tenga de ello la menor noticia, esta Jefatura manifiesta a Vd. por el presente que la tramitación del expediente de declaración seguirá su curso reglamentario, inhi- biéndose por lo tanto este Servicio del cargo de no información sobre los hechos que los particulares podrían hacer, cargo que - caería plenamente sobre Vd.-lo que comunico a Vd. por si desea informar en todo caso a los predios particulares interesados cu- ya relación obra en su poder.-Dios guarde a Vd. muchos años.-Pal- ma, 13 de Diciembre de 1948.-El Ingeniero Jefe.-José Capell.-Ru- bricado.-Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valldemosa.

E S C O P I A

El Ingeniero



Hay un sello en seco con el escudo de Valldemosa. = Ayuntamiento de Valldemosa (Baleares). = Nº 325. = En contestación a sus comunicados de fechas 8 de Noviembre pasado y 13 de los corrientes, cumpleme manifestarle que previas reuniones celebradas los días 18 y 28 del actual en esta Casa Consistorial por este Alcaldía con los propietarios de los predios afectados por el proyecto a que aquellos comunicados se refieren, este Ayuntamiento acordó lo siguiente: = "El Ayuntamiento de Valldemosa enterado del proyecto formulado por el Distrito Forestal de Baleares y la Delegación en Baleares de la Dirección General del Turismo, atiendo de conformidad con el parecer de los propietarios afectados por el referido proyecto que, toda vez que las bellezas naturales del tramo de Valldemosa, Dayá y S'álen, han sido siempre objeto de celoso cuidado por los propietarios de los predios afectados, que por otra parte se vienen explotando turísticamente sin que se haya producido nunca ninguna circunstancia obstativa en la visita. = Considerando este Ayuntamiento que la declaración de Zona Natural de Interés Nacional que se intenta, comprende algunas de las principales fincas de este término, por tanto ha de significar a Vds. la protesta de este Ayuntamiento por el hecho de que se intente tal declaración, que resultaría en gravísimo perjuicio de los intereses y riqueza de este municipio; significandoles que este Consejo se opone con todas sus fuerzas y por todos sus medios a los intereses de esta villa. = Acogiéndose este Ayuntamiento a lo dispuesto en el Decreto de 21 de Febrero, les participa que se ha dirigido previamente al Excm. Sr. Gobernador Civil de esta provincia pidiéndole sea constituida en esta localidad una Junta Local de Turismo que prevée el mencionado Decreto. = Lo que tengo el honor de comunicarle para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a Vd. muchos años. = Valldemosa, 29 de Diciembre de 1948. El Alcalde. = Jaime Calafat. = Fabricado. = Hay un sello en tinta que dice. = Alcaldía Valldemosa. (Baleares) = Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

E S



Palma, 16 de Enero de 1949

Sr. D. José Abregues Monlau
Circa

Amigo Pepe: Una línea substitutiva de la palabra pa-
ra decirte que puedes pasar por la oficina y recoger un ejemplar
de mi engendro sobre el caso de Valldemosa a fin de que lo leas
"y lo desvelas con unancia"; no me puedes bigotado amigo.

Te escribo como substitutivo porque la llegada de mi quinto
vástago me tiene frito con sus tardanzas y demás y es claro ni
sé si estaré en la oficina, si iré a tal sitio o si podré hacer
tal cosa. Te saltes.

Bueno; en el susodicho engendro encontrareis que "en suma" pro-
pongo que algunas fincas se exploten mediante un plan desocrático
"pagando los viejos rotos" la D.G. del Turismo. Como ves eso
es capelo, ya que la G.-10-VI-1941 (R.O. de la Provincia del 10
de Julio, que te ruego examines), NOS AUTORIZA A EXIGIR PLAN DE
SOCRÁTICO de aquellas fincas que su explotación especial lo de-
manden, pagando LOS GASTOS EL BUENO DEL MONTE.

Como ves, eso añadido a lo que de palabra te dije me reafirma
en la idea que tengo de que los forestales somos unos ángeles co-
mo para que nos queiguen en el portal de Belen tocando el...vio-
lón(digo el violín)

El resultado de todo ello huelga, es decir, que me importe

una rábano.

No ha adivinado por un momento la postura de la Diputación que por "influenza" (la gripe española) se ha tirado una prematuro plancha eléctrica con su luminoso acuerdo.

Si que decir tiene que estas suspicacias mías deben quedar pa ra tu hígado, a menos que lo sucedido en la Diputación no sea — consecuencia ¡todavía! de las barrabasadas de tu presidencia ← (¡Oye no pegues que no es para tanto chato!)

Total amigo loco, que no es pa tanto, y que si tomas toda la anterior esquizidez en serio peor para tu hígado.

Leéte pues mi luminoso engendro, lee la Orden 10-VI-1941 (de aplicación inmediata en predios algo grandes) y téndete la paz — estaviana de tus brazos sobre las estrambotas alas.

El engendro lo he presentado hoy a mi jefe, quien se lo manda al Sr. Gobernador, a fin de que informe quien a bien tenga (para eso le envía dos ejemplares).

Espero que lo envíen a informe a Valdeposa-Loyá (es lo que yo quería con toda lógica) y que se pongan como hoja de perejil (lo que no me figura ya tanto). Luego creo que mi jefe o el Gobernador, no sé, lo enviará a informe de varios organismos provinciales. Después mi jefe lo revisará todo; lo enviará a la Dirección General de Montes que lo aprobará (¿) y lo trasladará a la D.G. del Turismo que lo echará a la basura. Ya está.

De la Campaneta te diré, que el colono "intentó vender 2.400 púas" que no saldrán en buen marroque de la finca. Así pues ojo con lo que vendáis o pedís cortar, porque arriba de 1.300..... "Pas posible" Como ves estoy interesado. Te ruego refrenes los — ímpetus cortatorios de los colonos y que no me busquen la exau-

sa de que "hay muchas encinas".

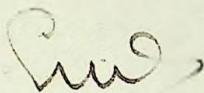
Además, cortar pinos de 18 cms. para abajo es perder "mucho dinero".

Nada más amigo Pepe; Sé que escribo a un caballero y tal hecho me exime de petición de discreción o prudencia.

Abraza fuertemente a tu hierático, elegante y castizo hermano Javier, a quien puedes informar para su regocijo de que me estoy volviendo "ingeniero urbano" (que es lo bueno)

Y devuélvome mi memoria rápidamente, sin manchas de grasa, gambas, butifarras u otros "teguas".

Rogándote perdones mis chirigotas te abraza tu invariable amigo



Firmado: Joaquín Ximénez de Sabua

P/S- Esté yo o no en la oficina, es claro que mis ayudantes te darán la memoria.

Palma de Mallorca, 11 Marzo 1949

Sr. D. Manuel Veglison Jornet
Madrid

Amigo Veglison: Supongo que te quedarás asombrodo al recibir esta carta. Han pasado bastantes cosas desde que te ausentaste de Mallorca, y hasta dudo de que me recuerdes "un poco" ¿Haces memoria?

El caso es que me veo en la necesidad de molestarte, intentando traer a tu memoria añejos recuerdos. Me explicaré.

Como consecuencia de lo bella que es Mallorca (la jaula, no los pájaros) y de que ciertos propietarios de montes son un poco dados a la especulación, se tramitó un estudio para declarar "Sitio Natural de Interés Nacional" la zona costera de Valldemosa-Deyá; con lo cual se restringirían las cortas, y se evitaría el destrozo de tan admirable paisaje.

Me encargaron del proyecto, y lo he redactado; pero es el caso, que inconfesables intrigas de unos cuantos caciques están haciendo labor (no sé que es lo que temen) en contra de tal declaración. Han llegado a extremos inabarcables y dicho una serie de barbaridades, que hasta han llegado a coaccionar la opinión de quien te sustituyó en el cargo.

Yo, aragonés 100% me he aburrido de la perfidia mediterránea y voy a tirar de la manta. Se hace preciso poner sobre el tapete que los intereses de conservación de las bellezas naturales, sobre ser primordiales son objeto del pensamiento de nuestro Caudillo. Por ello precisamente actúo como lo hago. Y me gustaría que haciendo un poco de memoria me contaras por carta "y para hacer uso de ello" la frase que me dijiste un día del año 1943 en tu despacho y fué: "traigo orden del Generalísimo de proceder contra tí". Todo porque chismes irresponsables propalaron por lo visto que "Formentor se talaba" y se destrozaban sus bellezas.

Nada más que aquello me dijiste y (aclarado el asunto) nada más - contaste; pero la frase fué lo bastante gráfica para poner de relieve que de una u otra manera las cosas llegaron a oídos del Caudillo y dió ordenes perentorias.

En este es el motivo de mi carta.

¿Serías tan amable de hacer memoria y contarme si real y efectivamente el Caudillo expresó deseos de que las bellezas de Mallorca se conservaran? ¿Quieres contarme lo que pasó?

Ya sé que la materia es lo bastante delicada para que tal vez dudes en airear cosas pasadas. Pero sé decirte que yo las airearé y diré lo que pasó y si precisa pediré que se te tome declaración y expliques aquellas frases que denotaban una honda preocupación del Caudillo.

Precisa, en fin, demostrar que la actuación del Distrito Forestal de Baleares restringiendo las cortas y velando por las zonas bellas de la isla fué una consecuencia de un deseo superior. ¿Es así o no? Yo personalmente creo que la famosa frase no la dijiste a humo de pajas.

Y por lo tanto, gustaría de aclaración y autorización para

hacer uso de tu contestación.

Puede ser que la duda te punce, tal vez no veas claro mi deseo y mis intenciones te parezcan turbias o capciosas.

¡De sobras sabes las cosas que a tu ida corrieron por Mallorca!

Y es justo que te preguntases ¿Qué esconde en realidad ese "pinta"? ¿No será una venganza, un bastardo deseo?

Para aclarar tus dudas, te recuerdo que no soy mallorquin, si no aragonés, y que esta carta se la envío (copia) a mi padre Ilmo. = Sr. D. Joaquín Jiménez de Embun y Oseñalde, Consejo Superior de Montes, Princesa, 14-Inspector-Consejero que fué de los montes del Patrimonio Nacional (Del Generalísimo) y a quien puedes telefonar, ver o lo que te plazca.

Si aun así, respuesta o informes te son violentos o desagradables puedes hacer dos cosas:

- a) - Informarme, no autorizándome para hacer uso de los informes.
- b) - Darme la llamada por respuesta.

No me enfadaré por ello. Pero sí recibo mi libertad de afirmar lo que pasó y pedir al Gobernador actual que te pregunte unas cuantas cosas.

Espero no haberte molestado en exceso (algo es inevitable) y que no me lo tomes en cuenta.

Un abrazo de tu canarada

Firmado: Joaquín Jiménez de Embun

P/S-Desde luego tiempo há me zafé de la Jefatura de la Hermandad Provincial de Labradores y Ganaderos.

Palma de Mallorca, 26 de Marzo de 1949

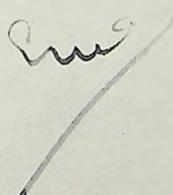
Sr. D. Manuel A. Veghison-Jornet
Madrid

Amigo Veghison: He recibido tu cariñosa carta, con testación a la nía y no me queda más que reiterarte las gracias por tu información, autorización y frases elogiosas. Todo ello es sin duda más de lo que yo me merezco. En fin, tienes buena y excelente memoria, pues cuanto me cuentas coincide con mis datos, apuntes y niñutas que ahora podré emplear con seguridad.

Me he reido un poco con tus disquisiciones sobre la "Roqueta" y ya he ocasionado algún sobresalto. Tal vez vaya por Madrid y te enseñe un bonito "informe" que estoy elaborando a brazo, en tal caso te ampliaré noticias.

Te repito las gracias con un fuerte abrazo

Firmado: Joaquín Jiménez de Babun

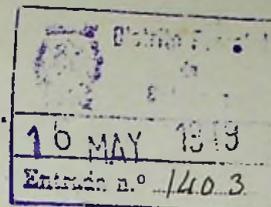




MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL

DEL
TURISMO



Sec. Asuntos Varios.-

64157

Recibido a través de la Oficina de Información de esta Dirección General en Palma de Mallorca el proyecto de declaración de Sitio Natural de Interés Nacional con el nombre de "MIRAMAR", de la zona costera Valldemosa-Deyá, del cual es Vd. autor, esta Dirección General con fecha 6 del presente mes y año, elevó al Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la siguiente propuesta:

"Ilmo. Señor:- El Ingeniero-Jefe de Sección del "Distrito Forestal de Baleares, Don Joaquin Ximenez de Embún y Gonzalez Arnao, en cumplimiento de "órdenes de su Superioridad, ha redactado un proyecto de declaración de Sitio Natural de Interés "Nacional con el nombre de "Miramar" de la zona "costera Valldemosa-Deyá, en la Isla de Mallorca.- "Esta Dirección General teniendo conocimiento de "dicho proyecto, que constituye como estudio del "tema y propuesta de soluciones prácticas un acabado trabajo que honra a su autor y enaltece al "Cuerpo de Ingenieros de Montes; teniendo en cuenta el alto interés turístico de la citada zona y "la necesidad de su debida ordenación para evitar "posibles abusos de los intereses privados, apoya "con todo entusiasmo el citado proyecto, deseando "que se convierta en realidad urgentemente y especificándose la declaración de Sitio Natural de "Interés Nacional al amparo de la Real Orden de "15 de Julio de 1927, así como el de "Utilidad pública" a todos los efectos proyectores de la Ley "de 24 de Junio de 1908 y el proyecto de reglamentación de aprovechamientos y mejoras que se propone, en la seguridad de que todo ello contribuirá a la defensa de una zona de gran interés para "la atracción del turismo internacional.- Esta Dirección General agradecerá a V.I. cuanto haga en "este sentido."

Lo que se le comunica para su conocimiento.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 11 de Mayo de 1949.

EL DIRECTOR GENERAL,



[Handwritten signature]

Sr. Don Joaquin Ximenez de Embún y Gonzalez Arnao. Ingeniero Jefe de Sección del Distrito Forestal de Baleares. PALMA DE MALLORCA

Del Diario "Correo de Mallorca" fecha 14-I-1949

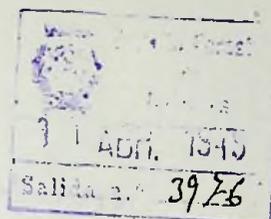
=====

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Ayer se reunió en sesión ordinaria la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial bajo la presidencia del Sr. Salas y asistiendo los gestores señores Feliu, Ferrer, Obrador y Puket. = Después de aprobadas el acta de la sesión anterior y varias cuentas y pagos se dió cuenta de un oficio de la Alcaldía de Valldemosa acompañando copia de su protesta contra el proyecto de declarar Sitio Natural de Interés Nacional a la zona costera de Valldemosa-Dejá. Se acordó apoyar las determinaciones adoptadas por el Ayuntamiento de Valldemosa. = Se aprobaron las bases del concurso-oposición restringido a convocar para cubrir la vacante de Médico Jefe Clínico de Ginecología del Hospital Provincial de esta ciudad. = Se aprobó asimismo el dictamen del Sr. Interventor de fondos provinciales proponiendo se ratifique la aprobación de una transferencia de créditos para atender obligaciones de inaplazable e ineludible cumplimiento que fué acordada en el Presupuesto extraordinario de Conversión de Deuda y ampliación de oficinas.

B S C O





A/B.

Ilmo. Sr:

Adjunto tengo el honor de remitir a la superior consideración de V.I. propuesta relativa de declaración de "Sitio Natural de Interés Nacional" de la Zona de Valldemosa-Deyá de esta provincia, debidamente informada.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 11 de Abril de 1949

El Ingeniero Jefe

Capell

Ilmo. Sr. Inspector Jefe Nacional del Servicio Especial
de Caza, Cotos y Parques Nacionales
Goya, 25 - M A D R I D

= INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECLARACION DE "SITIO
NATURAL DE INTERES NACIONAL" DE LA ZONA DENOMINADA
" MIRAMAR ", SITA EN LOS TERMINOS DE VALDENOSA Y)
DEYA DE LA ISIA DE MALLORCA =
=====

Ilmo. Sr:

Ordenada por V.I. en fecha 7 de Julio de 1948 la redac-
ción de un estudio conducente a la declaración de "Sitio Natu-
ral" de la zona citada, ordenó esta Jefatura la redacción del
mismo al ingeniero de sección de este Distrito, autorizándole
a buscar las colaboraciones que precisase con el fin de que -
dada la naturaleza del asunto, se desarrollase todo en perfec-
ta armonía provincial.

El ingeniero de sección entregó su trabajo el día 17 de
Enero de 1949.

Examinada la memoria, puede resumirse brevemente diciendo
que analizada la tirantez en lo que se refiere a las cortas -
que en aquella zona pueden ejecutarse o se ejecutan, entre los
organismos turísticos y los propietarios, propone a fin de re-
mediarlo:

1ª) - Declarar la zona "Sitio Natural de Interés Nacional"
con objeto de dignificarla, ennoblecerla y dar, digámoslo así,
el espaldazo oficial a las bellezas naturales que allí con-
curren.

2ª) - Declarar la zona de "Utilidad Pública" a los solos -
efectos de la explotación de cada monte, mediante un plan da-
socrático, Basándose para ello en la Ley de 24 de Junio de -
1908 y reglamento para su aplicación del Decreto 8 de Octubre
de 1909, y habida cuenta:

α) - De que en la Ley mencionada, en su artículo 1º les lla-
ma a tales montes "de interés general y de utilidad pública".

β) - A que en dicha zona hay ya diez montes declarados "pro-
tectores" y de "utilidad pública" por Decreto de 2 de Junio -

de 1936.

J - Que tales planes desacráticos se redactan según lo previsto en la Orden 10 de Junio de 1941, pero corriendo los gastos de su redacción a cargo de la Dirección General de Turismo e indemnizando a los particulares de las disminuciones de renta que por las restricciones de corta se les irrogase.

Tal es el fundamento del proyecto, cuya gestación y desarrollo hemos seguido muy de cerca con la seguridad, por lo tanto, de no interpretarlo equivocadamente.

El ingeniero redactor, estimó durante su trabajo precedente informar de él a los particulares, para lo cual escribió a las Alcaldías de Valldemosa y Deyá, solicitando se formase una Junta de vecinos y local que examinara el proyecto y diera su opinión.

Con gran sorpresa para todos, tal cordial gesto no tuvo -- respuesta, y esta Jefatura debió oficiar al Ayuntamiento de Valldemosa, poniendo de relieve la conveniencia de que se formase la junta pedida. La respuesta no fué ni cordial ni del todo correcta.

Así las cosas, desarrollóse una campaña polémica más o menos encubierta, de tonos pocos gratos para el Distrito Forestal, sin que a todo eso el proyecto hubiera sido presentado por el autor. Presentado que fué, ante el apasionamiento creado y deseando esta Jefatura que la Superioridad tuviera elementos de juicio y pudiera con plena información resolver tan espinosa cuestión, estimó prudente remitir el proyecto al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que a su vez dicha autoridad lo enviase a informe de quien tuviera por conveniente, ya que si lo hacía directamente esta Jefatura, podría haberse estimado parcial la efeccción de informantes.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil lo remitió a las Alcaldías de Valldemosa y Deyá y a la Sociedad "Fomento de Turismo" que funciona como Sindicato de Iniciativa de la Dirección General de Turismo. Dichos informes se unen al presente trabajo y son los dos negativos.

Estudiados dichos informes se desprende de ellos:

1º) -- Una falta de cordialidad absoluta que no tiene su justificación en la pretendida "agresividad" del ingeniero de sección en su proyecto, ya que si bien las expresiones de dicho funcionario son ásperas, son ciertamente ciertas y comprobables y sin son ásperas son por la reacción natural de quien noblemente intentó satisfacer a todos y se encontró con una polémica totalmente descortés para su persona y sus trabajos "antes de que ni siquiera los hubiera terminado".

2º) -- Se observa en dichos informes un total y absoluto de-

senfoque de la cuestión que quieren interpretar de la competencia de la Dirección General de Turismo, cuando lo es de la Dirección General de Montes.

3º) - Como fondo de los informes, se desprende una falsa interpretación de la Ley de 24 de Junio de 1908.

Este último hecho es el que queremos desarrollar. En efecto.

La palabra "utilidad pública", que es la que al parecer ha alarmado, se emplea en el proyecto porque así define la Ley los Montes a quienes afecta; ninguna autoridad tiene el proyectista para cambiarla. Pero dicha utilidad pública, no implica de ninguna manera ni la expropiación forzosa sin más, ni la prohibición de venta en forma total o parcelada, hechos que vienen regulados en todo caso por el Decreto de 27 de Noviembre de 1939 sobre transformaciones de cultivo; así tampoco hay autoridad alguna que evite el ejercicio del derecho de tanteo ordenado por Decreto de 30 de Mayo de 1941. Puede, por lo tanto verse que en definitiva el ~~pro~~ proyecto en nada perjudicaba a los particulares, sino todo lo contrario, y si en efecto hay disposiciones que se califican de drásticas, están vigentes para todos los montes sin excepción, y no está en la mano de este Servicio poder cambiarlas.

Cuanto al apeo de rodales y modelo de reglamentación hechos por el proyectista cabe decir que el primero no es un programa a ejecutar "manu militari", como se quiere interpretar en el informe, sino solamente una información previa necesaria de mejoras a introducir; y la reglamentación es claro que ha de ser algo muy "a posteriori" y sólo se pretende echar unas bases que sirvan de premisas para su gestación.

En suma pues, parece prudente retrotraer la cuestión y volverla a plantear desde su principio.

En primer lugar ¿Existe o no existe el problema?

El proyectista dá como evidente la tirantez; los informantes dicen no conocerla; el ingeniero Jefe que suscribe ha de manifestar con toda claridad que el problema existe y que la incomprensión y falta de cordialidad entre propietarios, organizaciones turísticas y turistas en general, se traduce en oficios a esta Jefatura, preguntas, disquisiciones y presiones de toda índole que llegan a revestir carácter de gravedad, por cuanto atacan el prestigio del Distrito Forestal y cuelgan sobre técnicos y funcionarios del Servicio sanbenitos de incapacidad, cuando no de rapacidad o dolo que murmuraciones al fin, desaparecen ante la realidad de los hechos, pero tras haber amargado el rudo trabajo de un integérrimo técnico y dejando una desagradable estela que le puede perjudicar gravemente después en su lucha por la vida. La falta de datos, oficios, etc... en los informantes puede hacerles parecer que el problema no existe.

La documentación aportada en los anexos prueba lo contrario.

Si pues el problema existe, para desembarazarlo de añadiduras confusionistas que la legislación sobre Parques Nacionales y Sitios Naturales es confusa y se presta a cauces fuera de la Dirección General de Montes, estimamos que no debe declararse la zona "Sitio Natural de Interés Nacional", por lo menos de momento. Eliminaremos así toda ingerencia de elementos ajenos a la Dirección General de Montes, centrándolo en un asunto puramente forestal; solicitaremos en cambio que por los organismos competentes se estudie una legislación más útil sobre estas materias, cumpliendo así además lo ordenado por la Dirección General de Montes en fecha 3 de Diciembre de 1946. Para evitar interferencias, de ahora en adelante no asistirá ningún delegado del Turismo a los marcos como por deferencia se venía haciendo.

El problema puramente forestal queda ahora reducido:

- 1º) - A que las cortas se mantengan en una forma restrictiva.
- 2º) - A que las críticas a este Servicio se detengan.

Lo primero, no es factible de conseguir, a nuestro juicio, en el espacio ni en el tiempo, sino es con un plan dasocrático - indemnizado. Pero de momento se ha producido una encubierta polémica, lo suficiente violenta para que los propietarios sean ahora los primeros interesados en moderar sus peticiones de corta - para demostrar que en efecto no hay tirantez, y además los hechos son previsiblemente periódicos, ya que una baja en el mercado forestal provocaría un colapso en las peticiones de corta, con la resolución automática del problema.

Parece pues, que habrá tiempo para que para los diez predios ya declarados de utilidad pública y protectores vayan haciendo su plan dasocrático en el que se recojan restricciones e indemnizaciones; el tener que tratar ya con un propietario solo en cada caso facilitaría la cuestión, entre tanto se estudiaba la nueva legislación procedente y se promulgaba.

Para los montes que faltan, tramitar expediente de su declaración de protectores a efectos de la Ley 24 de Junio de 1908 y para los pequeños, pero que poseen valores estéticos, cuya corta - provoca las iras de turistas y no reúnen características que los defina como protectores no existe remedio ¿Qué hacer entonces?

Cuanto al segundo punto de evitar críticas tampoco le ve remedio esta Jefatura, si no es rogar a la Superioridad Jerárquica - haga llegar a determinados organismos su voz en petición de cordialidad y abstención de críticas.

Creemos pues, poder resumir nuestro informe en las condiciones siguientes:

- 1º) - Que no se declare la zona estudiada "Sitio Natural de Interés Nacional".

2º) - Que se estudie una legislación apropiada a la nueva situación en estas materias.

3º) - Que se ordene con carácter para toda la provincia la terminación del Catálogo de montes protectores.

Por último esta Jefatura estima como atribuciones suyas poder ordenar:

1º) - Que de ahora en adelante, no asista mas que personal forestal a los marcos para aprovechamientos.

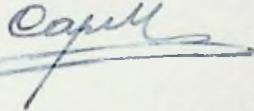
2º) - Que los montes ya declarados de Utilidad Pública y protectores según la Ley de 24 de Junio de 1908 presenten en un plazo prudencial un plan dasocrático para su explotación a tenor de lo previsto en la Orden 10 de Junio de 1941

V.I. no obstante, con su superior criterio resolverá.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 11 de Abril de 1.949

El Ingeniero Jefe



Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

M A D R I D

44 g 20'

H. M.

M. V.

10° 33'

44 g 10'

Noviembre 1948

79

50.000

79 10'



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Zona a declarar sitio natural de interés nacional, costera y accesos de
Valldemosa - Devá

DELIMITACION PROVISIONAL

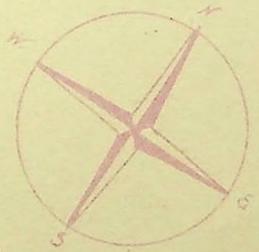
Escala 1:50.000

Curvatura = 100



SIGNOS CONVENCIONALES

- Límite de término municipal
- " " fincas
- " " zona de interés nacional
- Torrente
- Curva de nivel



V.º B.º

EL INGENIERO JEFE

DE BALEARES

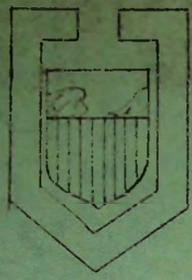
José Capell



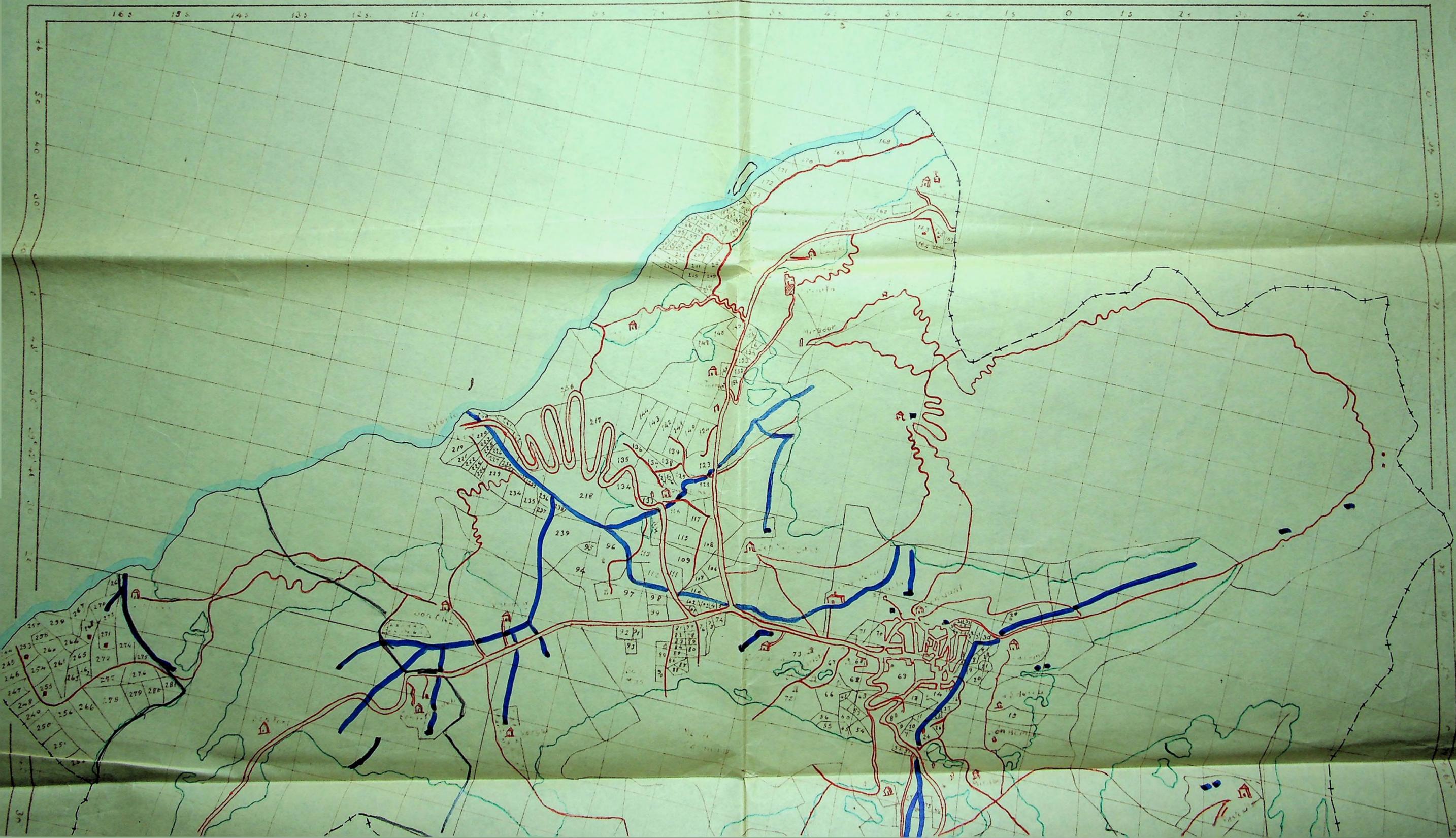
Palma 15 de Marzo de 1946

EL INGENIERO

[Handwritten signature]



ALDEMOSA Y SU TÉRMINO

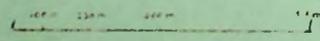


Signos convencionales:

- | | |
|--|---|
|  Carreteras |  Fuentes |
|  Caminos de caño |  Fuentes y embalses |
|  de vecinales y particulares. |  Edificaciones |
| |  Límite de propiedad |

Observaciones.

Este plano (copia reducida del que firmado por el Ayuntamiento D. Antonio Bisquera, por el Magnífico Ayuntamiento de la Villa) presenta los paralelos numerados de 20 en 20 segundos de círculo. Los meridianos a partir del local () están calculados en modo tal que de E a W, ven el sol en su zenit un segundo más tarde cada uno.
Las líneas todas del término se hallan señaladas ya con sus propios nombres o con un número que corresponde a las anotaciones de los libros municipales.

Escala: 

E: 1:20,000

1.000 17 0,050 1.000 }
1 0,25

"Miramar,, Parque Nacional

Informes de los Archiveros Provincial y Municipal

A petición de la Sociedad «Fomento del Turismo», los Sres. Archiveros Provincial y Municipal, don José Ramis de Ayreflor y Sureda y don José M.^a Tous y Maroto, respectivamente, han dirigido a dcha. entidad sendos informes sobre los títulos que puede ostentar «Miramar» para ser declarado Parque Nacional; informes que por complacerme en publicar a continuación.

Dice así el informe del señor Archivero Provincial:

«Palma 6 de Mayo de 1922.

Señor Presidente de la Sociedad «Fomento del Turismo».

Presente

Muy Señor mío:

Contestando su atenta comunicación del 29 del próximo pasado Abril, en la que me pide informes referentes a «Miramar,, en relación con la historia y la religión, al objeto de que acompañe el mío a otros de igual índole y con el fin de probar con abundantes datos y razones los poderosos y sólidos motivos que inducen a esa entidad, que V. muy dignamente preside, a solicitar para aquellos sitios la declaración de «Parque Nacional», acogiéndose a la ley de 7 de Diciembre de 1916 y su complementario R. D. de 25 de Febrero inmediato, tengo especial gusto en decirle lo siguiente, escrito con la premura que exigen las circunstancias.

No necesitan ciertamente los privilegiados parajes de «Miramar» presentar los, al solicitar para ellos la justa declaración de Parque Nacional, bajo el doble aspecto de sitios históricos, pues son tan reales las bellezas con que el Criador dotólos, que por sí solos pegan su singularidad soberbia sin necesidad de sólidos argumentos que pueden aducirse a su favor.

Pero pasa con aquellos lugares, para que nada les falte que no solamente encanta su visual contemplación, sino que van unidos a una historia sugestiva bajo muy distintos conceptos y diferentes órdenes, atreviéndome a decir que, aun faltándoles lo que les sobre en belleza natural, con reunir estos otros requisitos serían ellos suficientes para pedir y lograr su consagración.

Su doble aspecto de sitios históricos viene a ser para aquel lugar lo que sería para un monumento esencialmente artístico, y como tal merecedor de su legal declaración de Nacional, que reuniera a su vez aquel doble carácter de histórico, y todos sabemos que con solo este último requisito, bien probada su importancia, es más que suficiente para aquella declaración por el Estado.

Pero esa Sociedad, que V. dignamente preside, me suplica en su atenta comunicación que le informe sobre Miramar en relación con la historia y la religión, tema cuyo serio estudio y desarrollo supone el concederle vigillas e investigaciones que no he podido dedicar por la urgencia con que se pide.

La bibliografía que puede ostentar Miramar es extensísima; guarda perfecta relación con su esplendorosa naturaleza y singular historia.

Nos dice ésta que correspondió, la referida comarca; a raíz de la conquista de Mallorca, a los Monjes Cistercienses de la Real, por donación de su fundador, el Conde Don Nuño Sans, a quien hablase adjudicado en el repartimiento de la Isla, la alquería de Deyá, a la que pertenecía, que trocaronla más tarde aquellos monjes con otra, su vecina, de la particular propiedad de don Jaime II, quedando en virtud de este con cambio de propiedad real aquel paraje en el que fundó nuestro gran Ramón Lull célebre colegio de lenguas orientales, previa Bula de aprobación de su Santidad el Papa Juan XXI, fecha 16 de Noviembre de 1276, dirigido por trece religiosos de la entonces naciente orden Franciscana y encomendadas sus enseñanzas a la precisa posesión de conocimientos lingüísticos indispensables a aquellos religiosos cuyo destino era la predicación evangélica en tierras de infieles. Esta era la idea del gran astro de la ciencia y de la cristiandad Ramón Lull, nuestro, como mallorquín, pero del dominio universal como gran varón que llenó con su saber iluminado y su vida extraordinaria todo su siglo.

«Miramar» fué, pues, cuna de los primeros misioneros, y aquellas tierras, siglos después tan visitadas, pisadas en la Edad Media por anacoretas, místicos y ascetas, pues de tal manera residió allí

el propio Ramón Lull hasta emprender sus viajes de evangelización.

A principios del siglo XIV, ya abandonado «Miramar» por los frailes menores, recobraron momentáneamente su posesión los Cistercienses; renunciándola en 12 de Diciembre de 1337 a favor del Infante don Pedro, hermano del malogrado Rey propio de Mallorca don Jaime III; pero siguieron aquellos bienes la misma suerte que la corona mallorquina, pasando, en consecuencia, a la de Pedro IV de Aragón. Mas tarde viven en «Miramar» un Obispo Trillense y otro religioso Franciscano, por concesión del Abad de la Real, quien, al fin, pierde en litigio con el Real fisco los derechos que pretendía como señor del directo dominio de aquel territorio, y una vez de la Corona real, Juan I expide cédula en 1395, permitiendo que allí vivieran los presbíteros Juan Sanz y Nicolás Cuch, instruidos en la ciencia luliana.

Lo habitan más tarde los Cartujos, ya poseedores del palacio que en Valldemosa edificó un monarca de nuestra Real Casa mallorquina, pasando luego a ser albergue de religiosos Jerónimos y posteriormente de los frailes Dominicos, que efímeramente lo ocuparon.

Mas modernamente perfuma aquellos frondosos bosques una virgen mallorquina, que se guía por los consejos de un venerable anacoreta, que abandona el mundo por el claustro y muere en el convento de Santa Magdalena de esta capital, con gran fama de santidad, después de haber obrado portentosos milagros que la colocan en la Corte de los Santos. Es la doncella valldemosina nuestra Beata Catalina Tomas y Gallaró, la angélica figura de nuestra *payesta*, nuestra *Santa* mallorquina; es su director espiritual y prudente consejero el padre Castañeda, castellano, natural de Valladolid, venerable anacoreta, antes bizarro capitán del ejército del Emperador Carlos V. naufrago en Argel, en 1541, penitente, sacerdote y santo religioso en esta Isla y siempre amparo de aquella virgen cuya ejemplar vida se desliza en determinado período íntimamente unida a la del padre Castañeda, durante los años que nuestra Beata habitó en los parajes vecinos a «Trinidad» o «Miramar».

A los once años de introducida en España la imprenta, hace su aparición en esta Isla, y es en el propio Miramar donde se instala Nicolás Calafat Franciscano Prats y el Doctor Bartolomé Caldentey son los que realizan la empresa, y, con la pericia del primero y la sabia dirección de los otros, se imprime en 1485 un tratado de Gerson, dos años después el poema «Devota Contemplación» del referido Prats y en 1488 un «Breviario Mayoricense», las tres obras, excelsos incunables de extraordinario valor.

Todos estos recursos históricos y religiosos, solamente mentados, son los que van íntimamente unidos a «Miramar», que como antes decía, no los necesita, en verdad, para poder obtener de los Poderes públicos la declaración que con tanto ahínco solicita la Sociedad de su presidencia; sin conocerlos, al recorrer por primera vez un Príncipe austriaco, allá por el 1867, época en que el turismo apenas se conocía como tal, aquellos parajes, que forman buena parte de nuestra costa brava, de ellos se prendó, y su tenaz voluntad y poder hizo suyos, con «Miramar» el primero (1872), uno a uno, infinidad de predios, hasta formar con el conjunto lo que todos hemos conocido y nombrado con el calificativo de «Posesiones del Archiduque».

El Príncipe don Luis Salvador de Habsburgo y de Borbón supo apreciar aquella naturaleza y supo como el primero y con alma de artista y poder de magnate facilitar cómodo tránsito por aquellas montañas y pendientes, construyendo bien trazados senderos, puentes y escalinatas y embelleciéndolas si cabe a su natural hermosura levantando en adecuadísimos sitios rotondas, templetos, estatuas y otras decoraciones de líneas puras y clásicas.

En tal estado dejó al morir aquellas tierras y con una frondosidad sin igual sus bosques, a cuya defensa y a perpetuar la conservación de las obras artísticas que el referido Archiduque levantara, se encaminan las gestiones de la Sociedad que V. preside acertadamente, deseando puedan cooperar a ello, modes-

lismamente, estas líneas, escritas con premura, pero reflejando sinceramente el sentir de quien las firma.

Queda de V. affmo S. S. q. s. m. e. José Ramis de Ayreflor y Sureda, Jefe del Archivo provincial de Baleares.

He aquí el informe del señor Archivero Municipal:

«Muy distinguido Señor.

Honrado por la sociedad de su digna presidencia, con el encargo de emitir dictamen, en el concepto de Archivero del excelentísimo Ayuntamiento de Palma respecto a «Miramar», con el fin de aportar el mayor número de datos posibles para robustecer la solicitud de «Parque Nacional» para aquel privilegiado sitio, me complazco en manifestarle que, a juicio de quien suscribe este modesto informe, pocas peticiones más a más justificadas que a la que ahora se eleva a los Poderes públicos por iniciativa de esa benemérita entidad ya que en «Miramar» convergen todas aquellas circunstancias que piden con nuda evidencia para un lugar el respecto y la conservación.

El nombre de «Miramar» figura en las páginas más sugestivas de nuestra reconquista. Formaba parte de la Alquería de Haddayán de los árabes que tomó, al pasar al dominio de las huestes del Conquistador el nombre de Davano y más tarde Deyá. El Rey la donó a su tío el Conde don Nuño Sans y éste a su vez en 2 de Julio de 1230 la cedió a los monjes cistercienses con la obligación de que fundaran allí una Hermita.

Contingencias que no son del caso hicieron que no se cumpliera aquella condición pasando dicha alquería a ser propiedad de la Corona. El Rey don Jaime II en 1276 hizo donación a nuestro gran Ramón Lull de parte de la referida alquería tomando desde aquella fecha el nombre de «Miramar».

Allí fundó el excelso polígota y ardiente misionero un Colegio de lenguas orientales después de obtenido permiso del Sumo Pontífice Juan XXI, institución que el Monarca dotó con una renta anual de quinientos florines oro. En esta escuela se adiestraban los frailes franciscanos en las nobles lides para la conquista de las almas, y fué aquella la primera escuela de misioneros que ha existido en el orbe católico. La mera exposición de este hecho bien claro indica lo que representa «Miramar» para la religión.

Por aquellas privilegiadas solitudes flota todavía hoy un hábito de ascetismo y se proyecta la augusta sombra de Ramón Lull, el águila que refrenó su vuelo sobre aquellas ingentes rocas para emprender con nuevo brío la conversión de los infieles.

En otro orden de cosas en «Miramar» fundó en el siglo XV Nicolás Calafat hijo de Valldemosa la primera imprenta que existió en Mallorca pocos años después del prodigioso invento.

Un príncipe extranjero el Archiduque Luis Salvador, que Dios tenga, alma de artista, prendado de las bellezas de «Miramar» hizo de él lugar de sus predilecciones, lo que transformó; a los grandes encantos del panorama unió los que le sugiriera su depurado gusto artístico y desde entonces fué «Miramar» sitio obligado para los turistas nacionales y extranjeros que llegaban a Mallorca quienes han considerado a «Miramar» como uno de los lugares bellos del mundo.

La suscita relación que antecede y que de imperfecta manera deja entrever lo que «Miramar» significa, prueba a la vez lo acertado de la iniciativa tomada por esa sociedad para que sea declarado Parque nacional el bello sitio de «Miramar», salvándolo así de las devastaciones que lo amenazan y cuyo peligro ha conmovido los más íntimos sentimientos de cuantos aman a Mallorca.

Esta es la modesta opinión de quien este informe suscribe y se complace en expresarlo a V. cuya vida guarde Dios muchos años.

Palma 4 de Mayo de 1922.—El Archivero Municipal, José M.^a Tous y Maroto.

Señor Presidente de la Sociedad «Fomento del Turismo».

Alcaldía de Palma

Esta Alcaldía hace público por medio del presente edicto que la adquisición voluntaria de placas para perros terminará el día 31 del presente Mayo.

Dichas placas se despacharán en el local Sociedad de Cazadores, de la Plaza de la Constitución.—El Alcalde, Antonio Oliver Roca.

Queda prohibida la reproducción de artículos publicados en LA VANGUARDIA sin indicar la procedencia.

LA HERENCIA DE UN PRÍNCIPE

Maravilla en peligro

Hace ya muchos meses que falleció en Praga el archiduque de Austria Luis Salvador, el cual, como se sabe, había reunido en Mallorca un extenso conjunto de propiedades conocido bajo el nombre genérico de Miramar. En estas mismas columnas he hablado alguna vez de la leyenda de dicho príncipe, que realizó su ensueño en la isla dorada, viviendo según el antojo de sus aficiones de viajero y de artista, substrayéndose a la tiranía del rango y a las imposiciones de la etiqueta. Toda una comarca, un verdadero principado lleno de prestigio y poesía, pasó a las manos del prócer austriaco. Sus fincas constituyeron uno de los «parques nacionales» más hermosos y regios de que haya ejemplo en Europa; y el uso público a que las dedicó, la franquicia que en ellas obtenían naturales y extranjeros, el cuidado y prodigalidad con que las mantenía para regalo de los visitantes, renunciando al producto en beneficio de la belleza única de aquel lugar, hicieron que la gente isleña se habituase a considerarlas como propiedad común, vinculada en cierto modo al aprovechamiento y admiración de las generaciones futuras.

Nada puedo decir aquí que no conozcan y sepan en Cataluña los pintores, los excursionistas, los poetas, las personas medianamente ilustradas. En los últimos treinta años ha desfilado por Mallorca una ilustre y heterogénea caravana de visitantes y amigos de toda hermosura. Incentivo y foco de atracción de tales visitas, era, precisamente, aquella costa lujosa, aterciopelada, rozagante desde la altura hasta los fondos clarísimos de un mar en que los delfines se revuelven, ebrios de divina alegría, sobre el verde líquido de las vegetaciones subacuáticas. Pero yo he asistido a la transformación y recuerdo la fecha en que todo ese encanto, ahora tan asequible ó conocido, se había de revelar todavía, unificándose en una sola propiedad y dirección las parcelas que lo integran. Entonces nada sabíamos de Miramar, de la vieja Trinidad de Ramón Lull y de toda la parte que desciende al mar desde el camino, a media ladera. La expedición habitual era sólo a la ermita, sobre la carretera, y de ella hablaban únicamente Piferrer, Cortada y los demás exploradores románticos de la preciosa conquista de Jaime I.

Cuarenta años atrás el inmenso y festivo parque de ahora estaba dividido en pertenencias ó predios de propiedad particular, sujetas a diversas manos y hasta podría decirse que a manos muertas. Los olivos producían sus aceitunas para la almazara; la poda, más tenía de lucro que de estímulo y cuidado; clareaban aquí los bosques dejando aparecer calveces prematuras de talas conducidas por la sordidez; más allá los barbechos esquilados ponían una nota de sequedad entre lozanías amenazadas de futura devastación y la incoherencia de los tonos indicaba claramente la del dominio civil en que se descomponía el paisaje. Todo lo redujo a concierto y armonía el archiduque Luis Salvador y puede citarse el caso de Miramar como el de una obra artística: la verdadera restitución de un paisaje, ni más ni menos que se restaura un cuadro antiguo ó una ruina monumental. El magnate extranjero fué el precursor de las sociedades de «turismo» en España y el primer creador de un «parque nacional» a la moderna.

Ahora bien: nunca dejó de preocupar a los amigos de Mallorca y a los amantes de la naturaleza, la suerte que podría caber a esa obra el día que su dueño y organizador faltara, faltando también el enlace y los medios pecuniarios precisos para mantenerla. Creían muchos, y siguen creyéndolo, que el propio archiduque hubo de preocuparse también de este problema y dejarlo resuelto de una manera ó de otra. Así parecían persuadirlo la índole de su iniciativa, el carácter popular que le había impreso, la generosidad que presidía a su desarrollo y lo que pudieron rastrear personas de su séquito é intimidad. Y todos, isleños ó no, consideraban como una verdadera desgracia que aquel ensueño vivido, que aquella utopía realizada durante cuarenta años, viniera a desvanecerse después con el soplo de la muerte como un pompa de jabón, como un fuego de artificio disuelto en la tiniebla. El momento que se temía llegó, por desgracia; el archiduque Luis Salvador pasó a mejor vida, fuera de nuestro país, y nada se supo de su última voluntad, si es que la dispuso, hasta que en una de sus residencias de Miramar fué encontrado un pliego, que dicen contenía en forma de testamento ológrafo.

Mediante requerimiento de la Embajada de Austria en Madrid ese pliego no fué abierto ni protocolizado en España, sino que se entregó intacto a la indicada representación, la cual lo remitió a Viena. Han

pasado muchos meses desde entonces, y que yo sepa, nada se ha conseguido poner en claro acerca del contenido de aquella presunta disposición ni de la suerte de las propiedades archiducuales en Mallorca. El Fomento del Turismo de aquella isla, y creo que la Diputación y el Ayuntamiento de Palma, se han dirigido al Gobierno para la obtención de noticias, y no consta que oficial ni oficiosamente se haya logrado hasta ahora la menor referencia, el más leve indicio. Desde entonces he recibido muchas cartas de amigos y compatriotas, muchas excitaciones procedentes de aquella isla, de aquí, de Cataluña, y aun de otros puntos de España, recordándome el deber en que se hallan cuantos manejan una pluma y tienen acceso a la opinión, de defender un derecho tan obvio como el de saber lo que ha pasado con el documento de referencia.

Y ello por dos razones igualmente atendibles, sin entrar ahora en la cuestión jurisdiccional. La primera por si de algún modo quedasen afectas las fincas al aprovechamiento ó uso público de que hasta ahora han sido objeto, ya que parece estar en el ánimo de aquel príncipe el deseo de perpetuarlos. La segunda, por si tuvieran que volver a la pura propiedad particular interrumpiéndose la tradición mantenida por más de treinta años, tradición que ha echado hondas raíces en el país y constituido intereses de índole moral y artística, los cuales no se habían de romper sin menoscabo. En este caso último, no faltaría tal vez una solución patriótica, oficial ó no, para mantener las cosas en el estado que han tenido hasta el presente ó para concertar los medios de darle permanencia.

Para Mallorca, para toda España tendría que ser una pérdida irreparable y una humillación dolorosa el presenciar cómo se disuelve ese dominio que tanta belleza y celebridad les había granjeado. La humillación sería más grande todavía si, existiendo título jurídico suficiente, por incuria, por servilismo, por pobreza de espíritu, por cobardía moral, nos dejásemos arebatar sin protesta aquello a que tuviéramos derecho colectivo. Semejante dejación, sobre ser vergonzosa en sí misma, había de constituir una ingratitud sin nombre, una verdadera deslealtad a la memoria del egregio bienhechor, cuyo beneficio no sabíamos ó no queríamos defender con el tesón adecuado. Con ello probaríamos no merecerlo ni merecer ninguno semejante en lo sucesivo. El archiduque Luis Salvador se había conaturalizado entre nosotros; Mallorca fué su patria adoptiva; su lenguaje popular era el que hablaba habitualmente, después de más de tres siglos que toda variedad de la lengua catalana estaba proscrita de los palacios y no sonaba en boca de reyes; lo que yo sé de Miramar, escrito en este mismo idioma, fué su último trabajo de príncipe explorador y peregrino, contando los dulces recuerdos de su juventud errabunda y la historia de su inverosímil y romántica fundación.

Creo llegado el momento de que la opinión pública tome cartas en este asunto y se interese para que obtenga un desenlace patriótico. No dejemos echar tierra sobre él, esperando del olvido y del cansancio, que en semejante caso habían de ser bochornosos, la prescripción de nuestras inquietudes de ahora. Todos los artistas, todas las sociedades de cultura, todas las personas de gusto que sepan apreciar lo que ennobrece a un país una obra como la llevada a cabo por el difunto magnate; cuantos se deleitaron bajo las frondas de Miramar, ó apagaron la sed en sus fuentes regaladas, ó conocieron la embriaguez de aquella selva vibrante de ruiseñores, ó pasearon ante la inmensidad del mar su ensueño de poetas ó su felicidad de hombres, están obligados a velar por la suerte de un patrimonio que había pasado a serlo de la humanidad selecta y que constituía actualmente uno de los sitios más justamente celebrados de la Europa meridional. Baldón para todos si a la postre resultase que no nos lo hizo perder el interés ajeno sino nuestra propia incuria.

MIGUEL S. OLIVER

Cotidianas

¡Cómo van a palidecer de rabia y de vergüenza las peluconas guardadas como oro en cajas blindadas, en arcas y en las clásicas ollas emparedadas en que nuestros antepasados guardaban sus tesoros!

¡Ahí es nada, verse durante un siglo las monedas de oro veneradas como cosa sagrada, como rareza arqueológica, como joyas causantes de envidia y admiración en dijes, pulseras y alfileres de corbata, y de pronto caer del pedestal, porque sus hermanas, nuevas y reticentes vienen a ultrajar la casta, empleándose en menesteres tan bajos como el de servir de sueldo ó salario a empleados y obreros, pagar alquileres y pupilajes, cambiarse por un vestido ó un par de botas ó por unos cuantos kilos de garbanzos ó manteca, como vulgares duros de plata, más ó menos sevillanos!

Pero este es el hecho, del cual debemos alegrarnos nosotros los que solo sabemos de la existencia del oro acuñado por lo que nos cuenta la leyenda. Esas misteriosas monedas de oro circularán de vez en cuando por nuestros bolsillos y a cambio de un billete de cien pesetas nos darán unas cuantas de esas que

ahora miramos como reliquias en el escaparate de alguna casa de cambio. Vendrán las monedas de oro a nuestras manos, reintegrándose a la circulación, como signo de prosperidad nacional, y de que, robustecida la Hacienda, ha sanado por completo la pobre peseta de su terrible y prolongada enfermedad.

De Madrid dicen que ya se ha puesto el oro en circulación, habiendo cobrado en discos del rico metal los empleados de algunas empresas. ¡Bien venidos seáis eficaces amuletos, que hareis bueno el famoso verso de Zorrilla: «Con oro nada hay que falle» y hareis posible el decirle a un sablista que nos pida unas cuantas pesetas: Dispensa, chico, no llevo suelto...

Es de celebrar la vuelta del oro a la luz pública, que al llegar a nuestras manos parezca dar mayor valor a nuestro trabajo, del que es premio. Pero ¿qué será prematuro este alarde de desahogo económico del país, ó no se prestará, por ser ficticia la holgura nacional, a manejos y escandalosos negocios de la exportación del oro acuñado? ¿No será una facilidad aparente que se ha querido dar para cambiar un billete de Banco por oro, con tal de disminuir la dificultad real de adquirir el billete?

E. O.

LAS GRANDES MEJORAS

Aprovechamientos Hidroeléctricos de los ríos Noguera y Segre

Hoy que la guerra europea ha encarecido considerablemente la adquisición del carbón ó hulla negra, es de oportunidad hablar de la utilización de la hulla blanca, ocupándonos aunque sea someramente, de dos importantísimos aprovechamientos que de las aguas de los ríos Noguera-Pallaresa y Segre ha llevado a feliz término, recientemente en la provincia de Lérida, la Compañía Anónima «Riegos y Fuerzas del Ebro», para la producción de energía eléctrica, y su transporte a Barcelona para ser suministrada al público, y cuyas instalaciones acabamos de visitar.

El río Noguera Pallaresa, aunque es el tributario más importante del Segre, río éste, que vierte sus aguas en el Ebro, es sin embargo su caudal como el de la mayor parte de los ríos de España de una gran irregularidad, siendo unas veces exiguo por permanecer helada el agua en la cumbre de las altas montañas pirenaicas en donde nace, y otras por falta de lluvias en su cuenca, resultando en cambio de corriente impetuosa cuando éstas son abundantes, ó cuando los primeros calores funden las nieves.

Para salvar este defecto, y poder disponer del caudal necesario en cada momento, para la obtención constante de la energía eléctrica calculada, se ideó hacer un gran depósito ó embalse mediante la construcción de un gran muro ó presa, que cerrando el cauce del río detuviese sus aguas para utilizarlas a voluntad, y no cuando los elementos meteorológicos dispongan, frenando de paso, la impetuosidad de la corriente turbulenta en las avenidas, en que las aguas quedarán en parte almacenadas en el recipiente así formado, y en vez de correr violentas por el valle produciendo la desolación y la muerte, moverán las turbinas engendradoras de fuerza y creadoras de riqueza.

El cauce del Noguera-Pallaresa desde su origen en los Pirineos hasta su confluencia en el Segre, ofrece los más bellos y salvajes paisajes, corriendo sus aguas por fantásticos y profundos valles, y abriéndose paso por estrechas y sombrías gargantas con rápida velocidad en tonante cascada, levantando blancas nubes de espuma, ó con tranquila pacidez a veces; pero en la proximidad de la villa de Talarn, que da nombre a la presa, se acentúa la angostura, y la altura de sus márgenes acantiladas, dando lugar a una estrecha garganta de 90 metros de profundidad y ancho no mayor de 50 metros, llamado estrecho de San Antonio, y como es natural este punto fué elegido para emplazamiento de la presa; esta como todas las de grandes dimensiones que hoy día se construyen, es de perfil triangular y planta curva, teniendo 82 metros de altura, 70 metros de espesor en la base, 4 en la coronación, y ésta 206 metros de longitud, resultando con un volumen aproximado de 275.000 metros cúbicos de hormigón, que es el material de que está formada. Esta presa, mirada de arriba hacia abajo produce vértigo, y de abajo hacia arriba admiración por sus gigantescas proporciones. El agua que se puede empujar alcanza un volumen de 228 millones de metros cúbicos, cubriendo una superficie de terreno de 878 hectáreas, y llegando la cola hasta 10 kilómetros aguas arriba, formando un gran lago.

Del pantano se sacará el agua por medio de un túnel, en caudal máxima de 64 metros cúbicos, para el movimiento de cuatro turbinas que con el salto de 72 59 metros producirán en la central una potencia máxima de 48.000 caballos que transformados en electricidad y a la alta tensión de 110.000 voltios serán transportados por líneas aéreas a Barcelona. Se sacará además agua del embalse, para emplearla en regar 2.500 hectáreas de tierras de la Conca de Tremp, que beneficiará grandemente esta comarca.

Merece ser visitado este aprovechamiento hidráulico hasta por los profanos turistas, tanto por lo interesante que las obras son en sí, como por el encanto del viaje desde Lérida, que en auto durante tres horas, se admiran bellos paisajes del valle del Segre, de tierras llanas, regadas por las aguas del canal de Urgel, y al penetrar en la cuenca del Noguera Pallaresa, los de accidentación pirenaica y gigantesco aspecto, y al final, al salir del pueblo de Tremp que habréis cruzado, aparecerá a la vista en conjunto, el pueblo de Talarn asentado en pétreo picacho, a presa cerrando el cauce y distribuidas en la ladera, las risueñas y pintorescas viviendas del personal de las obras, simulando de lejos, campamento de enemigo sitiador al pie del muro ciclópeo de formidable fortaleza; y en este campamento, si sois conocido encontraréis gratísima hospitalidad; y después al llegar al gran lago ó embalse, y allaráis en sus frondosas y risueñas orillas, rincones con la belleza y poesía de los lagos de Suiza ó Italia.

Para el ingeniero y para el constructor, la visita a este aprovechamiento hidráulico, encierra además el interés de ser, como dicen los médicos, un bonito caso clínico, pues la presa de Talarn, por sus gigantescas dimensiones, es la mayor de Europa y la quinta del mundo, siendo las otras mayores en altura y todas en América, las de Roosevelt Shoshone, Keusico y Arrowrock, que es la mayor y tiene 110 metros de altura; quedando así subsistente la preponderancia de España en cuanto a altas presas de embalse, pues en el siglo XVI ya tenía construida una de las mayores entonces existentes, cual es la del Pantano de Tibi (Alicante) de 41 metros de altura, y ahora habrá una de las más altas presas del mundo y el sifón tubular de conducción de aguas de mayor diámetro, que es el de Albelda en el Canal de Aragón y Cataluña.

La idea de utilizar la fuerza de las aguas del río Noguera Pallaresa, en producción de electricidad para transportarla a Barcelona, fué de un barcelonés, don Domingo Sert, que desde hace años tenía concesión del gobierno, y buscaba inútilmente el capital necesario para la realización, hasta que apareció el Nomus creador en la persona de mister Pearson, quien con la voluntad firme y el carácter emprendedor, propio de los hombres de Norte América, y acompañado de buen montón de dólares, emprendió y realizó en poco tiempo lo que para unos era un sueño, y una quimera para otros; ó sea, que sucedió lo de siempre, que por falta de espíritu de asociación (pues dinero hay) y por desconfianza colectiva, pasan en España a sociedades extranjeras la realización de los servicios públicos más importantes, cuyos negocios y proyectos engendraron mentalidades del país.

Pero lo que más importa es que el milagro haya sido hecho, sea quien fuere el que lo hizo, y que éste se ha hecho bien, lo atestiguan las disposiciones, formas y dimensiones adoptadas, por los diversos elementos de la obra, su rápida ejecución y la manera de solventar las dificultades que para su realización se presentaron; todo lo cual hace honor a los ingenieros extranjeros y españoles que en la ejecución de estas importantes obras han intervenido.

F. G. DE MEMBRILLERA

DE SOCIEDAD

Contestando a un escrito

¿Qué porque no dije yo nada de la fiesta florida?...

Olvida usted mi querida lectora, que en la vida son muchas más las cosas acerca de las cuales preferible es no decir nada, a comentarlas malamente. Y para todo aquello de lo que no es posible hablar bien, el silencio es el juicio más discreto y benévolo, que emitirse pueda.

La iniciativa de la celebración en Barcelona de una fiesta florida, me pareció excelente, de todo punto: el altruismo del comité constituido para esa exclusiva empresa sencillamente admirable; el momento elegido pudo ser bueno todavía, sobre todo, cuando no era ya posible desandar lo andado.

Hasta aquí no había, pues, nada que decir, ni que objetar, y así fué, como de haber usted prestado atención a mis pasadas crónicas hubiera usted visto como hablé yo también con la debida oportunidad de esa fiesta florida. Pero....

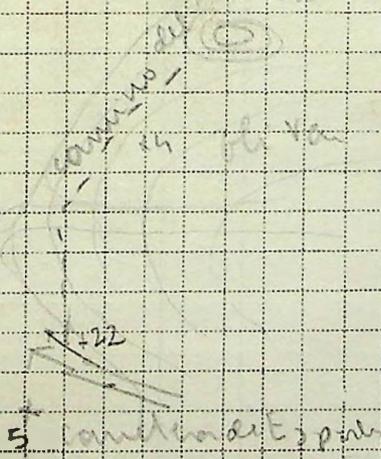
Quiero decir, con eso, que el éxito no ignora ni con mucho a los entusiasmos que sugirió desde un principio la idea: ¡el por qué!... Voy a decirlo.

La preparación en primer lugar fué mezquina y deficiente; la organización de una gran fiesta no puede asimilarse a la propagación de un producto farmacéutico, que necesita solo de unos cuantos miles de prospectos más ó menos chocantes, para darse a conocer: son dos cosas distintas que necesitan ser organizadas y dirigidas de muy distinto modo. Esa primera falta, fué uno de los motivos del fracaso.

Otra: Se quiso organizar una fiesta de lujo, como lo es, por lo que cuesta, una batalla de flores, sin contar tan siquiera con ninguna de las personas que por su posición social hubieran podido dar impulso y brillantez al proyecto; y son precisamente esas fiestas de carácter popular las que más necesitan de la cooperación de los de arriba, porque de lo contrario faltan de base, y resultan, como ya se vió con la que nos ocupa, pobres y mezquinas en brillantez y en animación. Se hubiera

OBSERVACIONES Y CROQUIS

límite de la zona de
Termino de Valladolid incluyendo En Panchal
hasta punto de inicio de En Panchal, San Vito,
San Gabaspro, luego límite de San Pato (que
media hora)

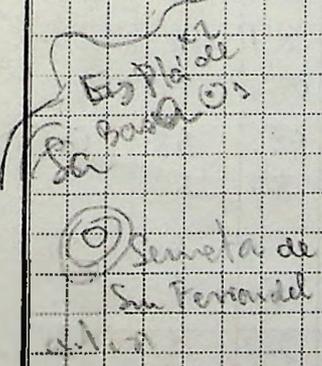


X Tramo = Mal por las lecturas

Puntos		Altura de aparato	Lecturas de mira			Rumbos		Angulos de inclinación	Número g	Distancia reducida	Valores D tagx	i-m	D tagx + i-m	Cotas
Estaciones	visados		S	M	I	directo	inverso							
1	3	1.36	105	152.5	200	55-00	-	71-62	190	174.65	-19.11	-1.69	-50.80	
1	2	1.36	50	125	200	364	-	71-20	300	242.76	-117.94	-1.14	-119.08	
1	4	1.36	0	50	100	221-50	-	90-80	200	195.86	-28.50	+0.36	-28.14	
5	4	1.37	-	70	200	394-00	-	103-30	400	399.00	+20.10	-0.03	+20.07	
5	6	1.37	0	30	60	315-50	-	98-50	120	120.00	-2.85	+0.77	-2.08	
5	7	1.37	200	120	40	150-50	-	105-92	800	317.22	+29.65	-1.03	+28.52	
7	8	1.31	10	19	28	82.50	-	93-20	36	36.00	-1.08	+0.93	-0.15	
9	8	1.34	55	57.5	60	355-	-	80-12	10	9.059	-2.92	+0.19	-2.73	
10	9	1.37	10	122.5	125	88-	-	98-32	50	50.00	-1.32	-1.08	-2.40	
10	11	1.37	200	190	180	200.50	-	112.90	40	36.90	+0.66	-2.45	+8.23	
12	11	1.45	90	93	96	322	-	79-50	12	10.80	-0.60	-0.41	-4.01	
12	13	1.45	30	95	150	120.00	-	117-75	20	18.49	+5.29	-0.45	+4.84	
14	13	1.25	110	115	120	110.50	-	86-90	20	19.17	-4.00	-1.05	-5.05	
14	15	1.25	65.5	60	54.5	150-0	-	130-	22	17.42	+8.90	+0.05	+8.95	
16	15	1.26	160	146	150	362	-	68-90	24	18.71	-9.94	-1.54	-11.50	

OBSERVACIONES Y CROQUIS

- (1) - En el Mirador del Puig de la Mueda (San Ferrandell)
- (2) - En el Mirador de San Ferrandell (San Ferrandell) - debajo en la parte
- (3) - En el Mirador de San Ferrandell (San Ferrandell) - debajo en la parte
- (4) - En el Mirador de San Ferrandell (San Ferrandell) - debajo en la parte
- (5) - En el Mirador de San Ferrandell (San Ferrandell) - debajo en la parte
- (6) - Punto en la carretera (cerca del Coll de Clarissa)



Puntos		Altura de aparato	Lecturas de mira			Rumbos		Angulos de inclinación	Número g	Distancia reducida	Valores D tagx	i-m	D tagx+i-m	Cotas
Estaciones	visados		S	M	I	directo	inverso							
16	17	126	200	166	132	216.50	—	119° 30'	136	123'81	+38'79	-206	+ 26.23	
17	13	131	160	122.5	185	248.50	—	108.20	50	49'18	+6'27	-2.14	+ 4.23	
18	14	131	30	32.5	35	76	—	120° 20'	10	8'98	+3'04	+0.66	+ 3.70	
19	20	131	115	122.5	200	212.50	—	124° 30'	110	94.68	+38.14	-2.14	+25.90	
20	19	130	115	122.5	200	12.50	—	78° -	110	97.43	-35.06	-0.85	-35.91	
20	21	130	20	50	80	140 -	—	135.40	120	86.56	+53.80	+0.30	+ 54.10	
21	22	133	10	28	46	222.50	—	126 -	72	60.69	+26.24	+0.57	+ 26.81	
21	a	132				195	—	141 -						
21	b	132	90	92.5	95	92.5	—	97.25	10	10'00	-0.32	-0.52	- 0.84	
	b	a				198. -	—	142.06						
23	24	136	20	40.5	61	126.50	—	99° 30'	82	82'80	-0'9	+0.55	- 0.35	
23	25	136	60	61	62	66 -	—	102 -	16	15'96	+0.75	+0.08	+ 0.83	
26	27	132	20	35	50	220	—	91.50	60	58'95	-7.94	+0.62	- 7.30	
26	22	132	40	0	0	322	—	102.60	800	297.50	+45.10	-2.68	+42.42	
28	23	132	35	35	40	154.5	—	87.20	20	19.29	-3.71	+0.62	- 3.09	

OBSERVACIONES Y CROQUIS

Punto 19: en la intersección camino a San Diego y Rancho
 punto 20: límite de la Finca del Sr. P. G. G.
 a = punto anterior
 b = id. id.

23 = en la cañada de Diego, en el camino de San Diego
 24 = en la cañada de Diego, en el camino de San Diego
 25 = al lado de un árbol en la cañada
 26

Puntos		Altura de aparato	Lecturas de mira			Rumbos		Angulos de inclinación	Número g	Distancia reducida	Valores D tagx	i-m	D tagx+i-m	Cotas
Estaciones	visados		S	M	I	directo	inverso							
28	29	1.22	20	365	53	15.50		102.20	66	66.00	+2.28	+0.59	+ 2.87	
28	30	1.22	75	123	200	262		95.30	250	248.85	-16.82	-0.57	- 17.39	
31	30	1.32	126	183	200	230.50		99.40	48	48.00	-0.45	-2.34	- 2.79	
31	32	1.22	0	20	40	341.50		76 -	80	69.20	-27.28	+0.92	- 26.46	
31	33	1.32	40	58.5	67	51.50		103.35	54	53.81	+3.17	+0.15	+ 3.32	
34	33	1.32	60	68	76	266.50		97.30	32	32.00	- 1.15	-0.04	- 1.19	
34	35	1.22	85	147.5	200	37.50		105.40	230	228.32	+19.41	+1.53	+ 17.88	
34	36	1.22	120	140	200	98.50		119.76	160	145.09	+46.51	-1.48	+ 45.06	
34	37	1.32	200	145	90	320 -		25.42	220	208.69	-48.64	-1.58	- 50.22	
35	37	1.32	85	142.5	200	237.50		95.50	230	228.87	-16.19	-1.48	- 17.67	
35	38	1.37	50	61	72	45.50		155 -	44	18.56	+21.73	+0.15	+ 21.88	
39	38	1.41	50	81	112	228.50		99.20	124	124.00	-1.56	-0.21	- 1.76	
39	40	1.41				348°								
39	41	1.41	30	26.50	40	27°		103.25	26	25.94	+1.00	+0.68	+ 2.01	
42	41	1.32	20	27	54	314°		97.06	68	68.00	-2.14	+0.58	- 2.56	

OBSERVACIONES Y CROQUIS

- 28 = La Torre (en la era)
- 31 = Frente a la Torre
- 32 = Fin de carretera de Vol - Daga
- 33 = Cerca de la Torre
- 34 = en el
- 36 = Debajo del Viaducto de Las Puercas
- 35 = ~~36~~ = Calles de la Ermita
- 37 = Arroyo
- 38 = Camino de la Ermita
- 39 = en el
- 40 = Puente al norte de San Acaxa
- 41 = Camino de la Ermita
- 42 = 3 mts hacia donde al camino de la Ermita

Puntos		Altura de aparato	Lecturas de mira			Rumbos		Angulos de inclinación	Número g	Distancia reducida	Valores D tagx	i-m	D tagx + i-m	Cotas
Estaciones	visados		S	M	I	directo	inverso							
42	43	132	60	66	72	33		100°47'	24	24.00	+0.16	0.00	+0.16	
43	44	135	170	182	104	398.50		29°25'	48	46.60	-2.09	-2.29	-10.38	
45	44	136	10	25	40	252.50		107°25'	60	59.24	+6.70	+0.86	+7.64	
45	46	136	10	25	40	32.50		9°2'	60	59.07	-7.46	+0.86	-6.60	
47	46	130	174	182	200	246.50		100°20'	52	52.00	+0.66	-2.44	-1.78	
47	42	120	30	28.5	47	67.50		119°12'	34	31.02	+9.61	+0.53	+10.14	
47	40	120	50	125	200	399		82°20'	300	277.28	-79.57	-1.20	-80.77	
50	48	137	100	105	110	270		91°00'	20	19.68	-2.52	-0.73	-3.25	
50	52	137	100	115	130	46		96.25	60	59.80	-2.50	-0.93	-4.46	
53	52	132	30	40	50	260		99.1	40	40.00	-0.63	+0.52	-0.09	
53	54	132	20	31	42	111.00		111°20'	44	42.50	+8.00	+0.70	+8.70	
55	54	130	20	50	20	305.50		92°70'	120	118.43	-13.64	+0.30	-13.34	
55	56	130	50	125	250	31.5		96.50	300	299.27	-16.44	-1.20	-17.64	
57	56	132	132	166	250	281.60		96.00	136	135.69	-6.61	-1.95	-8.56	
57	58	132	20	28	36	57.50		111°60'	32	30.96	+5.70	+0.81	+6.51	

OBSERVACIONES Y CROQUIS

Punto 43 Nota camino que parte de la finca al camino
 Punto 44 = Enchilado
 45 = En la finca de la finca
 46 = Camino
 47 = Finca al principio de la finca
 49 = al principio de la finca al principio de la finca
 50 =
 51 =
 52 = Camino de la finca a la finca
 53 =
 56 = Al principio de la finca de San Juan

Puntos		Altura de aparato	Lecturas de mira			Rumbos		Ángulos de inclinación	Número g	Distancia reducida	Valores D tagx	i-m	D tagx + i-m	Cotas
Estaciones	visados		S	M	I	directo	inverso							
59	58	2.160	100	109.5	109	253		45° -	18	17.89	-1.41	+0.51	-0.90	
59	60	2.60	30	20	110	45		79° -	160	160.00	-2.51	+1.20	-1.31	
61	60	1.38	70	120	200	217.50		98° 75'	260	260.00	-5.10	-0.10	-5.60	
61	62	1.28	30	27	44	120.50		104° 20'	28	27.84	+2.10	+0.54	+2.62	
63	62	1.30	50	56	62	323		89° 95'	24	20.40	-3.33	+0.18	-3.55	
63	64	1.30	12	15	18	69° 50'		90° -	12	11.71	-1.85	+1.00	-0.85	
65	64	1.30	80	88	96	290		97° 50'	32	32.00	-1.26	-0.46	-1.72	
65	66	1.30	10	19	26	02		103° 42'	32	31.91	+1.72	+0.00	+2.28	
67	66	1.10	80	82	84	2755		105° 12'	8	7.95	+0.64	-0.54	+0.10	
67	68	1.10	10	100	200	383		80° 37'	450	364.54	-113.90	-0.90	-114.80	
69	68	1.40	120	160	200	250		120° 61'	160	143.75	+48.24	-1.80	+36.44	
69	70	1.40	20	29	28	262		101° -	36	36.00	+0° 51'	+0.80	+1.39	
71	70	1.25	80	83	86	157		97° -	52	52.00	-2.45	-0.61	-3.06	
71	72	1.25	20	54	87	318		101° 10'	104	134.00	+2.31	+0.77	+2.48	
73	72	1.20	120	160	200	23.50		90° 75'	160	160.00	-5.66	-1.90	-7.56	

OBSERVACIONES Y CROQUIS

Punto 59 = Encina de una pita

61 = Camino al Río

62 = Camino al Río

66 = Sobre pared única con garcía en el lado

68 = sobre el lado que mira hacia el río

69 = 9.º punto de la línea

70 = ca. en el lado que mira hacia el río

71 = ca. en el lado que mira hacia el río

72 = ca. en el lado que mira hacia el río

73 = ca. en el lado que mira hacia el río

74 = ca. en el lado que mira hacia el río

75 = ca. en el lado que mira hacia el río



Puntos		Altura de aparato	Lecturas de mira			Rumbos		Ángulos de inclinación	Número	Distancia reducida	Valores D tagx	i-m	D tagx + i-m	Cotas
Estaciones	visados		S	M	I	directo	inverso							
73	74	135	32	50	68	298		101° -	72	72,00 + 1,10	+0,30	+ 1,43		
75	75	138	50	32,5	45	163,50		100° 21'	90	90,00 + 0,30	-0,07	+ 0,23		
75	76	138	10	77	44	281,00		102° 15'	68	68,00 + 2,30	+0,81	+ 2,11		
77	76	140	100	140	15,5	46,50		100° -	50	50,00 0,00	-1,45	- 1,45		
77	78	140	20	50	70	278		99° 45'	80	80,00 - 0,74	+0,40	- 0,34		
79	78	140	70	91	112	68		100° 21'	84	84,50 + 0,20	-0,42	- 0,14		
79	80	140	50	75	100	53,50		98° 05'	100	100,00 - 3,06	-0,10	- 3,16		
81	80	125	10	28	46	34		100° 26'	72	72,00 + 0,30	+0,69	+ 0,99		
81	82	125	125	162,5	200	178,50		105° 8'	150	149,46 + 8,94	-2,00	+ 6,94		
82	82	1,27	10	20	50	58,50		97° 10'	80	80,00 - 0,64	+0,72	- 2,92		
82	84	102	40	59	78	210,00		101° 20'	76	76,00 + 2,15	+0,14	+ 2,29		
85	84	140	30	90	110	43,50		97° 50'	160	160,00 - 6,27	0,00	- 6,27		
85	86	140	10	40	70	255		101° 52'	120	120,00 + 2,87	0,00	+ 2,87		
87	86	108	10	20	50	8,50		96° 25'	80	79,80 - 0,95	-0,78	- 3,17		
87	88	108	50	60,50	77	198,50		101° 10'	54	54,00 + 0,93	+0,02	+ 1,31		

OBSERVACIONES Y CROQUIS

77 a 10, 80 mts del punto 16, de la cañada, camino a
 02. 20 mts, para el nivel, de una 3. Cañada de San Juan

79 Continúa el camino que queda cuando se pasa
 81 cañada

82 a 150 mts del punto 16 (cañada)

83 = cañada; la General cañada de San Juan

84 cañada id

85 cañada id

86 id

87 a 13 mts del Km 17 en la cañada id

Puntos		Altura de aparato	Lecturas de mira			Rumbos		Ángulos de inclinación	Número g	Distancia reducida	Valores D.tagx	i-m	D.tagx + i-m	Cotas
Estaciones	visados		S	M	I	directo	inverso							
89	88	1.40	50	83.5	125	32		98° -	150	150.00	-4.71	-0.37	- 5.08	
89	88	1.40	20	48	76	145.50		101 -	112	112.00	+1.76	+0.44	+ 2.20	
91	90	1.42	50	86	129	13.50		98.50	144	144.00	-3.40	-0.30	- 3.70	
91	90	1.42	20	26	52	226.50		103 -	64	63.85	+3.01	+0.70	+ 3.71	
92	92	1.27	100	128	156	18		97 -	112	112.00	-5.22	-1.19	- 6.47	
92	91	1.27	50	79	108	2.19		95.30	116	115.27	-8.54	+0.21	- 8.33	
94	95	1.30	10	22	24	68.00		118.25	48	44.21	+12.72	-0.86	+ 12.12	
95	28	1.24	150	162	174	110		125.20	48	40.90	+12.00	-1.00	+ 15.18	
95	97	2.15				276								
96	98	2.15				204								
96	99	2.15				250								
96	100	2.15	30	115	200	335		68.97	346	269.88	-143.40	-0.15	-143.59	
101	100	1.32		60	900	165		108.50	560	549.90	+70.90	-0.12	+ 73.78	
101	102	1.32	140	152.5	165	100		113.80	50	47.96	+10.50	-1.73	+ 8.77	
101	102	1.32	100	106	112	20.50		105.60	24	23.82	+2.10	-0.80	+ 1.30	

OBSERVACIONES Y CROQUIS

89 = Carretera, near camino a la Estación
 90 = carretera
 91 = id.
 92 = id. finca de San Andrés de Torre
 ambas de la Carretera San Andrés de Torre
 93 = carretera a 20 mts. carretera puente
 las casas de la Torre debajo
 the miradores del mirador
 94 = mire carretera
 95 = debajo del punto 28
 28 = Finca La Torre (en la era)
 96-97 = Alimacion de carretera la Merced al Pan de Azúcar
 96-98 = a San Blas
 a San Pedro del
 punto 96 = Mirador del Portalet

Puntos		Altura de aparato	Lecturas de mira			Rumbos		Angulos de inclinación	Número g	Distancia reducida	Valores D tagx	i-m	D tagx + i-m	Cotas
Estaciones	visados		S	M	I	directo	inverso							
118	118	114	110	115	126	220		113,15	52	30,65	+6,42	-1,05	+ 5,37	
119	120	114	20	115	250	31		96,30	340	338,84	-19,30	-0,89	- 20,61	
119	121	114	=			83°								
122	123	121	120	125	150	387		91,20	60	58,26	-8,19	-1,43	- 9,62	
122	125	122	30	51	72	41,50		90,42	84	84,00	-0,76	-0,30	- 1,06	
124	125	116	20	40	60	259,5		99,50	80	80,00	-1,24	+0,60	+ 0,66	
124	125	116	50	125	200	51,50		100,70	300	300,00	+3,30	-1,10	+ 2,20	
126	125	140	30	55	40	286-		98,70	20	20,00	-0,60	+0,70	+ 0,10	
126	127	116	65	101,50	20	49,50		92,75	270	270,00	-5,29	-1,25	- 6,54	
128	127	130		0	85	265°40'		101°40'	340	340,00	+10,16	+1,30	+ 11,46	
128	129	130	166	185	200	52°50'		104°65'	68	67,63	+4,95	-2,36	+ 2,59	
120	129	130	3	116	200	254-		106°42'	394	389,98	+39,24	-1,02	+ 28,34	
123	121	120	100	126	122	51,50		102°28'	144	144,00	+6,51	-1,42	+ 5,09	
130	132	130	0	25	70	292-		66-6'	140	103,83	-6,13	+0,60	- 6,53	
133	131	130	70	79	88	198,50		127-	56	29,40	+13,50	-0,12	+ 13,92	

OBSERVACIONES Y CROQUIS

118 = Potele a San Diego

119 = al mar desde ^{algunos} un punto en San Carlos (en la punta)

120 = de un grupo de pinos en San Diego

121 = al Mirador de Araya

Punto 122 a

20 mts al norte por la Estación

(125) en la zona de la Estación

Desde el 126 a las 15 horas se hizo una foto a la ciudad de

127 = camino de la ciudad

128 = a 4 mts hacia el sur del camino a la Estación (La Rota)

130 = a unos 25 mts hacia el sur del camino

131 = a unos mts hacia el sur del camino

132 al lado del mar 133 un poco al sur

Puntos		Altura de aparato	Lecturas de mira			Rumbos		Angulos de inclinación	Número g	Distancia reducida	Valores D tagx	i-m	D tagx + i-m	Cotas
Estaciones	visados		S	M	I	directo	inverso							
133	134	1.30	56	75	84	64.50	97.85	56	56.00	-1.89	-0.10	-1.99		
135	134	1.35	169	124.5	20	291.50	108° 9'	62	60.78	+8.61	-2.34	+6.27		
135	136	1.35	150	172.5	195	61	93° 10'	90	88.94	-9.68	-2.10	-11.88		
137	136	1.28	121	137	20	111.82	277	52	50.23	+9.47	-2.36	+7.11		
137	138	1.28	120	122.5	123	49	94.25	14	13.88	-1.22	-0.69	-1.96		
139	138	1.21	100	123	146	247	123° 15'	92	76.26	+3.45	-1.25	+33.40		
139	140	1.21	153	156	162	377.50	79.50	24	21.60	-7.20	-1.91	-9.11		
139	141	1.21	50	78	106	40	100	112	112.00	0.00	-0.25	-0.35		
142	141	1.35	70	86	102	256	99° 25'	64	64.00	-0.81	-0.32	-1.13		
142	143	1.30	20	155	190	74	100° 0'	340	340.00	+0.31	-0.80	-0.49		
144	143	1.40	100	111.5	129	247	100° 30'	58	58.00	+0.27	-0.89	-0.62		
144	145	1.45	0	100	200	59	101°	400	400.00	+6.20	-0.60	+5.70		
146	145	1.35	60	76	92	228	97° 21'	64	64.00	-2.80	-0.17	-2.97		
146	147	1.25	20	51	72	23	105.52	84	83.24	+1.63	+0.23	+4.96		
148	147	1.31	10	26	42	249	97° 62'	64	64.00	-2.29	+0.79	-1.60		

OBSERVACIONES Y CROQUIS

133 - Abuelo de la familia (aparece en el croquis) en Montañas (7:20) a San Diego

134 camino cercano a Montañas

135 en

136 en el cual parte un camino a Montañas

140 = en el mar

141

142

143

144

145

146

147

148

Costado del camino cercano a Montañas
Entrada a San Martín

Puntos		Altura de aparato	Lecturas de mira			Rumbos		Angulos de inclinación	Número g	Distancia reducida	Valores D tagx		i-m	D tagx + i-m	Cotas
Estaciones	visados		S	M	I	directo	inverso				D tagx	i-m			
148	149	1.31	10	28	46	10.50		105°28'	72	71.52	+5.82	+0.25	+ 6.63		
150	149	1.38	10	21	22	248		94 -	24	23.79	-2.25	+1.07	- 1.18		
150	151	1.38	45	82	120	137		125°40'	150	125.76	+55.32	-0.22	+55.05		
152	151	1.35	50	64	78	279		92°40'	56	55.41	-5.25	+0.07	- 5.68		
152	153	1.25	50	61	22	61.50		108°40'	44	43.20	+5.74	+0.13	+ 5.87		
154	153	1.35	150	165	180	379.50		63 -	60	49.84	-22.50	-1.95	-24.45		
154	155	1.25	60	72	84	264		112°30'	48	46.22	+ 9.04	-0.09	+ 8.95		
154	156	1.35	70	85	100	268°		117°25'	60	55.70	+15.42	-1.05	+14.12		
157	155	1.35	100	150	200	50'		78°04'	200	177.75	-62.91	-2.65	-65.56		
157	158	1.35	178	180	200	172°		149°20'	44	21.45	+20.97	-2.42	+18.49		
159	158	1.30	100	111	122	312°		78°24'	44	39.06	-3.27	-0.92	-14.81		
159	160	1.30	30	365	43	1250		105°08'	26	25.24	+2.27	+0.53	+ 2.64		
161	160	1.30	105	152.5	200	255°		92°20'	190	182.80	-20.10	-1.66	-21.76		
161	162	1.25	50	64	78	62.50		107°30'	144	142.11	+16.19	+0.08	+16.57		
162	162	1.41	50	59	68	382.50		92°25'	26	36.00	-1.55	+0.22	-1.32		

~ F I N ~

OBSERVACIONES Y CROQUIS

Punto 163 = Hectometros 5, Km 14 Carretera Des. N. de

Entre los puntos 148-149 se encuentra un camino de San Mateo

150 = camino (curva)

151 = ca (ca)

152 =

153 = curva del camino

154 = ca ca

155 = ca ca

156 = En el mirador Mat de San Mateo

157 = camino

158 = camino

159 = En Olivos de San Mateo

160 = Olivos

161 = sobre Puerto de San Mateo

162 = carretera

Puntos		Altura de aparato	Lecturas de mira			Rumbos		Angulos de inclinación	Número g	Distancia reducida	Valores D tagx	i-m	D tagx + i-m	Cotas
Estaciones	visados		S	M	I	directo	inverso							
164	165	1.35	100	111.5	123	259° 50'		96° 22'	23	22.90	1.14	+0.14	-1.00	
164	166	1.35	20	48.5	77	210° 50'		103° 20'	57	56.80	+2.36	-0.87	+3.73	
164	167	1.25	240	305	275	215.50		116° 30'	125	126.32	+3.37	-1.70	+31.37	
168	166	1.36	110	132	154	63° 50'		96° 40'	44	43.80	2.48	-0.04	-2.64	
168	169	1.36	320	375	350	343° -		26° 20'	20	28.62	-6.26	-1.99	-8.25	
168	170	1.26	10	25	40	325° -		109° 65'	30	29.01	+4.48	+1.11	+5.59	
171	170	1.25	100	142.5	195	137° 55'		114° 40'	95	89.87	+21.40	-0.07	+21.37	
171	172	1.25	20	100	186	269° -		100° 22'	106	106.50	+1.37	+0.02	+1.39	
171	173	1.05	100	124	148	360° -		79° 25'	48	43.04	-11.20	-0.09	-14.11	
174	173	1.30	310	255	400	84° -		107° 54'	90	88.74	+10.56	-2.25	+8.31	
174	175	1.20	200	232	264	275° -		89° 40'	64	62.23	-10.49	-1.07	-11.51	
176	175	1.29	0	20	60	36° -		95° -	60	59.58	-4.72	+0.06	-3.73	
176	177	1.29	20	55	80	292° 50'		98° 20'	50	50.10	-1.41	+0.74	-0.67	
177	177	1.30	5	17	29	33° 50'		89° 90'	24	23.40	-3.74	+1.13	-2.61	
178	179	1.30	0	92.5	185	317.50'		86° 66'	135	176.86	-37.64	+0.38	-37.26	

OBSERVACIONES Y CROQUIS

Pinar de
San
Cayetano

164 en camino a Hotel de Huickalcazi finca Com Poloni

165 a valle puente trasera Hotel

167 en la carita de peña valle

173 = En un lateral al lado del pajar estético.

174 = En la finca casa de Mont Nova

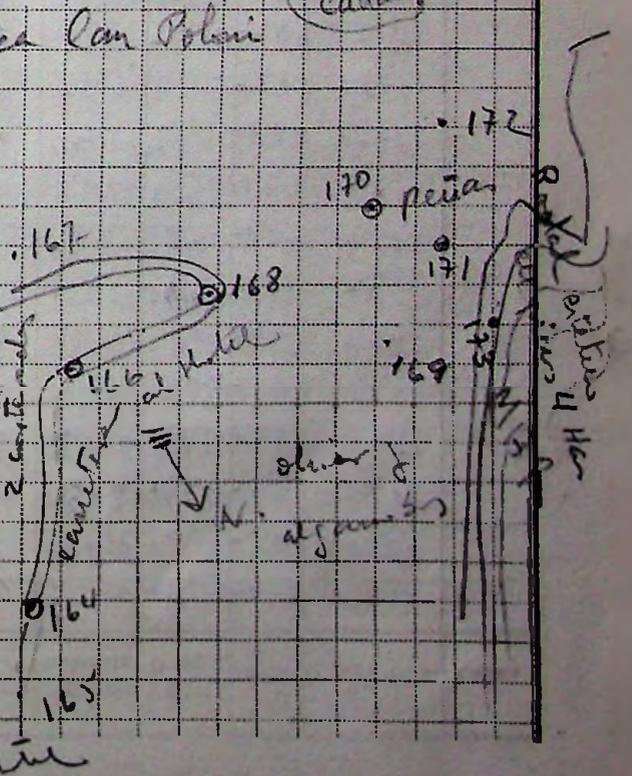
175 = en el lado

176 = en un bancal en olivos algunos

178 = En San Baltazar 2 vueltas de mirar en olivos
y oliver estético. llega al mar la finca

180 - Al lado de un pajar entre
ríos Mirad. C de San Bujosa
en la finca de San Bujosa
10 entre Piedra Neve

179 = Rueda estético en pajar



San Bujosa
Cayetano
+1.44
Vejun
Cayetano

San Bujosa
Cayetano
+1.44
Vejun
Cayetano

165
Hue

Misura, lecturas directas en adelante

Puntos		Altura de aparato	Lecturas de mira			Rumbos		Angulos de inclinación	Número g	Distancia reducida	Valores D tagx	i-m	D tagx + i-m	Cotas
Estaciones	visados		S	M	I	directo	inverso							
177	180	1.30	0	200	400	291°50'		400	397.20	-32.20	-0.70	-32.90		
181	180	2.10	100	175	250	62°50'		150	147.10	-20.92	+0.35	-20.57		
181	182	2.10	230	315	400	213°-		170	158.27	+43.04	-1.05	+41.99		
181	183	2.40	100	165	230	247°-		130	127.00	-17.96	+0.45	-17.51		
181	184	2.10	0	90	180	281°-		180	162.97	-52.42	+1.20	-51.22		
185	184	1.35	40	120	160	22°50'		60	62.50	-1.70	+0.05	-1.65		
185	186	1.35	100	132.5	215	202°		145	135.10	+4.93	-0.27	+4.66		
187	186	1.92	30	108	146	264°50'		76	76.10	-2.96	+0.24	-2.72		
187	188	1.82	0	45	90	205°		90	89.26	+8.09	+0.87	+8.96		
189	188	1.35	40	63	86	324°00'		46	44.29	-8.30	+0.72	-7.58		
189	190	1.35	130	150	170	186°00'		40	36.72	+10.93	-0.15	+10.78		
191	190	1.26	170	190	210	364°50'		40	39.84	-2.38	-0.64	-3.02		
191	192	1.26	30	230	400	168°50'		340	337.20	+29.84	+1.04	+28.76		
193	192	1.37	220	351	272	334°-		42	41.87	-1.97	-1.14	-3.11		

P=193 = En camino.

OBSERVACIONES Y CROQUIS

181 - En una roca al lado de la Calera de San Diego, San Diego.
 182 = En el Mirador de San Diego, al lado de la Calera de San Diego.
 183 = En un banco intermedio entre la playa de Cala-Daya y el punto 182 del mirador de San Diego.

184 = al lado del Mgrt

185 = En el Mirador de San Diego

La parte baja del terreno es de nivel, bancal.

P=187 = San Diego, bancal, al lado

188 = id id

189 = San Diego - bancal, de un tipo pinos

192 = Orinal a la izquierda de la carretera, hacia el lado de San Juan

bancal de roca en inclusion de especies exóticas

MAR

Lum

Puntos		Altura de aparato	Lecturas de mira			Rumbos		Angulos de inclinación	Número g	Distancia reducida	Valores D tagx	i-m	D tagx + i-m	Cotas
Estaciones	visados		S	M	I	directo	inverso							
163	194	1.47	200	246	272	12650		102-25	72	72.00	+3.22	-0.94	+2.28	
163	195	1.42	50	79	108	22-50		92-27	58	57.25	-6.08	+0.63	-5.45	
196	195	1.42	10	41	32	227-50		107-40	62	61.81	+3.31	+1.01	+4.32	
196	192	1.42	170	285	400	53-		92-35	330	326.40	-34.25	-1.43	-35.63	
196	197	1.42	0	200	400	23-50		91-80	400	393.40	-51.40	-0.58	-51.98	
199	198	1.40	10	49	88	24450		99-60	78	78.00	-0.42	+0.91	+0.42	
199	200	1.40	100	122	154	112-		92-70	54	53.28	-6.13	+0.13	-6.00	
199	201	1.40	280	340	400	381-		92-20	120	118.20	-14.56	-2.00	-16.56	
202	200	1.39	220	325	320	264-		109-75	90	87.84	+13.57	-1.86	+11.71	
202	203	1.39	100	133	166	101-		91-05	166	162.68	-23.24	0.06	-22.92	
202	204	1.39	220	310	410	41-		86-50	180	172.00	-37.04	-1.71	-38.75	
205	204	1.37	130	2.65	400	282-		112-	370	357.10	+68.10	-1.28	+66.82	
205	206	1.37	210	305	400	27-		87-60	190	184.80	-30.44	1.68	-32.12	
205	207	1.37	200	200	400	17850		97-80	200	200.00	-6.80	-1.63	-8.43	
205	208	1.27	160	221	282	11450		84-25	122	114.68	-20.91	-0.80	-29.80	

OBSERVACIONES Y CROQUIS

163 = Hacia metro 5, Km 14 carretera Deya - Vall d'Arenosa

191 = En la carretera hacia Deya para encontrar la Torre de San Martí

192 = Mar laja Mas 300m al Oeste de Can Marmita

198 = En pared mirando La Pedriza - Can Pasimani

201 = Puntos chimenea del viento

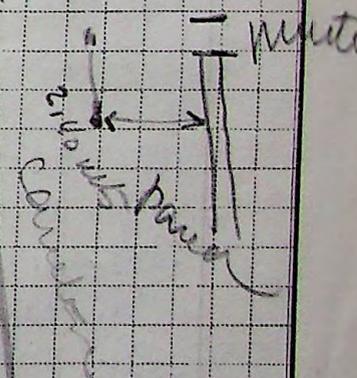
202 = Gran Pedriza (Rodal visible)

203 = col. del Hospital hacia mar

206 = En pared que separa la Torre de San Martí
de la Pedriza

207 = En la pared que separa la Torre de la Pedriza

208 = col. del Hospital



Puntos		Altura de aparato	Lecturas de mira			Rumbos		Angulos de inclinación	Número g	Distancia reducida	Valores D tagx	i-m	D tagx + i-m	Cotas
Estaciones	visados		S	M	I	directo	inverso							
205	209	1.02	120	260	400	170-		97-9'	280	280.00	-9.20	-1.23	-10.43	
210	209	1.26	100	121	100	308.50		90-	42	40.95	-6.49	+0.15	-6.34	
210	211	1.26	10	100	100	154.50		81-2'	180	164.70	-51.01	+0.36	-50.65	
210	212	1.26	60	100	100	184-		95-12'	80	79.52	-6.11	+0.36	-5.75	
210	213	1.06	80	240	400	172-		91-	320	313.70	-44.50	-1.04	-45.54	
216	213	1.06	120	155	190	74		78.50	70	62.30	-21.88	+0.19	-22.07	
214	215	1.06	140	157.5	195	279-		120-20'	35	31.57	+10.36	+0.21	+10.15	
216	215	1.27	50	135	97	397.50		96-65'	47	46.86	-21.46	+0.64	-18.2	
216	217	1.02	0	100	200	189.00		102-60'	200	200.00	+8.53	+0.27	+8.37	
219	217	1.40	60	85	110	387.50		97-70'	50	50.00	-1.80	+0.55	-1.25	
218	219	1.00	50	285	87	173-		101-22'	37	37.10	+0.59	+0.62	+1.21	
220	219	1.40	80	88	96	120-		98-	16	16.00	-0.51	+0.53	+0.02	
220	221	1.00	100	118	136	205		103-	36	36.00	+1.69	+0.23	+1.92	
222	221	1.38	210	305	400	386		103-20'	100	129.50	+9.54	-1.62	+7.84	
222	223	1.38	80	240	400	110-		105-95'	320	317.20	+29.70	+0.62	+29.08	

222 = Km 11 de Jilber

221 = Km carretera entre caminos

219 = camino en valle / 224 = en un lateral lateral de

OBSERVACIONES Y CROQUIS

210 = Finca de Marinote de San Crist

211 = Al lado de casa de la Marina en la pedruzca

212 = Finca Marina de San Crist

213 = En la Pedruzca (en un algarrobo) La Torre de Marinote

214 = La Pedruzca, brancales de dulce y algarrobo

215 = id id

217 = al lado de los Olivos del pueblo de Jilber

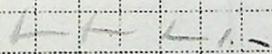
entre 216-217 estan San Rito del Bos y San Bander

223 = desayo de la 2ª planta del Cementerio

Puntos		Altura de aparato	Lecturas de mira			Rumbos		Angulos de inclinación	Número g	Distancia reducida	Valores D tagx	i-m	D tagx + i-m	Cotas
Estaciones	visados		S	M	I	directo	inverso							
222	224	1.28	0	1.00	2.00	64-		97°49'	200	200.00	-8.00	+0.38	-7.62	
193	225	1.37	10	72.50	105	250.50		130'-	65	51.54	+26.32	+0.55	+26.87	
226	225	1.41	90	1.00	1.10	383-		92°23'	70	20.00	-0.68	+0.41	-0.27	
226	227	1.41	80	2.40	4.00	215-		118°30'	320	294.30	+87.50	-0.99	+86.01	
Suelo														

OBSERVACIONES Y CROQUIS

222 - a la izquierda
cuerpo de la Lylene



cuerpo a 207

226
Hm 1.00
225

can concha
Hm 1.00
Hm 1.00
Hm 1.00

embudo
193

N- 14,200 J amb leids vanten

La Comra - Miguel Ponce (Gelot)
(3000)

Debayi du pallant

Debayi part al mar: Mirama

Anticima de du Manu: Son Pellan
Pedro Uel

S.P	La Comra ^S Ponce
San Man	San Juan Mina
	Man

Tamira en 14,500

Cruce a Valli 19,135m

RELACION DE FINCAS QUE CONSTITUYEN EL POSIBLE SITIO DE INTERES

NACIONAL EN LA ZONA COSTERA VALLEDUMOSA - DEYA.

<u>Nombre de la finca</u>	<u>Forestal</u>	<u>Agrícola</u>	<u>Rocosa</u>	<u>Total</u>
C'an Betunya	28,00 Ha	2,00 Ha	2,00 Ha	32,00 Ha.
C'an Costa	3,00 "	5,00 "	0,00 "	8,00 "
C'an Cruz	19,00 "	8,00 "	5,00 "	32,00 "
Ca Madó Pilla	0,50 "	4,00 "	0,50 "	5,00 "
La Ermita	7,25 "	1,00 "	0,75 "	9,00 "
La Estaca	76,00 "	30,00 "	10,00 "	116,00 "
Miramar	35,00 "	25,00 "	5,00 "	65,00 "
Sa Font Figuera	27,80 "	28,00 "	5,00 "	60,80 "
Son Bauzá	7,50 "	27,00 "	0,50 "	35,00 "
Son Ferrandell	205,00 "	95,00 "	52,00 "	352,00 "
Son Galcerán	56,00 "	45,00 "	18,00 "	119,00 "
Son Más	29,00 "	30,00 "	15,00 "	74,00 "
Son Moragues	7,80 "	15,00 "	0,00 "	22,80 "
Son Oleza	108,00 "	90,00 "	58,00 "	256,00 "
Vistamar	59,80 "	75,00 "	10,00 "	144,80 "
Cal Abat	14,00 "	45,00 "	3,00 "	62,00 "
Can Apoloni	4,00 "	7,00 "	-	11,00 "
Can Bosquets	20,00 "	23,00 "	3,00 "	46,00 "
Can Borrás	8,00 "	14,00 "	2,00 "	24,00 "
Can Canals	6,00 "	12,00 "	2,00 "	20,00 "
Can Fusimany Alto	16,00 "	24,00 "	2,00 "	42,00 "
Can Fusimany Bajo	9,00 "	12,00 "	1,00 "	22,00 "
Can Marineta	4,80 "	4,00 "	2,00 "	10,80 "
Can Oliver	4,00 "	3,00 "	1,00 "	8,00 "
Can Miquelet	8,00 "	6,00 "	2,00 "	16,00 "
Can Puigserver	2,00 "	14,00 "	-	16,00 "
Casa D'Amunt Novas	15,00 "	4,00 "	1,00 "	20,00 "
Es Recó	4,00 "	4,00 "	0,80 "	8,80 "
La Pedrisa	29,00 "	40,00 "	5,00 "	74,00 "
Torre de Son Marroig	8,80 "	2,00 "	2,00 "	12,80 "
Ses Cases Novas	3,50 "	9,00 "	1,50 "	14,00 "
Son Beltrán	7,00 "	20,00 "	1,00 "	28,00 "
Son Bujosa	9,00 "	18,00 "	4,00 "	31,00 "
Son Gallart	149,00 "	40,50 "	25,00 "	214,50 "
Son Marroig	49,40 "	40,00 "	5,00 "	94,40 "
Son Moragues	0,00 "	23,00 "	1,00 "	24,00 "
Son Ripoll	25,00 "	20,00 "	6,20 "	51,20 "
Son Rullán	70,00 "	35,00 "	15,00 "	120,00 "
Son Rullán d'es Molí	39,00 "	32,00 "	19,00 "	90,00 "

TOTALES = 1.174,15 Ha 931,50 Ha 286,25 Ha 2.391,90 Ha.

====
45 %
====

====
39 %
====

====
16 %
====

====
100 %
====

Número de fincas con sup. forestal	menores a 5 Has.	8 fincas
" " " " "	entre 5 y 10 Ha.	9 "
" " " " "	entre 10 y 25 "	7 "
" " " " "	entre 25 y 50 "	7 "
" " " " "	entre 50 y 100 "	4 "
" " " " "	mayores de 100 Ha.	3 "

DISTRITO FORESTAL de BALEARES

PROYECTO DE DECLARACION DE
"SITIO NATURAL DE INTERES NACIONAL"
CON EL NOMBRE "MIRAMAR"
LA ZONA COSTERA VALDEMOSA DEYA

AÑO 1948

FOTOGRAFIAS

= INDICE DE FOTOGRAFIAS =

- 1 - Vista de Valldemosa.-Al fondo monte "Teix", protector.
- 2 - Vista de Valldemosa y la Cartuja.-Igual fondo.
- 3 - Vista del Valle de Valldemosa en "Son Ferrandell".
- 4 - Vista desde el Mirador de "Son Ferrandell".-Puerto de Valldemosa y parcial de "Son Más".
- 5 - "La Foradada" vista desde "Son Marroig"
- 6 - Vista de "La Estaca" desde el mirador de "Son Galcerán"
- 7 - "La Foradada" desde el mirador de "Ca Madó Pilla"
- 8 - "La Estaca" vista de las casas
- 9 - "La Foradada" vista desde "Son Marroig".
- 10 - Punta de Sóller, "La Pedriza" y "Lluch-Alcari"
- 11 - Pí de la Pedriza - Carretera a 3 Kms. de Deyá, al fondo el "Teix".
- 12 - Vista de Deyá
- 13 - Valle del pueblo de Deyá a su puerto
- 14 - Cala de Deyá vista desde "Son Bujosa"
- 15 - Costa de Deyá (Son Bujosa)
- 16 - Lluch-Alcari (Can Poloni)

1



2



3



4



5



6



7



8



9



10



11



12



13



14



15



16

